BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 11.999 — EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 11 de Junio de 1934

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial **serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación** (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número de día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen el el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 9 de Junio de 1934

Por avisos varios	569.—
" marcas	200.—
" adicional de marcas	9.—
" subscripciones	24.—
" venta de Boletines y folletos	5.—
Total	$ 807.—

R. M. Garzón
Director

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	0.2[illegible]
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

El Fiscal no puede consentir el sobreseimiento o la absolución del procesado, cuando haya solicitado pena, o la sentencia en que se imponga una pena inferior a la pedida por él

42.838. — 300.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934.

Considerando:

1.º — Que es principio consagrado que corresponde a la sociedad el derecho de reprimir los actos delictuosos y, por ende, que a ella pertenece la acción pública tendiente a perseguir al culpable e imponerle la sanción correspondiente, y la función de los señores fiscales es la de poner en movimiento esa acción pública sin que tengan facultad para disponer de la misma; lo que es posible solamente mediante leyes de amnistía o por el ejercicio de la facultad de indultar que el artículo 86, inciso 6.º de la Constitución Nacional confiere al Poder Ejecutivo de la Nación. Que la conclusión expuesta que, por otra parte, concuerda con lo dispuesto en el artículo 59 y siguientes del Código Penal, ha sido sostenida con invariable rigor por los tribunales nacionales, entre otros, por la Cámara Federal de la Capital, en su fallo del 5 de marzo de 1929. (Rev. Jurisp. Arg. tomo 29, pág. 132). Siendo así, es evidente que el criterio personal de los componentes del Ministerio Público no puede, en tales casos, tener la virtud de enervar legalmente la acción pública que fuera puesta en movimiento y respecto a la cual no se ha pronunciado fallo definitivo por el tribunal a quien corresponde la revisión final de la causa, ya que no otro objeto se propone la adopción de los diversos grados jurisdiccionales.

2.º — Que el Poder Ejecutivo ha sostenido, invariablemente, en lo que concierne al Ministerio Público y después de precisar su carácter y funciones a través de los textos de la Constitución Nacional y de los dispersos en leyes vigentes, que a pesar de la confusión reinante en la materia determinado por la ausencia de una ley orgánica que oportunamente someterá a consideración del H. Congreso, impónese concluir que dicho Ministerio no forma parte integrante del Poder Judicial, pues éste ha sido organizado por separado en la Carta fundamental, con funciones claramente definidas.

3.º — Que es misión a cargo del Poder Ejecutivo de la Nación (artículo 86, inciso 2.º de la Constitución Nacional), velar por el fiel y eficaz cumplimiento de las leyes de la Nación, y este Poder, representante activo de la personalidad del Estado, no cuenta sino con el Ministerio Público para ejercer la acción pública en el nombre colectivo de la sociedad que el Estado exterioriza, o en representación directa del Poder Ejecutivo, que en el cumplimiento de las leyes de la Nación acude ante las jurisdicciones judiciales en defensa o persecución de derechos que pertenecen a la comunidad o a la persona jurídica y política del Estado. (Resolución Ministerial de 10 de marzo de 1903; Decreto de 23 de junio de 1924, entre otros).

Por lo expuesto y atento a la misión que la Constitución impone al Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — En las causas incoadas por delitos que dan lugar a la acción pública, los señores Procuradores Fiscales y Agentes Fiscales del fuero federal y ordinario de la Capital y ante los Juzgados Letrados de los Territorios Nacionales, no podrán consentir los sobrescimientos o absoluciones que dictaren los señores Jueces, cuando hubieren solicitado pena para los procesados, ni tampoco en el caso de que la sentencia impusiera una pena menor que la que hubieren pedido.

Art. 2.º — Toda infracción a lo dispuesto en el artículo anterior será considerada falta grave en el desempeño de las funciones confiadas a los señores Fiscales.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Ministerio de Guerra

Retiro

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934.

41.706. — 1007. — Visto el presente expediente letra M. N.º 36.301|934, (D. G. P.), iniciado por el soldado voluntario Eulogio Meza, en el que solicita su pase a situación de retiro; y

Considerando:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 31 de Marzo del corriente año, al soldado voluntario Eulogio Meza (C. 1897, M. 2.595.871, D. M. 67), del Regimiento de Gendarmería, con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su cargo, por alcanzar el total de sus servicios a veintiocho años, cinco meses y ocho días (28 años, 5 meses y 8 días), según el siguiente cómputo: quince años, tres meses y tres días (15 años, 3 meses y 3 días) de servicios simples y trece años, dos meses y cinco días (13 años, 2 meses y 5 días), por abono de campaña.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y agréguese este expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
E. Videla

Aumento de pensión

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934.

41.707. — 1008. — Vista la solicitud que antecede, expediente letra A. N.° 18.947|33, Cde. 2, (D. G. P.), iniciada por el Sargento Ayudante (R. S. R.), Heriberto Albornoz, en la que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados después de su retiro, en la Dirección General de Comunicaciones, los informes producidos,

CONSIDERANDO:

Que los mencionados servicios son computables de acuerdo con el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a dos años, once meses y trece días (2 años, 11 meses y 13 días);

Que corresponde en consecuencia se le computen y bonifiquen dichos servicios de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada al Sargento Ayudante (R. S. R.) Heriberto Albornoz (C. 1893, M. 0.174.074, D. M. 2), por decreto de fecha 3 de Noviembre de 1932, (B. M. 9210, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
E. VIDELA

Ministerio de Agricultura

Creando la Comisión Nacional del Aceite

Buenos Aires, Junio 5 de 1934.

42.621. — 717. — Vista la conveniencia que existe de estudiar en todos sus aspectos nuestra producción Oleífera, especialmente desde los puntos de vista agrícolo e industrial, buscando la forma de mantener una relación necesaria entre el valor de las semillas y el del aceite obtenido, y

CONSIDERANDO:

Que la amplia protección que el Estado dispensa a la industria del aceite, trae consigo la necesidad de coordinar los intereses de los productores de oleaginosas con los de los fabricantes, a fin de que se distribuya equitativamente entre ellos la remuneración que permitan las condiciones del mercado, y se contemple, al mismo tiempo, la necesidad ineludible de hacer llegar a los consumidores un producto de alta calidad y bajo costo;

Que esta tarea de coordinación debe basarse en un estudio de los aspectos técnicos y económicos de la fabricación, en cuanto al empleo de los distintos oleaginosos, a la correlación entre los precios de los mismos y del aceite, a las exigencias y gusto de los consumidores y al régimen legal de identificación;

Que con tal própósito el Gobierno necesita ser asesorado por los representantes de las distintas fuerzas que intervienen en la producción de la materia y de su elaboración, reuniéndolos en una comisión que funcionará en el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase la Comisión Nacional del Aceite, para que estudie y aconseje al Gobierno las medidas tendientes a la mejor organización de la industria y coordinación de los distintos intereses en juego, y al estímulo del consumo nacional sobre la base de la calidad y bajo costo.

Art. 2.° — Esta Comisión de carácter "ad-honórem", estará formada por los siguientes funcionarios, agricultores, industriales, propietarios y comerciantes: Presidente, señor Carlos Brebbia, Subsecretario de Agricultura; Vocales: doctor Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria; Ingeniero Agrónomo Tomás Sisterna, de la Dirección de Agricultura; Ingenieros Germán Alberto Stein y Antonio Armellin, y señores Alejandro Bonfanti y Antonio Demarco, en representación de los industriales del aceite; doctor Ignacio M. Garzón, Ingeniero Rodolfo Martínez y señor Juan Rittatore, en representación de los cultivadores, propietarios y cultivadores de maní de la provincia de Córdoba; doctor Luis M. Urdániz y el señor Juan Marchetti, en representación de los propietarios y cultivadores de maní de la provincia de Santa Fe; señor Otto Dal Molin, en representación de los cultivadores de maní de la provincia de Entre Ríos; y el señor Juan Manuel Panelatti, en representación de los cultivadores de algodón del Territorio Nacional del Chaco.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene. — Resolución llamando a concurso para la provisión de una vacante de químico de segunda.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

Encontrándose vacante en el Instituto de Química de este Departamento el puesto de "auxiliar 4.°", químico de segunda, siendo necesaria su provisión, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente que el personal que ingrese al referido Instituto esté constituído por personas capacitadas para la ejecución de los trabajos que le son inherentes,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

1.° Abrir, por el término de veinte (20) días hábiles, a contar de la fecha, la inscripción al concurso de oposición para proveer el puesto de referencia.

2.° Dicha inscripción se hará en la sección Técnica del Departamento Nacional de Higiene, calle Piedras N.° 495, 1er. piso, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas, donde los interesados deberán presentar los correspondientes documentos de títulos, antecedentes, trabajos, etc.

3.° Sólo podrán inscribirse los doctores en bioquímica y química, los farmacéuticos y los estudiantes regulares de química o de farmacia, quienes deberán acreditar su condición de profesionales o estudiantes mediante la presentación de los diplomas o certificados otorgados por las universidades nacionales o facultades respectivas.

4.° No podrán presentarse a concurso aquellos profesionales o estudiantes que fuesen propietarios, directores técnicos o empleados de institutos o establecimientos que estén sometidos a la vigilancia o contralor del Departamento.

5.° Para los bioquímicos y farmacéuticos son condiciones indispensables, además de lo establecido en los artículos 3.° y 4.°, las siguientes

a) Tener su título inscripto en este Departamento.

b) No tener antecedentes por infracciones cometidas a las leyes y reglamentaciones en vigencia.

6.° De acuerdo al reglamento de concursos en vigor, éste comprenderá tres pruebas:

a) Prueba de antecedentes, títulos y trabajos.
b) Prueba práctica.
c) Prueba escrita.

Las pruebas b) y c) se verificarán con sujeción al programa que los interesados pueden solicitar en la mencionada sección Técnica.

7.° Cada una de las pruebas será clasificada separadamente y el resultado final del concurso se ajustará estrictamente al promedio mayor de las tres clasificaciones.

8.° Diríjase notas acordadas al Ministerio del Interior y a las facultades respectivas del país, acompañándoles copia de la presente resolución, como así también del programa a que se refiere el artículo 6.°; remítase aviso a los diarios de la Capital, tome conocimiento el Instituto de Química y resérvese en la sección Técnica.

Miguel Sussini. — J. Roberto Paso.

PROGRAMA

Prueba práctica

Un análisis cualitativo mineral de ácidos y bases, mezclados.

Prueba escrita

I) Operaciones preliminares. Tomas de muestras. Análisis químico mineral por vía húmeda. Investigación y separación de Fe y Cr.

II) División, trituración, etc. Investigación y separación de Pb, Ag y Hg2. La llama y sus coloraciones por el sodio, potasio y calcio.

III) Método de disolución: ácidos, alcalinos y neutros. Investigación y separación de Pb, Cu, Bi y Cd. Investigación de ácidos sulfúrico, tiosulfúrico, selénico, silícico y fluosilícico.

IV) Disgregación. Investigación y separación de As, Sn y Sb. Coloración de llama por Ba, Sr y Li. Perlas de bórax.

V) Investigación y separación de Al y Mn. Acidos sulfuroso, carbónico, dicarbónico, fluorhídrico, crómico y dicrómico. Térmica de As y Sb.

VI) Operaciones elementales de laboratorio. Preparaciones de soluciones reactivos. Investigaciones y separación de Ni, Co, Mn y Zn.

VII) La balanza, pesada. Filtraciones. Investigación y separación de los ácidos arsenioso, arsénico, fosfórico, bórico. Investigación y separación de Ni y Co.

VIII) Investigación y separación de de Ca, Ba y Sr, de los ácidos nítrico, clorhídrico, cianhídrico, ferri y ferricianhídrico, bromhídrico y iodhídrico.

IX) Investigación y separación de Mg, Na, K y Li, y de los ácidos sulfhídrico, nitroso, clórico y perclórico.

X) Caracteres específicos y analíticos de los ácidos acético, fénico, salicílico, benzoico, tánico, succínico, cítrico, láctico, málico, oxálico y tártrico. Uso y manejo de los aparatos más corrientes de laboratorio.

e-17 mayo v-11 junio

Resolución llamando a concurso para la provisión de una vacante de médico oculista.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

Vista la vacante producida en el cargo de "auxiliar principal" —médico oculista oficial de este Departamento— y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los términos del superior decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 22 de septiembre de 1923, (nuevamente en vigencia por resolución ministerial de fecha 9 de octubre de 1930), la provisión de los puestos técnicos de la repartición debe efectuarse por riguroso concurso reglamentario de oposición conducente a la selección de funcionarios con idoneidad profesional efectiva y reconocida contextura moral,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

1.° Llámase a inscripción por el término de veinte (20) días hábiles, a contar de la fecha, para proveer por concurso el cargo de referencia.

2.° Dicha inscripción se realizará en la sección Técnica del Departamento Nacional de Higiene, calle Piedras N.° 495, primer piso, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 30 del mes de mayo corriente, a las 18 horas, en que se clausurará.

3.° De acuerdo al reglamento de concurso en vigor, éste comprenderá tres (3) pruebas:

a) Prueba de antecedentes, títulos y trabajos: los aspirantes, presentarán diplomas, certificados, nombramientos, premios, comprobantes de concursos anteriores, trabajos, publicaciones y todos los documentos probatorios que revelen competencia y dedicación.

b) Composición escrita: versará sobre un tema de la especialidad sorteado entre los propuestos por los miembros del Jurado.

c) Exposición práctica: consistirá en el examen de un caso clínico de la especialidad.

4.° Cada una de las pruebas será clasificada separadamente y el resultado final del concurso se ajustará estrictamente al promedio mayor de las tres clasificaciones.

5.° Será requisito indispensable para los concurrentes tener su título de médico graduado o revalidado en las facultades nacionales, inscripto en el registro de la sección Ejercicio de la Medicina y Profesiones Conexas de esta repartición.

6.° No podrán presentarse a concurso aquellos profesionales que hubieran sido pasibles de condenas legales, de orden judicial o administrativo, impuestas por faltas, infracciones o delitos cometidos en el ejercicio de la medicina, como tampoco los que tuvieran sumarios pendientes de resolución.

7.° Decláranse inhabilitados moral y legalmente para aspirar al cargo de oftalmólogo del Departamento, entre otras consideraciones y principalmente por su carácter oficial de perito médico legal:

a) Todos los profesionales que desempeñen empleos rentados u honorarios en compañías de seguros, sociedades de socorros mutuos, empresas tranviarias y ferroviarias, compañías telefónicas, de electricidad o de gas, y demás instituciones particulares análogas sujetas a la jurisdicción de este Departamento, donde resulte o pueda resultar un defecto o impedimento el ejercicio contemporáneo de ambas funciones (superior decreto del Poder Ejecutivo de fecha marzo 26 de 1907).

b) Los médicos que presten servicio en las oficinas médicas de las cajas de jubilaciones donde son parte en los asuntos sometidos a resolución de este Departamento.

c) Los médicos que tengan relaciones comerciales o científicas como propietarios, empleados, asesores o directores técnicos de institutos o de laboratorios dedicados a la preparación de especialidades o productos medicinales sometidos a la vigilancia y contralor del Departamento, como también de aquellos establecimientos titulados "institutos o casas de óptica", vinculación esta última expresamente prohibida por resolución del Departamento Nacional de Higiene, de fecha 4 de abril de 1930, actualmente en vigor.

8.° Comuníquese al Ministerio del Interior, con transcripción de la presente; diríjase nota acordada a las facultades respectivas del país, acompañándoles copia de la presente; remítase aviso a los diarios de la Capital; tómese conocimiento en la sección Técnica y resérvese en la misma, hasta su oportunidad.

Miguel Sussini. — J. Roberto Paso.

e-17 mayo v-11 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia. — Informe producido por el señor Jefe del Registro de Sociedades Anónimas que exploten concesiones o privilegios otorgados por el Estado.

Señor Inspector General de Justicia:

I

En mi carácter de Jefe del Registro de Sociedades Anónimas que exploten concesiones o privilegios otorgados por el Estado, vengo a informar al señor Inspector General la organización y funcionamiento del Registro citado.

II

Antecedentes:

Por decreto del P. E. recaído en el expediente S. 59-932 (Standard Oil C.°), se ordenó a esta Inspección General de Justicia, formulase las bases para la organización de un Registro de Sociedades Anónimas que exploten concesiones del Estado.

Encargado por la Superioridad de proyectar estas bases, con fecha septiembre 13 de 1933, presenté el siguiente informe:

"Expte. R. 9-933.

Señor Inspector General:

Encargado de proyectar las bases para la organización de un Registro de sociedades anónimas que exploten concesiones del Estado, pensé en la necesidad de orientar mi trabajo con acopio de antecedentes sobre el punto.

Siendo un tema novedoso en nuestro país, nada importante encontré en dicha búsqueda, por lo que decidí, aún a riesgo de demorar más el plazo que se me acordara, solicitar antecedentes extranjeros, principalmente chilenos y norteamericanos, dados los informes que poseía de ser estos países los que más se habían preocupado de este problema.

Los antecedentes que sobre este tema obran en mi poder, no pueden aconsejarse como modelos a seguir, ya que ellos se ajustan a sistemas y modalidades extraños a nuestro medio.

Al confeccionar las bases del Registro proyectado, he tenido en cuenta el carácter de las concesiones otorgadas por el P. E. Nac. y P. E. Provinciales y Municipalidades a las S. A. con personalidad jurídica, teniendo presente la diferencia de contralor que ejerce esta Inspección General de Justicia, con el que compete a la entidad otorgante de la concesión y que emana del cumplimiento de las cláusulas a que esté subordinada.

Este es un contralor de carácter técnico, aplicable en cada caso determinado sobre el modo y forma de explotar la concesión; aquél es de orden general, de carácter jurídico, aplicable en todo momento, y como condición del cumplimiento de las condiciones legales de su existencia.

Estas dos fiscalizaciones no se excluyen ni son contrarias (Siburu, Comentarios del Cód. de Comercio, Tomo V, pág. 141 y siguientes; Luis V. Varela, Intervención de los Gobiernos en las Sociedades Anónimas, pág. 48 y siguientes; Obarrio, Curso de Derecho Comercial, Tomo I, N.° 338, pág. 349; Mario A. Rivarola, Sociedades Anónimas, T. 2, pág. 78, N.° 269; López Bancalari, De las Sociedades Anónimas, N.° 221, pág. 317, y siguientes; Castillo, Curso de Derecho Comercial, T. III, pág. 235).

Las empresas con personería jurídica, ya sean éstas con domicilio legal en el país, o extranjeras reconocidas en tal carácter por el P. E. que exploten concesiones del Estado o tengan a su favor algún privilegio, pueden clasificarse, de acuerdo a su importancia, en la siguiente forma:

a) De transportes:
   Ferrocarriles.
   Tranvías.
   Transportes Aéreos.
   Omnibus y Colectivos.
b) Petroleras y Mineras.
c) De producción, distribución, transporte y suministro de energía eléctrica, en todos sus matices.
d) De Gas y Aguas Corrientes.
e) De comunicaciones:
   1.° Telégrafos.
   2.° Cables.
   3.° Teléfonos y comunicaciones.
   4.° Radio transmisoras.
f) Concesiones varias.

Al proyectar las bases para la creación del Registro he creído conveniente tener presente esta clasificación al solicitar los elementos que deberán ellas aportar al mismo para su mejor creación y desarrollo.

Al mismo tiempo, he considerado la diferente situación de las entidades con personería jurídica, según que ellas exploten concesiones otorgadas por autoridades nacionales, provinciales o municipales.

Con respecto a las S. A. que exploten concesiones del Estado y cuyo domicilio y Directorio esté en el extranjero, he debido considerar que ellas se allanarán y cooperarán a la formación del Registro, por lo cual no he hecho distingo alguno al respecto.

No se me oculta que podrá tropezarse con dificultades prácticas, al negarse las empresas concesionarias a someterse a las disposiciones del decreto que cree el Registro. Pero creo que existiendo fuerte ambiente en favor de nacionalizar todas las empresas extranjeras, no querrán éstas, en su propio beneficio, tomar actitudes que demostrasen la razón de esa corriente.

Un sector de la Cámara actual, ha proyectado en la sesión del 10 de agosto del año ppdo., una ley, por cuyo articulado, se establece que ningún órgano del P. E. podrá otorgar concesiones sino a personas jurídicas o entidades mercantiles constituídas en el país según las leyes de la materia, y obligando a las empresas concesionarias que no estuvieran en estas condiciones, a regularizar su situación en el plazo de un año, a contar de la promulgación de la ley.

El miembro informante al fundar el proyecto, decía:

"Las compañías se consideran tan dueñas absolutas del servicio y con tanto menosprecio tratan a la municipalidad, que se niegan sistemáticamente a reconocer las atribuciones inalienables del poder público en materia de control, fiscalización y vigilancia de las concesiones".

"La concesión es siempre un acto administrativo por el cual la autoridad competente se desprende de la facultad de ejercer directamente la prestación de un servicio que llena necesidades de la colectividad. Y como todo servicio público debe ser regulado y controlado por las autoridades para asegurar las condiciones esenciales del mismo, es atribución privativa e inalienable del poder, ejercer el control del servicio cuando es prestado por empresarios".

"Hechos como los referidos obligan a establecer cláusulas legales que en todas las circunstancias posibles fortalezcan la posición de las autoridades locales en su tarea de fiscalizar a las empresas de servicio público".

A continuación formulé las bases para la formación del Registro, trabajo que, en términos generales, fué aceptado por esa Superioridad y por el P. E. que dió el decreto que más adelante se transcribe.

Como complemento de este informe, el suscrito dedicó un capítulo especial, que creo interesante transcribir, en el que se hizo referencia a los antecedentes extranjeros que sobre esta materia existían:

"Apéndice:

"Decía en el encabezamiento del presente trabajo, que los antecedentes sobre el mismo que obraban en mi poder, no podían aconsejarse como modelos a seguir por ajustarse ellos a sistemas y modalidades extraños a nuestro medio.

En efecto, en Chile se creó por decreto con fuerza de Ley N.° 244 de 15 de mayo de 1931, la Dirección General de Servicios Eléctricos; por Ley N.° 323, de 20 de mayo del mismo año la ley sobre servicios de gas y con fecha 11 de mayo de 1931, por decreto N.° 1669 y decreto N.° 1672, los reglamentos sobre alumbrado y fuerza motriz, e instaladores electricistas, operadores de cinematógrafo, electricistas de teatro, radio-operadores y radio telegrafistas, respectivamente.

En Chile, la generación de la energía eléctrica y el aprovechamiento de las aguas como fuerza motriz es de vital importancia. Por ello ha sido materia de especial preocupación de parte del Poder Público de esa República.

El antecedente de estas leyes y decretos, fué la Ley 252 de 13 de febrero de 1925, reorganizada en octubre de 1927, y por la cual se creó la Dirección General de Servicios Eléctricos.

Esta ley, como lo sostuvo el miembro informante al hacer la exposición de motivos, tendía a buscar las medidas que podrían adoptarse para fomentar la producción y la distribución de la energía eléctrica, y el aprovechamiento de las aguas corrientes como fuerza motriz. Se buscaba también evitar las dificultades que continuamente se presentaban entre las empresas eléctricas, destinadas al servicio público, y las Municipalidades o el público en general, a fin de evitar, en un momento dado, la paralización de servicios de importancia que afectan vitalmente los intereses del público, que debían ser antepuestos a los intereses particulares, por muy respetables que ellos fuesen, cuando surja conflicto entre ambos.

La Dirección General de Servicios Eléctricos que creó la Ley N.° 252 de 13 de febrero de 1925, y el decreto con fuerza de Ley N.° 244 de 15 de mayo 1931, es el organismo que super vigila en nombre del Gobierno, fiscaliza y controla todos los asuntos que tienen relación con la industria eléctrica del país y desempeña en Chile el mismo papel de las Public Utilities Commissions de Estados Unidos y de los organismos de Control que existen en Alemania, Inglaterra y otros países.

La labor de esa oficina de acuerdo con el verdadero espíritu de la ley, se orienta por sobre toda otra consideración, en el fomento de la industria eléctrica, tan ligado, como dije, al desarrollo industrial de Chile.

En esta forma la Dirección General ha tomado parte en el estudio y solución de los problemas de esa naturaleza que se habían presentado en el país; intervención en los avalúos de los bienes de las Compañías de Electricidad; intervención en la venta de las Compañías Chilenas de Electricidad a similares con capitales norteamericanos; estudio de tarifas y además y especialmente, fiscalización de orden técnico.

Así dicha ley en su Art. 135 establece:

1) Velar por el cumplimiento de las leyes o reglamentos vigentes, o que en adelante se dictaren sobre instalaciones y servicios eléctricos.
2) Estudiar e intervenir en todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación de dichas leyes y reglamentos para su ejecución y proponer las modificaciones que la experiencia aconsejare.
3) Autorizar el empleo de materiales eléctricos, revisar las instalaciones públicas y privadas y otorgar los permisos para ejercer las funciones de instaladores, operadores de biógrafos, electricistas de teatros y demás que indique el reglamento respectivo.
4) Dictaminar sobre las solicitudes relacionadas con las concesiones de servicios eléctricos y sobre los estudios, planos, especificaciones y presupuestos presentados por los concesionarios, pudiendo autorizar los planos de detalles para la ejecución de la obra, en conformidad a los planos generales aprobados por el Presidente de la República.
5) Estudiar y someter a la consideración del Presidente de la República la determinación del capital inmovilizado de cada empresa;
6) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los decretos de concesiones;
7) Intervenir en la entrega de las nuevas instalaciones al servicio público y autorizar esta entrega en el caso de instalaciones de servicio privado.
8) Informar sobre las solicitudes relativas a tarifas y sus condiciones de aplicación;
9) Pronunciarse sobre los reglamentos especiales de servicio que las empresas deben someter a su aprobación;
10) Verificar, en conformidad a los reglamentos, el funcionamiento de los aparatos destinados a medir la energía eléctrica, la potencia eléctrica o cualquiera otra magnitud;
11) Hacer los estudios necesarios y proponer al Presidente de la República la construcción de obras complementarias que estime convenientes para el mejor servicio de cualquier empresa;
12) Resolver las dificultades que se produzcan entre los concesionarios con motivo de la aplicación de esta ley en todas las cuestiones relacionadas con el servicio en común o simplemente conectados;
13) Atender las consultas del público y resolver los reclamos que se formulen contra los concesionarios, en cuanto se relacionen con el cumplimiento de las leyes y reglamentos en vigencia.
14) Imponer a los concesionarios o particulares las multas autorizadas por esta ley y hacerlas efectivas, no pudiendo los jueces conceder apelaciones cuando proceden, sino en el efecto devolutivo;
15) Supervigilar el cumplimiento de las normas de contabilidad uniforme que dicte el Presidente de la República;
16) Examinar y revisar las cuentas de los concesionarios para los efectos de la aplicación de la presente ley;
17) Cooperar con los organismos creados por las leyes especiales, a la solución de los conflictos entre las empresas y sus empleados, sobre salarios, horas de trabajo o condiciones del mismo;
18) Elevar anualmente al Ministerio del Interior una Memoria sobre el movimiento administrativo del año anterior;
19) Formar un archivo completo de todos los antecedentes relativos a cada uno de los servicios eléctricos del país;
20) Formar la estadística de las empresas eléctricas del país;
21) Dictaminar sobre la influencia que puedan ejercer las nuevas instalaciones que se proyecten sobre las existentes y, en general, sobre todos los asuntos relativos a servicios eléctricos que el Gobierno le encomendare;
22) Estudiar todas las cuestiones relacionadas con los Congresos Internacionales de Electricidad que le encargue el Presidente de la República;
23) Preparar el presupuesto anual de gastos del servicio.

Este organismo, pues, abarca toda la parte del control de orden técnico que en nuestro país, y de acuerdo a cada servicio de carácter público, ejercen las diversas reparticiones creadas al efecto, y algunas de carácter general y orden jurídico como las que por nuestro proyecto establezco competen a esta Inspección General de Justicia.

Dado el sistema unitario que rige en Chile esta generalización, es posible pero no sería de aplicación en nuestro régimen federal.

Estados Unidos de Norte América

En este país las comisiones de servicios públicos son de dos clases; de Estado y Municipales. Aún cuando hayan sido creadas con el mismo propósito general y posean ciertas características en común, son tan diferentes en sus funciones que deben ser tratadas por separado.

Comisiones Estaduales: Aunque Comisiones con jurisdicción sobre determinadas clases de corporaciones hayan sido establecidas en época anterior, el Estatuto del Estado de Nueva York de 1907 fué el primero en crear una "Comisión de Servicios Públicos". Cuando el Gobernador Hughes se posesionó del cargo en 1905, declaró que había llegado el momento de efectuar una revisión referente a la regulación de las corporaciones de servicios públicos, tanto por la extensión de su campo de control como para la consolidación de las diversas autoridades encargadas de sus diferentes fases. Hughes encareció a la legislatura la creación de una ley haciendo resaltar estas recomendaciones generales y, aunque existía una considerable oposición de las corporaciones, por una parte y de algunos políticos por otra, la ley de Comisiones sobre servicios públicos del año 1907, fué finalmente votada por rara unanimidad, recordándose sólo la existencia de cinco votos en contra en ambas legislaturas, cuyo total de miembros ascendía a doscientos.

Siguiendo el ejemplo de Nueva York, otros Estados establecieron comisiones similares, que en algunos - como Vernon, Ohío, etc. - se denominaban Comisiones de servicios públicos; y en otros - como, Connecticut, Kansas, etc. - Comisiones de Utilidad Pública. — En Virginia y Oklahoma se llamaban Comisiones de Corporaciones y en Wisconsin y Georgia, Comisiones Ferroviarias. A pesar de diferenciarse grandemente en sus organizaciones, poderes y deberes, no existía una diferencia fundamental como lo haría suponer la diversidad de designación. La mayoría de estas comisiones se han desenvuelto o han sido creadas de acuerdo a las comisiones ferroviarias que ya se encontraban funcionando en cada Estado.

Finalidad de estas comisiones: Hablando en general, las empresas de transporte y particularmente los ferrocarriles a vapor, fueron los primeros servicios públicos que debieron ser sometidos a una reorganización pública, principalmente a causa de que las autoridades locales estaban incapacitadas para tratar con ellos en una forma efectiva, en razón de los abusos que habían aumentado, y eran más numerosos y generalizados que en otras actividades. También porque el desenvolvimiento comercial del país dependía mayormente de las facilidades de transportes que de otro cualquier servicio público. En consecuencia, a principio del presente siglo, cada Estado de la Unión tenía su comisión ferroviaria, cuyas comisiones, aunque no fueran similares en algunos aspectos, generalmente sus funciones se limitaban a los ferrocarriles y otros medios de transporte y servicios anexos a los mismos, estando también incluidos los tranvías.

El movimiento en favor de la reglamentación y contralor de todas las corporaciones de servicios públicos, ha tomado recientemente una considerable importancia. Massáchussetts fué el Estado pioneer con su Comisión de Alumbrado de gas y eléctrico, designada en el año 1885. Pero durante quince años fué, prácticamente, el único Estado que implantó un contralor efectivo sobre las compañías de alumbrado. En ciertos Estados el movimiento pro reglamentación pública ha consistido en la ampliación de las funciones de la comisión ferroviaria, para incluir otras corporaciones, de manera que el título de Comisión Ferroviaria, no puede dar una idea adecuada de las funciones cumplidas o de las corporaciones bajo su jurisdicción.

En otros Estados la Comisión Ferroviaria, ha sido abolida o reorganizada, dándosele una nueva designación, como en los casos citados más arriba, siendo en otros Estados las funciones distribuídas entre varios departamentos transferidos a uno solo, extendiéndose su jurisdicción a muchos asuntos que hasta entonces eran ajenos a sus funciones.

Nueva York: En Nueva York fueron creadas dos comisiones de servicios públicos. A una de ellas, conocida como Comisión de Servicios Públicos, para el primer distrito, le fué acordada la jurisdicción general sobre las corporaciones de servicios públicos, en la Ciudad de Nueva York, por más que en algún sentido, su jurisdicción se extendiese más allá de los límites de la ciudad. La otra, conocida por Comisión de Servicios Públicos para el segundo distrito, tenía jurisdicción general sobre el resto del Estado, aunque también en algunos casos actuase dentro de los límites de la ciudad. Además de la reglamentación de los servicios ferroviarios, tranvías y otras empresas de transporte, gas, alumbrado eléctrico y compañías telegráficas y telefónicas, la Comisión del 1er. Distrito, estaba facultada para construir, equipar, arrendar y organizar servicios de tránsito rápido, acordar franquicias a corporaciones particulares, estando todo esto sujeto a la aprobación de las autoridades comunales.

Funciones de las comisiones: En general, las comisiones de servicios y las demás Juntas de Estado, que tienen un título similar, vigilan y reglamentan las principales corporaciones de servicios públicos. Aunque, naturalmente, variasen grandemente en detalle, las más importantes estaban facultadas para:

1.° — Fijar el máximum de las tarifas a cobrar por diversas clases de servicios.

2.°—Prescribir el carácter y clase del servicio a prestar, por ejemplo: número de trenes y coches en circulación, fijar horarios, velocidad, calidad y presión de gas y calidad de la provisión de agua.

3.° — Ordenar reparaciones, mejoras y cambios en el plantel, tales como vías, estaciones terminales, estaciones intermedias, energía motriz, obras a gas, líneas eléctricas, instalaciones telegráficas y telefónicas, provisión de agua, etcétera, a fin de que la compañía tenga el equipo apropiado para hacer un servicio eficaz.

4.° — Requerir la instalación de aparatos sanitarios, de seguridad y conveniencia para el público, tales como contadores automáticos, frenos de aire comprimido, hollineros, protectores de ruedas, sistemas de señales, aparatos de ventilación, etc.

5.° — Investigar la causa de los accidentes y determinar, ya sea cambios en el plantel, equipo o medios de operación que deberían adoptarse a fin de prevenir su repetición.

6.°—Recibir e investigar las quejas de las personas damnificadas y ordenar las medidas que requiera el caso.

7.° — Establecer un sistema uniforme de contabilidad y determinar la manera en que llevarán las estadísticas, incluyendo la forma en que deben ser presentados los informes anuales y trimestrales.

8.° — Probar los medidores eléctricos y a gas.

9.° — Autorizar la emisión de acciones, bonos y otras obligaciones.

10. — Aprobar franquicias, derechos y privilegios que hayan sido acordados, o que no hayan sido ejercidos hasta el momento, incluyendo el derecho para determinar ya sea la conveniencia o necesidad que requieran la construcción y explotación de líneas de comunicación, sistemas de alumbrado y aguas corrientes.

11. — Investigar la condición general y dirección de las corporaciones de servicio público, informando acerca de sus métodos y reglamentos; a fin de obligarlas al cumplimiento de sus obligaciones para con el público y la administración adecuada de su capital.

Además, algunas comisiones tienen una jurisdicción limitada sobre planteles municipales. (Nueva York, Massáchussetts y particularmente Wisconsin).

Contralor legislativo, judicial y administrativo. — Es evidente que algunas de estas funciones son legislativas, otras casi judiciales y otras administrativas. Por ejemplo, las autoridades encargadas de fijar las tarifas, generalmente pertenecen a la rama legislativa, pero los tribunales han establecido que es constitucional la delegación de estas funciones a los cuerpos administrativos. La experiencia ha demostrado que la regulación de tarifas por una disposición legislativa, por decreto Judicial o de acuerdo a una ley no es eficaz.

Las legislaturas no siempre están en sesión y en algunos Estados sólo funcionan cada dos años; sus problemas son numerosos y variados; carecen de tiempo o de cuerpo de expertos para tratar problemas de corporación y su obra debe necesariamente estar circunscripta al establecimiento de ciertos principios amplios y generales. La aplicación de estos principios debe ser encargada a Departamentos especiales.

Las principales funciones del cuerpo judicial son reglamentar las cuestiones inherentes a la ley, pero no establecer nuevas reglas de conducta. Se presume que se eligen jueces en razón de sus conocimientos y funciones legales, pero no encuadra en los requerimientos usuales de la justicia el estar familiarizado con las comodidades del público ni con las necesidades del pueblo. Los Tribunales carecen de cuerpos de expertos y no están organizados para dirigir semejante personal en caso de que se estableciese. En consecuencia, son obvias las razones por las cuales las resoluciones dictadas, ya sea por la Justicia o por las Leyes, no han resultado satisfactorias.

Una Comisión de servicios públicos, debidamente organizada posee un cuerpo de peritos y sus miembros tienen pleno conocimiento de las materias que deben tratar; la Comisión sesiona continuamente; su atención no está desviada a asuntos que no sean de su incumbencia, y cuando ha adquirido la experiencia necesaria, resuelve en comisión, en forma amplia y eficaz.

Organización: La organización de las comisiones varía considerablemente. El número de sus miembros es generalmente de tres o de cinco. Su sueldo raramente excede de 5.000 dólares, pero en Nueva York se les paga 15.000 dólares por año. El término de permanencia en el cargo generalmente varía entres tres y seis años, y sus miembros son por lo común designados por el Gobernador aunque en algunos Estados son por elección. El número de empleados varía considerablemente siendo los Estados más grandes en que las comisiones están encargadas de amplios poderes en que el personal es numeroso, consistente en ingenieros, contadores, directores de estadística, secretarios y asesores legales. En términos generales, para un desempeño resultan insignificantes.

Europa: Nada interesante he podido conseguir en tan corto plazo de tiempo relativo a legislación sobre este tema en Europa.

Los antecedentes que obran en mi poder se refieren casi exclusivamente a la legislación sobre aprovechamiento de fuerzas hidráulicas. No obstante tener conocimiento que se ha legislado sobre esta facultad, hoy considerada inalienable, del control y fiscalización de las sociedades anónimas que exploten concesiones de orden público, no he podido hasta el momento conseguir copias de dichas leyes o decretos gubernativos.

De la exposición que precede, se desprende, a mi entender, la razón que me asistía al considerar a los antecedentes que he expuesto como inaplicables al fin que se propone el crear el Registro de Sociedades Anónimas que exploten concesiones del Estado.

Atento lo expuesto precedentemente dejo cumplida la misión que se me encomendara en el expediente R. 9-33, referente a las bases para la organización de un Registro de Sociedades Anónimas que exploten concesiones del Estado.

(Bibliografía) Cyclopedia of American Government; Today's problems in public utility finance. Mitchell, S. Z. New York 1920; The Economies of Public Utilities (London Edit. Mc. Graw, 1925, Nash, L. R. — Legislazione sui lavori publici (Nápoles Edit. Pietrocala. Melograni C. — Kennedy W. S. The Electricity 1919; Proceeding of the Academy of Political Swince, in the city New York. — Vol XI, N.° 3; First Annual Report of the Federal Power Commision; Digest Organo de la International General Electric Company, Inc. New York; Bielsa, Derecho Administrativo, Tomo I, pág. 119 y siguientes; Boletín de Sesiones del Congreso Nacional). — Inspección General, septiembre 13 de 1933".

El P. E. Nacional procedió a crear el Registro de Sociedades Anónimas que exploten concesiones del Estado o realicen operaciones vinculadas al interés colectivo, por Decreto N.° 30.608, de fecha 23 de noviembre de 1933, cuyo texto dice:

"Departamento de Justicia. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1933. — Visto: Que los artículos 45 del Código Civil y 318, última parte del Código de Comercio, no estatuyen una facultad discrecional del P. E de la Nación, sino un precepto que responde a un principio de alta previsión social, cuya vigilancia delega la ley en aquel poder del Estado, al que, de tal suerte, impone deberes junto con la atribución que le confiere;

Que de lo expuesto se desprende que dichas disposiciones legales no se limitan en su alcance a la simple apreciación de si, en el momento de la concesión de la personalidad jurídica, o del reconocimiento de ésta, las exigencias de "bien común" y de "interés público", han sido cumplidas sino que se extienden hasta la expiración misma de la persona jurídica;

Que lo expuesto en el considerando anterior exige mayor atención cuando las personas jurídicas explotan concesiones del Estado relativas a servicios públicos o realizan operaciones vinculadas al interés colectivo.

Por ello y de acuerdo a lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Inspección General de Justicia procederá a organizar un Registro de Sociedades Anónimas que exploten concesiones del Estado o realicen operaciones vinculadas al interés colectivo. A tal fin serán fichadas todas las sociedades anónimas en dichas condiciones, clasificándolas en los siguientes grupos:

a) De transportes, que comprenderán:
   Tranvías.
   Ferrocarriles.
   Transportes aéreos.
   Omnibus y colectivos.
b) Petroleras y mineras.
c) De producción, distribución, transporte y suministro de energía eléctrica, en todos sus matices.
d) De comunicaciones, que comprenderán:
   Telégrafos.
   Cables, teléfonos y comunicaciones.
   Radio transmisoras.
e) De gas y aguas corrientes.
f) Concesiones varias.

Art. 2.° — De cada una de las sociedades anónimas enumeradas en el artículo 1.°, se llevará en el Registro, los siguientes datos:

a) Copia de sus estatutos.
b) Fecha de otorgamiento de la personería jurídica, o reconocimiento de tal carácter en su caso.
c) Ley nacional o provincial, decreto nacional o provincial, ordenanzas municipales o resoluciones comunales, origen de la concesión.

d) Fecha de iniciación y fecha de expiración de la concesión.
e) Materia de la concesión.
f) Observaciones.

Art. 3.° — El Registro anotará el capital inicial de la sociedad anónima, su aumento o disminuciones posteriores; emisiones de acciones, bonos u otras obligaciones; fusiones y cualquier otro acto que modifique su constitución primitiva.

Art. 4.° — Las sociedades anónimas comprendidas en el artículo 1.° enviarán anualmente a la Inspección General de Justicia, conjuntamente con los ejemplares que establece el artículo 55 del decreto reglamentario del 27 de abril de 1923 y Leyes nacionales 5125 y 6788, un balance anual autenticado destinado a agregarse al legajo de cada sociedad inscripta en el Registro.

Art. 5.° — La Inspección General de Justicia, por intermedio del personal del Registro estará en constante comunicación con las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, encargadas del control técnico de las sociedades anónimas que exploten concesiones del Estado, recabando y suministrando todos los informes necesarios para la mejor realización de los fines para los que hayan sido creadas.

Art. 6.° — Las sociedades anónimas comprendidas en las disposiciones del presente decreto, suministrarán a la Inspección General de Justicia todas las informaciones que les fuesen requeridas para la organización y desarrollo del Registro que se crea.

Art. 7.°—La Inspección General dictará las resoluciones internas que considere conveniente para reglamentar el detalle de este decreto, organizar los servicios que establece, destinando a los mismos el personal necesario, previa aprobación del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 8.° — Fíjase el plazo de noventa días desde la publicación de este decreto, para dar cumplimiento al mismo por parte de las sociedades anónimas y de la Inspección General de Justicia.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO

MANUEL DE IRIONDO

Este decreto fué publicado en el Boletín Oficial del día 25 de noviembre de 1933.

Organización

Por resolución de fecha 28 de noviembre de 1933, se encomendó al suscripto la organización del Registro, encargándose de la Sección respectiva al empleado señor Roberto Giangrestiani.

De inmediato se enviarón 1.800 notas dirigidas a todas las sociedades anónimas que pudieran estar comprendidas en el decreto, solicitándoles el envío de los recaudos que el mismo especifica.

A mayor abundamiento se hicieron publicaciones en el Boletín Oficial comunicando haberse creado por decreto del Superior Gobierno el Registro y solicitando a todas las Sociedades que pudieran estar comprendidas en sus disposiciones se encuadraran dentro de las exigencias del mismo, en el plazo de noventa días.

A fin de facilitar la concurrencia de las sociedades se estableció que los datos requeridos debían ser enviados directamente al Inspector a cargo del Registro exigiéndose únicamente la autenticación por parte de las autoridades sociales, de los documentos acompañados.

IV
Funcionamiento

En contestación a estos requerimientos se han presentado al suscripto denunciando diversas concesiones otorgadas por el Estado, las siguientes sociedades anónimas:

Nacionales

Aeroposta Argentina.
Americana de Luz y Tracción.
A. R. E. C. O. Arg. Real Estates.
Arenera del Norte.
Arenera del Vizcaíno.
Argentina de Electricidad.
Argentina de Obras Sanitarias del Municipio de Quilmes y Extensiones.
Argentina de Servicios Públicos.
Argentina de Teléfonos.
Argentina de Transportes e Industrias Anexas (S. A. T. I. A.).
Argentina de Turismo, S. A.
Astra, Cía. Argentina de Petróleo.
Auto Omnibus La Internacional.
Diadema Argentina, S. A. de Petróleo.
Dreyfus y Cía. Ltda. — Louis.
Electricidad de Corrientes.
Electricidad de Córdoba.
Electro Industrial, S. A. — La.
Embarcadero Escocés.
Empresas Eléctricas de Bahía Blanca
Energina, S. A. — Cía. Mercantil.
Ferrocarril Central de Buenos Aires.
Ferrocarril Terminal Central de Bs. Aires.
Ferro e Hijos. — Antonio.
General de Aguas Corrientes.
General de Industrias y Transportes.
Hidro Eléctrica del Sud.
Industrial y Comercial de Petróleo.
Internacional de Radio.
Internacional de Teléfonos.
Introductora de Buenos Aires.
Italo Argentina de Electricidad.
Lubricantina, S. A.
Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires.
Matadero Frigorífico Mendoza.
Mercado de Abasto y Frigorífico de Avellaneda.
Mihanovich Ltda. — Cía. Argentina de Navegación.
Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata.
Nacional de Petróleo Ltda.
Nacional de Saneamiento.
Nacional de Transportes La Central.
Nacional Graneros Modelo.
Noel y Cía. S. Arg. de Dulces y Conservas.
Omnibus Ciudad de Buenos Aires.
Omnibus Unión Nacional.
Petróleos La República.
Petrolífera Argentina Solano.
Radio Argentina (S. A. R. A.).
Standard Oil C.°.
Sud Americana de Servicios Públicos
Suizo Argentina de Electricidad.
Surtidores "Wico".
Telefónica Argentina.
Telefónica y Luz Eléctrica del Chubut.
Telegráfico Telefónica del Plata.
Telegráfico Telefónica Nacional.
Termas de Cacheuta.
Tramways a Vapor de Rafaela.
Tramways de Buenos Aires y Quilmes.
Tramways Eléctricos del Sud.
Tramways Lacroze de Buenos Aires Ltda.
Transbordadores sobre el Riachuelo.
Transportes Argentinos.
Transradio Internacional.
Usinas Unidas Ltda.

Extranjeras

All América Cables.
Buenos Aires Southern Dock C.° Ltd.
Buenos Aires Town & Docks Tramways Ltda.
Catalinas Warehouses & Mole Ltd.
Electricidad de la Provincia de Buenos Aires.
Ferrocarril Central al Chubut.
Ferrocarril Central Argentino.
Ferrocarril Central de Córdoba.
Ferrocarril Oeste.
Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano.
Francesa de los FF. CC. de la Provincia de Santa Fe.
Gas de la Prov. de Buenos Aires Ltda.
General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires.
Generale Aeropostale.
Hispano Americana de Electricidad.
Inmobiliaria Schaffhausen.
Italcable. — Italiana dei cavi Telegráfici Sottomarini.
Pacific & European Telegraph C.° Ltd.
Primitiva de Gas.
Puerto Comercial de Bahía Blanca.
River Plate Telegraph C.° Ltd.
Shell Mex Argentina Ltda.
Tramways Anglo Argentina Ltda.
Unión Telefónica del Río de la Plata.
Western Telegraph C.° Ltd.

Entre estas sociedades, así como entre las nacionales, existen varias cuya documentación se encuentra a estudio del Registro, a fin de determinar con precisión si deben ser inscriptas o no en el citado Registro.

En cuanto a las Sociedades Anónimas que considero comprendidas en el decreto y que, hasta el momento no se han presentado cumpliendo las disposiciones del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.° del decreto, considero necesario le sean requeridos por la Superioridad el envío de los recaudos ya solicitados, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones a que haya lugar.

V

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.° del decreto, este Registro se ha puesto en comunicación con las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, encargadas del control técnico de las Sociedades Anónimas que exploten concesiones del Estado, poniendo en su conocimiento la creación del Registro y ofreciendo las constancias del mismo para la mejor realización de los fines para los que hayan sido creadas.

Debo dejar constancia que los dos más importantes diarios matutinos de la Capital, dedicaron, con motivo de la creación del Registro, sendos editoriales en los que aplaudieron francamente la iniciativa del P. E. Nacional.

Inspección General, Mayo de 1934. — Enrique Gómez Palmés.

R. 17|933

Señor Ministro:

En cumplimiento del decreto de 23 de Noviembre de 1933, por el que se dispone que esta Inspección procederá a la organización de un Registro de Sociedades Anónimas que exploten Concesiones del Estado o realicen operaciones vinculadas al interés colectivo, cúmpleme elevar a V. E. el informe presentado por el Inspector doctor Gómez Palmés al que le fueran encomendadas tales tareas.

Atento el interés público que pueda existir en el conocimiento de la organización y funcionamiento del Registro citado, esta Inspección General ha dispuesto la publicación de dicho informe en el Boletín Oficial.

Inspección General de Justicia, Junio 7 de 1934.

Eduardo Guerrico

Nómina de sociedades cuyos balances han sido publicados en el Boletín Oficial durante el mes de Mayo de 1934

SOCIEDADES ANONIMAS NACIONALES

En General (con exclusión de Bancos, Crédito, Capitalización, Debentures, Créditos y Ahorro y Seguros)

Nombre	Balances			Día
Alemann y Compañía Limitada Sociedad Anónima Gráfica	Anual	al	30|4|933	26|5
Atenea Sociedad Anónima Industrial y Comercial	,,	,,	31|8|933	17|5
Baibiene y Antonini Ltda. S. A. de Fabricación de Tejidos	,,	,,	30|6|933	5|5
Bianchi y Cía. Ltda. Imprenta, Litografía y Anexos S. A., Alejandro	,,	,,	30|9|933	17|5
Blanca, La	,,	,,	31|10|933	21|5
Bonzo Hnos. Limitada Sociedad Anón. Industrial Comercial y Forestal	,,	,,	31|8|933	4|5
Byca Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera	,,	,,	31|10|933	29|5
Caja Ferroviaria	,,	,,	30|9|933	7|5
Dates y Hunt Sociedad Anónima Sudamericana de Construcciones	,,	,,	31|7|933	9|5
Dupont de Nemours y Cía. Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial E. I.	,,	,,	30|9|933	18|5
Ehler - Nash Motors Sdad. Anónima de Automóviles	,,	,,	30|6|933	18|5
Escoda Ltda. Sdad. Anónima Agrícola Ganadera	,,	,,	30|8|933	26|5
Estancias La Colmera Cía. Ltda.	,,	,,	30|9|933	8|5
Federal, Fábrica de Envases y Talleres de Cromo - Lito	,,	,,	15|9|933	30|5
Firestone de la Argentina, Sdad. Anónima Industrial	,,	,,	31|10|933	3|5
Granja, Sdad. Anónima Ganadera y Comercial - La	,,	,,	31|10|933	11|5
Industria Pesquera Argentina	,,	,,	30|6|933	30|5
Inmobiliaria Italo Argentina, Sdad. Anónima - La	,,	,,	30|9|933	11|5
Nacional de Tabacos - Compañía	,,	,,	30|9|933	18|5
Phillips Sdad. Anónima (Plantaciones Viveros y Frutales) La Australiana	,,	,,	31|10|933	15|5
Podestá Ltda. Sdad. Anónima Mercantil	,,	,,	30|9|933	23|5
Princesa, Fábrica de Bebidas sin Alcohol - La	,,	,,	30|6|933	11|5
S. E. D. Sdad. Anónima de Espectáculos y Diversiones	,,	,,	30|9|933	2|5
Tubos Mannesmann Ltda.	,,	,,	30|9|933	26|5
Turkis Tobacco Co. Sdad. Anónima (Cía. de Tabacos S. A.) The	,,	,,	30|9|933	21|5
Vigía, Sdad. Anónima Comercial y Financiera - La	,,	,,	30|9|933	14|5

BANCOS

Nombre	Balances			Día
Banco Argentino Uruguayo	Mensual	,,	31|1|934	24|5
Banco Argentino Uruguayo	,,	,,	28|2|934	28|5
Banco Comercial Argentino	,,	,,	31|1|934	28|5
Banco El Hogar Argentino	,,	,,	31|1|934	23|5
Banco Escandinavo Argentino	,,	,,	31|1|934	22|5
Banco Español del Río de la Plata	,,	,,	31|1|934	24|5
Banco Popular Argentino	,,	,,	31|1|934	28|5
Banco Popular de Misiones	,,	,,	31|3|934	9|5
Banco Popular de Misiones	,,	,,	28|2|934	9|5
Banco Popular Israelita, Sdad. Anónima	,,	,,	31|12|933	25|5
Hogar Propio Banco de Crédito Real y de Edificación, Sdad. Anónima - El	,,	,,	31|1|934	29|5

CREDITO

Nombre	Balances	Día
Crédito Popular	" " 30/11/933	3/5

CAPITALIZADORAS

Nombre	Balances	Día
Continental, Sdad. Anónima Argentina de Capitalización - La	Trimestral " 30/11/933	18/5
Equitativa, Sdad. Anónima de Capitalización - La	" " 30/6/933	19/5
Equitativa, Sdad. Anónima de Capitalización - La	" " 30/9/933	18/5

DEBENTURES, CREDITO Y AHORROS

Nombre	Balances	Día
Alvear Palace Hotel, Sdad. Anónima Inmobiliaria	" " 31/7/933	17/5
Astra, Cía. Argentina de Petróleo	" " 31/9/933	3/5
Boston, Cía. Argentina de Bienes Raíces	" " 30/11/933	2/5
Buenos Aires Building Society Ltda.	" " 30/11/933	3/5
Caja Mutual de Crédito		
Eldorado Colonización y Explotación de Bosques Ltda. S. A.	" " 15/10/933	3/5
	" " 30/9/933	2/5
Empresas Eléctricas de Bahía Blanca	" " 31/12/933	2/5
F. C. Central de Buenos Aires		
Forestal Argentina Sdad. Anónima de Tierras, Maderas, Explotación Comerciales e Industrial - La	" " 31/9/933	2/5
	" " 30/9/933	22/5
Ganadera La Constancia, Sdad. Anónima	Mensual al 31/7/933	18/5
García Fernández Ltda., Compañía Azucarera Bella Vista Manual	" " 30/9/933	3/5
Lacroze de Buenos Aires Ltda., Compañía de Tramways	" " 30/9/933	3/5
Mandataria Argentina, Sdad. Anónima	General " 30/6/933	8/5
Nacional de Saneamiento Sdad. Anónima, Compañía	Trimestral " 31/12/933	2/5
Sema, Sdad. Electro Metalúrgica Argentina S. A.	" " 30/9/933	22/5
Tierras del Oeste, Sdad. Anónima - Compañía de	" " 30/9/933	11/5
Tomba, Sdad. Anónima Bodegas y Viñedos - Domingo	" " 28/8/933	19/5
Victoria, Cía. de Colonización S. A.	" " 30/6/933	21/5
Villalonga, Cía. Nacional de Transportes - Expreso	" " 30/9/933	19/5

SEGUROS

Nombre	Balances	Día
Aseguradora Argentina, Compañía	" " 31/12/933	18/5
Boston, Compañía Argentina de Seguros	" " 31/12/933	3/5
Buenos Aires, Cía. Argentina de Seguros - La	" " 30.9/933	18/5
Coarfire - Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros, Sdad. Anón.	" " 30/6/933	7/5
Columbia, Sdad. Anónima de Seguros	" " 30/11/933	2/5
Comercio Español y Argentino, Cía. de Seguros	" " 31/12/933	2/5
Cóndor, Cía. Anglo Argentina de Seguros	" " 30/9/933	7/5
Continental, Cía. de Seguros Generales - La	" " 31/9/933	2/5
Continental, Cía. de Seguros Generales - La	" " 31/12/933	24/5
Economía Comercial, Cía. de Seguros Generales - La	" " 31/9/933	22/5
Equitativa del Plata, Sdad. Anónima de Seguros - La	" " 30/6/933	22/5
Equitativa del Plata, Sdad. Anónima de Seguros - La	" " 30/9/933	22/5
España y Río de la Plata	" " 31/12/933	3/5
Estrella, Cía. Argentina de Seguros - La	General " 30/12/933	29/5
Federación, Cía. Argentina de Seguros Generales	Trimestral " 31/12/933	7/5
Franco Argentina, Cía. de Seguros - La.	" " 31/12/933	17/5
Galicia y Río de la Plata, Cía. de Seguros	" " 31/12/933	2/5
Gamba Ltda. Comisiones y Mandatos sobre Seguros y Reaseguros, Cía. Argentina - José	" " 30/9/933	2/5
Germano Argentina, Cía. de Seguros - La	" " 30/9/933	22/5
Ibero Platense Hipotecario Seguros Mercantil - La	" " 30/9/933	24/5
Industriales Unidos, Sdad. Anónima Cía. Argentina de Seguros	" " 30/9/933	11/5
Inmobiliaria, Cía. Argentina de Seguros Generales - La	" " 31/12/933	17/5
Instituto Italo Argentino de Seguros Generales, Sdad. Anónima	" " 31/12/933	2/5
Internacional, Cía. de Seguros - La	" " 31/12/933	3/5
Patria, Cía. de Seguros Generales	" " 31/9/933	22/5
Protectora, Cía. de Seguros - La	" " 31/12/933	2/5
Providencia, Cía. Argentina de Seguros.	" " 30/9/933	21/5
República, Cía. Argentina de Seguros Generales - La	" " 30/9/933	24/5
Roma, Cía. Italo Argentina de Seguros Generales	" " 31/12/933	22/5
Rural de Buenos Aires, Sdad. Anónima de Seguros contra Granizo - La	" " 30/8/933	18/5
Sol Argentino, Cía. de Segruos Generales - El	" " 30/9/933	2/5
Sud América Marítima y Terrestre, Cía. Nacional de Seguros Generales	" " 30/9/933	24/5

SOCIEDADES ANONIMAS EXTRANJERAS

En General (con exclusión de Bancos, Crédito, Capitalización, Debentures, Créditos y Ahorro y Seguros)

Nombre	Balances	Día
Ault & Wiborg Argentine Co., The	Anual " 31/12/933	5/5
Brunswick Sud Americana S. A., Cía.	" " 31/12/933	29/5
Burroughs de Argentina, Cía.	" " 31/12/933	3/5
Comtoir Metallurgique Luxembourgeois "Columeta"	" " 31/12/933	15/5
Crossley Brothers Limited (Crossley Hermanos Limitada)	" " 30/11/933	2/5
Foundation Company, The.	" " 31/12/933	15/5
General Belga Argentina, Sdad. Anónima - Sociedad	" " 31/12/933	8/5
Henley's Telegraph Works Co. Ltda. - W. T.		
Holandesa de Obras Públicas (Hollandsche Maatschappij Woor Aannemingen) (Holandesa Contratista de Obras) - Sociedad	" " 31/12/933	7/5
Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini - Compagnia	Anual al 31/12/933	11/5
Lamport and Holt Limited	" " 31/12/933	7/5
Lassen y Cía., Sociedad Anónima	" " 31/12/933	11/5
Marmora, Sociedad Anónima	" " 31/12/933	30/5
Massey Harris Company Limited	" " 30/11/933	8/5
Partridge Jones & John Paton Limited.	" " 31/12/933	8/5
Patagonian Sheep Farming Co. (1908) Ltda.	" " 31/12/933	20/5
Plata Reel Cotton Company Limited - La	" " 31/12/933	5/5
Royal Mail Steam Packet Company Limited - The	" " 31/12/933	3/5
Tabacchi Italiana, Sdad. Anónima	" " 31/12/933	30/5
Westinghouse Electric Internacional	" " 31/12/933	5/5

BANCOS

Nombre	Balances	Día
Anglo South American Bank Limited - The (Banco Anglo Sud Americano Limitado)	Mensual " 31/1/934	28/5
Banco Di Nápoli	" " 31/1/934	30/5
Banco Francés e Italiano para la América del Sud	" " 31/1/934	22/5
Banco Holandés de la América del Sud	" " 31/10/933	8/5
Banco Holandés de la América del Sud	" " 30/11/933	8/5
Banco Holandés de la América del Sud	" " 30/1/934	25/5
Banco Italo Belga, Sdad. Anónima (Banque Italo Belge Société Anonyme)	" " 31/1/934	22/5
Bank of London And South América Lt. (Banco de Londres y A. del Sud)	" " 31/1/934	22/5
Bank of London And South América Lt. (Banco de Londres y A. del Sud)	" " 28/2/934	28/5
Royal Bank of Canadá	" " 31/12/933	9/5

DEBENTURES, CREDITOS Y AHORRO

Nombre	Balances	Día
Warren Brothers Company of Argentina	Trimestral " 30/9/933	24/5

SEGUROS

Nombre	Balances	Día
Baloise, Cía. de Seguros contra Incendios La Basier Versicherungs Gesellschaft Gegen Feuerschaden	Anual " 31/12/933	17/5
D'Assurance Generales contre L'Incendie et Les Explosions Compagnie (Cía. de Seguros Generales contra Incendio y Explosiones)	Trimestral " 31/12/933	2/5
Economic Insurance Company Limited - The (Cía. de Seguros La Económica Limitada)	" " 30/9/933	3/5
Fidelety Phoenix Fire Insurance Company of New York	Anual " 31/12/933	2/5
General Accident Fire And Life Assurance Corporation - The (Cía. La General de Seguros contra Accidentes, Incendios y sobre Vidas)	" " 31/12/933	18/5
Gresham Life Assurance Society Limited - The	" " 31/12/933	7/5
Guardian Assurance Company Limited	" " 31/12/933	5/5
London And Lancashire Fire Inssurance Company Limited - The (La Cía. de Seguros contra Incendios, London y Lancashire)	Trimestral " 30/9/933	22/5
London And Lancashire Fire Inssurance Company Limited - The (La Cía. de Seguros contra Incendios, London y Lancashire)	Anual " 31/12/933	18/5
London Assurance - The	" " 31/12/933	3/5
National Fire Insurance Company of Hartford	" " 31/12/933	15/5
New Zealand Insurance Company	Trimestral " 30/11/933	22/5
North British And Mercantile Insurance Company Limited	Anual " 31/12/933	21/5
Norwich Union Fire Society Limited	Trimestral " 30/9/933	24/5
Norwich Union Fire Society Limited	Anual " 31/12/933	22/5
Norwich Union Life Insurance Society	" " 31/12/933	17/5
Royal Exchange Assurance - The	" " 31/12/933	26/5
Royal Insurance Company Limited - The	" " 31/12/933	30/5
Sun Life Assurance Company of Canadá - The (El Sol de Canadá Cía. de Seguros contra la Vida)	" " 31/10/933	21/5
Unión Assurance Society Limited	" " 31/12/933	18/5
Yorkshire Insurance Society Limited		

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

MAYO 15

3.256.—La Camisa de la Pompadour. Revista en tres actos. Música y letra. Jacinto Guerrero Torres. Rafael Membrives Fernández, Madrid, 1934.
3.257.—La Luz. Comedia original en tres actos. Antonio Quintero Ramírez y Manuel Desco Sanz. Rafael Membrives Fernández. Madrid, 1934.
3.265.—Rosalinda. Revista Mensual ilustrada para la mujer y el hogar. Año III. N.° 32. Colaboración anónima y subscripta. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1934.
3.266.—La Industria lechera. N.° 177. Vol. XVI. Colaboración anónima y subscripta. Centro de la Industria lechera. Buenos Aires, 1934.
3.267.—La Industria lechera. N.° 176. Año XVI. Colaboración anónima y subscripta. Centro de la Industria lechera. Buenos Aires, 1934.
3.268.—Tambo y chacra. N.° 217|219. Año VI. N.° 220 a 223. Colaboración anónima y subscripta. Centro de la Industria lechera. Buenos Aires, 1934.
3.269.—Revista del centro de arquitectos constructores de obras y anexos. N.° 84. Año VII. Colaboración anónima y subscripta. El Centro de Arquitectos Constructores de Obras y Anexos. Buenos Aires, 1934.
3.270.—Estrellita del Plata. Tango. Música. Esther Prut. Manuscrita.
3.271.—Blanco lirio. Tango. Música. Esther Prut. Manuscrita.
3.272.—La Verdad. Periódico independiente y defensor de intereses generales. Año I. N.° 13. Colaboración anónima y subscripta. Hermenegildo Masjoan. San Cristóbal, Prov. Santa Fe, 1934.
3.273.—Sistema Numérico Racional de marcas y señales para ganados. Rafael J. Velasco. Rafael J. Velasco. Rosario de Santa Fe.
3.274.—Las Colonias. Periódico Semanal. Año I. N.° 18. Colaboración anónima y subscripta. Alberto Botta. Pilar (S. Fe.) 1934.
3.275.—El Liberal. Año XXXVI. N.° 12.811. — Colaboración anónima y subscripta. José F. L. Castiglione Santiago del Estero, 1934.

MAYO 16

3.270 bis.—Villa Luro. N.° 112. Año X. Colaboración anónima y subscripta. La Soc. de Fomento Villa Luro Norte. Buenos Aires, 1934.
3.271 bis.—Esnea. Periódico. N.° 804 a 807. Año XX. Colaboración anónima y subscripta. Ricardo Florencio González Marana, Buenos Aires, 1934.
3.272 bis.—Cartas de amores. Tango. Letra y música. José de Jesús Pérez Ruiz. Manuscrita.
3.273 bis.—Yo no sé porqué te quiero. Tango. Los Amores con crisis. Ranchera. (1 disco). Francisco Canaro e Ivo Pelay. Grabada p. Ada Falcón c|orq. F. Canaro. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
3.274 bis.—Farolero. Tango. Negrita de mi alma. Rumba (1 disco). Julio De Caro y Mario Gomila. Cuarteto Bs. As. Grab. p|orq. F. Canaro. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
3.275 bis.—El Tango de la mula. Tango. Los Amores con la crisis. Ranchera. (1 disco). Francisco Canaro e Ivo Pelay Grab. p|orq. Francisco Canaro. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
3.276.—El Tigre Millán. Tango. Un Jardín de ilusión. Vals. (1 disco). Francisco Canaro e Ivo Pelay Grab. p.orq. F Canaro. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
3.277.—El Casamiento no me interesa. Fox-trot. Yo no sé porque te quiero. Tango. (1 disco). Francisco Canaro e Ivo Pelay. Grab. p|orq. Francisco Canaro. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
3.278.—La Canción de los barrios. Pasodoble. Ya no canta más. Tango. (1 disco). Francisco Canaro e Ivo Pelay. Mario Canaro. Grab. p|orq. Fco. Canaro. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
3.279.—Milonga de la tradición. Milonga. Piano y canto. Música y letra. Mario C. Leonardis. Manuscrita.
3.280.—No! No! Fox-trot americano Música y letra. Walter King y Mario C. de Leonardis. Manuscrita.
3.281.—Apuntes de economía argentina. Julio A. Decoud. Julio A. Decoud. Buenos Aires, 1934.
3.282.—Soy Colombina . . ! Tango Canción. Letra y música. Héctor La Salle (seudónimo de Héctor Firpo) Sergio (seudónimo de Oscar Pariente.) Manuscrita.
3.283.—Aventuras maravillosas. (Album "Kelito". Tomo I.) Noel & Cía., Ltda. Noél & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1934.
3.284.—La Sombra del hijo. Segunda Edición. Margarita Derita de Prieto. (Margarita del Campo.) Margarita Derita de Prieto. Buenos Aires, 1934.
3.285.—Margarita del Campo. Seudónimo. Margarita Derita de Prieto.
3.286.—Sabatión Argentino. (César Tiempo.) Israel Zeitlin. Edición de la Soc. Amigos del Libro Rioplatense. Buenos Aires, 1934.
3.287.—César Tiempo. Seudónimo. Israel Zeitlin.
3.288.—La Ingrasadiña. Fado. Letra y música. Teresita Gondra. Manuscrita.
3.289.—Marcha nupcial. Música. Teresita Gondra. Manuscrita.
3.290.—Patrís. Diario griego. N.° 902. Colaboración anónima y subscripta .Atanasio Bairaclioti. Buenos Aires, 1934.
3.291.—Remolcando. Tango. Música. Humberto Luis Lunghi. Manuscrita.
3.292.—Hebras de Plata. Vals. Música. Salvador Pisano. Manuscrita
3.293.—Tu indiferencia. Vals. Música. Salvador Pisano. Manuscrita.
3.294.—Libro abierto. Tango. Música. Armando P. Marotta. Manuscrita.
3.295.—Nuevo modelo de botella para envasar leche. Raquel Alvarez de Pérez y Río. Dibujo a tinta y Mecanografiada.

MAYO 17

3.297.—Evolución. Mensuario de la Biblioteca Teosófica Argentina. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. José M. Olivares, presidente de la Biblioteca Teosófica Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.298.—Plano de la Ciudad de Buenos Aires y Avellaneda. Baz y Cabral. Baz y Cabral. Buenos Aires, 1934.
3.299.—La Voz de la fuente. Seamos como el agua. (Lema del Colegio Nacional y Liceo de Señoritas de Santa Fe.) Antonia Juliá Tolrá. Augenia Juliá Tolrá. Santa Fe, 1934.
3.300.—Charlas de un maestro. Breviario del alumno del Colegio y Liceo Nacionales de Santa Fe. Antonio Juliá Tolrá. Augenia Juliá Tolrá. Santa Fe, 1934.
3.301.—La Teoría autonómica del derecho rural. Raúl Mugaburu. El Centro Estudiantes de Ciencias Jurídicas y Sociales. Santa Fe, 1934.
3.302.—El Guayacán. Organo político social, literario y deportivo. Año I. N.° 12. Colaboración anónima y subscripta. Fabio Medina. Villa Guillermina 1934.
3.303.—Perención de Instancia. Jurisprudencia Nacional. Concordada y anotada. Tomo III. David O'Connor. David O'Connor. Buenos Aires, 1934.
3.304.—Untisal. Poema. Letra. Rogelio Ferreyra. Mecanografiada.
3.305.—Gentil muñequita. Vals. Canción. Música y letra. Florentino Lacalle y Ignacio Calvo Miravalles. Manuscrita.
3.306.—Simarrón. Romance gauchesco en dos actos. José Penella Moreno. Mecanografiada.
3.307.—Hacia la luz. Publicación quincenal de La Biblioteca Argentina para Ciegos. Año 6.°. N.° 92. Colaboración anónima y subscripta. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1934.
3.308.—El Ultimo rodeo. Letra. José Sassone. Mecanografiada.
3.309.—Unión Cooperadores. Apostolado-prensa. Boletín de los Cooperadores, de la Pía Sociedad S. Pablo. Año III. N.° 3 .Colaboración anónima y subscripta. La Pía, Sociedad S. Pablo. Florida, 1934
3.310.—Cine Sport. (Vida diaria cine-gráfica). Victorio Pauna. Fotografías y Manuscrita.
3.311.—Diario de los Tribunales. Informativo de la mañana. Año I. N.° 9. Colaboración anónima y subscripta. Santiago Canop & Cía., Buenos Aires, 1934.
3.312.—Tango Ilógico. Tango para piano. Música. Rafael Palacios. Manuscrita.
3.313.—Cortada de mi ilusión. Tango-canción. Letra y música. Nicolás Helvio Podestá. Manuscrita.
3.314.—No la quiere comprender. (Tragi-sainete.) Ramón Isidro Arias (Antenor Bedoya) Escrita a máquina.
3.315.—Antenor Bedoya. Seudónimo. Ramón Isidro Arias.
3.316.—Quejas de mi destino. Tango-música. Armando Oliveto. Manuscrita.
3.317.—Quejas de mi destino. Letra para tango. Poesía. Daniel Vicente Zanandrea. Manuscrita.
3.318.—Semper. Emma R. Mosto. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.319.—Los Ultimos rosales. Josué Quesada. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.320.—Un fascista en los soviets. P. M. Bardi. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.321.—Luces a la distancia. Manuel Alcobre. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.322.—Mi letra. Cuaderno para Caligrafía y para deberes. Bernardo Rojas Rojas. Manuscrita.
3.323.—Nueva aplicación de boletos para el control de pasajeros en transportes pasajeros. José Alberto Luque. Papel apergaminado.
3.324.—Argos. N.° 5. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Eugenio Saúl Lützelschwab. Buenos Aires, 1934.
3.325.—Svenskt Kyrkoblad. N.° 5. Colaboración anónima y subscripta. Congregación Sueca. Buenos Aires, 1934.
3.326.—Conferencias. Compilación mensual de disertaciones. Año II. N.° 10. Colaboración anónima y subscripta. Emilio Severo Silva. Buenos Aires, 1934.
3.327.—Revista Semanal, del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires (S. A.) Colaboración anónima y subscripta. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires (S. A.) Buenos Aires, 1934.
3.328.—Revista F. V. D. N.° 157. Año XIV. Colaboración anónima y subscripta. Basilio Larthon. Buenos Aires, 1934.
3.329.—Alas. Revista Aeronáutica Argentina. N.° 6 y 7. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Carlos E. Raimondi. Buenos Aires, 1934.
3.330.—Revista de Jurisprudencia Argentina N.° 12. Colaboración anónima y subscripta. Revista de Jurisprudencia Argentina, S. A. Buenos Aires, 1934.
3.331.—Opinión Nacional. N.° 8211. Colaboración anónima y subscripta. Juan Francisco Palermo. Buenos Aires, 1934.
3.332.—Boletín de Aduanas e Impuestos. N.° 37 a 40. Colaboración anónima y subscripta. Rafael Becerra. Buenos Aires, 1934.
3.333.—Pretérito Epicedio. (Elegía). Sirio Mario Adler. Mecanografiada.

MAYO 18

3.334.—Virgencita de Caacupé. Canción paraguaya. Letra y música. Transcripción popular de la música. Justo Pastor Federico Riera. Manuscrita.
3.335.—Derrotao. Tango canción. Letra y música. Nicolás A. Trimani y Alberto Benijis (Albertito). Manuscrita.
3.336.—Revista de Derecho Industrial. Tomo I. N.° 1. Publicacin mensual. Colaboración anónima y subscripta. J. A. & E. de Marval. Buenos Aires, 1934.
3.337.—Proyecto de un horno incinerador de basuras y generadora de energía eléctrica. Benn Pott y Co. Mecanografiada.
3.338.—Pasión de oriente. Rumba. Música. Alberto y Eduardo Talián. Manuscrita.
3.339.—Lecciones de historia americana. Elvira González Goizueta. Julio Alfredo González. La Plata, 1934.
3.340.—Il Mattino d'Italia. N.° 1402 a 1430. Colaboración anónima y subscripta. J. A. Bettica di Dignano. Buenos Aires, 1934.
3.341.—Revista de ortopedia y Traumatología. N.° 4. Año III. Colaboración anónima y subscripta. Carlos E. Ottolenghi. Buenos Aires, 1934.
3.342.—Variedades médicas. N.° 10. Colaboración anónima y subscripta. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1934.
3.343.—El Lirio de San José. N.° 2. Año XIII. Colaboración anónima y subscripta. Pedro A. Carocci. Buenos Aires, 1934.
3.344.—El Amigo. N.° 190. Año XVI. Colaboración anónima y subscripta. Pedro A. Carocci. Buenos Aires, 1934.
3.345.—Ya tiene comisario el pueblo. Motivo cómico. Claudio Martínez Paiva. Mecanografiada.

3.346.—¡Así es la vida! Tango Sentimental. Letra y música. Juan Sarcione y Héctor Díaz. Manuscrita.
3.347.—El Gaucho. Rómulo Muñiz. Roldán y Cía., Buenos Aires, 1934.
3.348.—Noviecita linda. Ranchera. Letra y música. Celso de Montestruque Rovira y Agustín Antonelli. Manuscrita.
3.349.—Nuevo modelo juego "Ta-Te-Tí". Victoria. La S. A. Comercial e Industrial Flaiban y Camilloni. La S. A. Comercial e Industrial Flaiban y Camilloni. Buenos Aires, 1934.
3.350.—Nuevo modelo juego "Ta-Te-Ti". Cuadrado. La S. A. Comercial e Industrial Flaiban y Camilloni. Buenos Aires, 1934.
3.351.—Adagio y presto. Estudio en Sol menor. Música. Lidia A. Crescini. Manuscrita.
3.352.—Hacia la luz. Revista tiflofila argentina. Publicación mensual. Año VI. N.° 39. Colaboración anónima y subscripta. Biblioteca Argentina para ciegos. Buenos Aires, 1934.
3.353.—Botones de Carozos de Duraznos. Trabajo manual. Hermancia Curchod. Trabajo manual.
3.354.—Pepe . . . . . Paso doble. Letra y música. Manuel del Alkazar y José Cortés. Manuscrita.
3.355.—Contra Rosas. Domingo F. Sarmiento. Pedro García. Buenos Aires, 1934
3.356.—Exposición y Crítica de la Ley de Quiebras. Francisco Orione. Pedro García. Buenos Aires, 1934.
3.357.—Escritos Históricos y Literarios. Juan María Gutiérrez. Pedro García. Buenos Aires, 1934.
3.358.—Boletín de la Asociación Cooperadora "Cornelio Saavedra". Año I. N.° 1. Colaboracin anónima y subscripta. La Asociación Cooperadora "Cornelio Saavedra". Buenos Aires, 1934.
3.359.—El Latigazo. Tango. Letra y música. José Montes. Manuscrita.
3.360.—Juego de naipes y sus trampas. Amadeo Cresto. Fotografías-mecanografiada.

MAYO 19

3.361.—Diario "El Día". Año LI. N.° 60-73. Colaboración anónima y subscripta. H. Stunz y Cía., La Plata, 1934.
3.362.—Diario de Licitaciones. N.° 2792 a 2821. Colaboración anónima y subscripta. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1934.
3.363.—Lawn Tennis Ilustrado. N.° 53. Colaboración anónima y subscripta. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1934.
3.364.—Cantomania. Letra para tango. Julio Alberto. Manuscrita.
3.365.—Gráfico de la riqueza nacional. Alberto José Velázquez. Alberto José Velázquez. Buenos Aires, 1934.
3.366.—El Rotativo Cervecero. Revista mensual. Año II. N.° 19. Colaboración anónima y subscripta. La Sociedad Obreros Cerveceros de Quilmes. Quilmes 1934.
3.367.—Lubricantes, Y. P. F. Jorge Vidal. 1 fotografía.

MAYO 21

3.368.—Tabla de intereses. Cuarta Edición. Carlos Albesani. Carlos Albesani. Buenos Aires, 1934.
3.369.—¡Ufa! Versos originales. José Manuel Otero. Manuscrita.
3.370.—Albion House. Marcha característica N.° 1 y N.° 2. Letra y música. Emilio González Ortiz. Manuscrita.
3.371.—El Luchador. Diario de la mañana independiente, del pueblo y para el pueblo. Año 1. N.° 49. Colaboración anónima y subscripta. Federico E. Wetzel. Pehuajó (Provincia de Bs. Aires, 1934).
3.372.—La Coalición. Sustenta los principios de la U. C. R. Año XXXIII. N.° 4326. Colaboración anónima y subscripta. Ramón Florencio Peralta López. Victoria (Entre Ríos), 1934.
3.373.—Acción. La Paz de Cristo en el reino de Cristo. Año 1. N.° 9. Colaboración anónima y subscripta. Manuel F. Fey. Corrientes, 1934.
3.374.—La Hora Semanario informativo de la zona. Año 1. N.° 18. Colaboración anónima y subscripta. Ofelio S. Escobar. Apóstoles (Misiones 1934).
3.375.—Revista de la Asociación de Propietarios de Bahía Blanca. Organo defensor de los propietarios de Bahía Blanca. Año 1. N.° 2 y 3. Colaboración anónima y subscripta. Asociación de Propietarios de Bienes Raíces. Bahía Blanca, 1934.
3.376.—¡Quien las distingue! Sinforosa Andrés. Mecanografiada.
3.377.—Enseño a leer. Método fonético de lectura y escritura con instrucciones detalladas. Oscar R. Juárez. Mecanografiada.
3.378.—Golpes de caja. Héctor D. Argañarás. H. D. Argañarás. Santiago del Estero, 1934.
3.379.—Cámara. Pulic. quincenal informativa. Año I. N.° 15 a 18. Colaboración anónima y subscripta. Ubaldo A. Fanola. Lomas de Zamora, 1934.
3.380.—Chacarita Juniors. Marcha. Música. Luis Andrés González. Manuscrita.
3.381.—Demagogia y déficit. Desdoblamiento del capital. 2.° edición. Alberto Viñas. Francisco N. Viñas. Buenos Aires, 1934.
3.382.—José de la Calle. Seudónimo. Amadeo Cresto.
3.383.—Versos, de mis pagos. Libro de versos. A. Rodríguez Medina (Randal). A. Rodríguez Medina, (Randal). Balcarce, 1934.
3.384.—Raldal. Seudónimo. A. Rodríguez Medina.
3.385.—He nacido pa'quererte. Ranchera. Música. Feliciano Brunelli. Manuscrita.
3.386.—Melodía de amor. Melodía. Música. Carlos Venancio Lagos. Manuscrita.
3.387.—Brindis. Letra y música. Carlos Venancio Lagos. Manuscrita.
3.388.—Cristo Rey. Bajo relieve. Luis Casiello. 1 fotografía.
3.389.—Cuentan las viejas. Tango. Letra y música. Enrique Mosconi y Fermín Carballeda. Manuscrita.
3.390.—Triste recuerdo. Vals. Música. Enrique Mosconi. Manuscrita.
3.391.—Expreso madrugador. Fox-trot. Tierras del Sur. Fox-trot. 1 disco. D. Ellington, Henry Creamer Turner Layton. R. C. A .Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.392.—Fiesta campera en Harlem. Fox-trot. Muchacha pueblerina. Fox-trot (1 disco). Harry White y Jeanne Burns. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.393.—La Ucucha. Chacarera. La Coya. Cueca. (1 disco). Manuel y Carlos Q. Acosta. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.394.—Serenata de Buenos Aires. Tango. Todo lo que hago es por causa tuya. Fox-trot. Harold Mickey y Larry Semon. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.395.—El Ultimo rodeo. Fox-trot. En la huella del dolor. Tango. (1 disco). Billi Hill y Guillermo Del Ciancio. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.396.—La Loba. Tango. Lo que tu boca pida. Vals. (1 disco). Vicente Planells del Campo, Oscar Cianciarulo y Antonino A. Cipolla. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.397.—Confidencia. Tango. Vidita injusta. Ranchera. (1 disco). Juan B. A. Reyes, Federico Scorticati, Carlos A. Fourcadé. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.398.—La niña bonita. Chacarera. El Verde. Gato. Ciriaco Ortiz. R. C. A. Víctor Argentina Buenos Aires, 1934.
3.389.—La Cordobesa. Ranchera. Reina andaluza. Paso doble. (1 disco). Vicente Romeo, Lucio D'Agostino, Pedro Ferreyra. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.400.—China que más querés. Ranchera. Copos de espuma. Vals. (1 disco). Carlos F. Bravo, Lito Bayardo y A. González, R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.401.—La Llorona. Zamba. El Guaso. Gato. (1 disco). José L. Padula. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.402.—Manual práctico ilustrado para yachtsmans y patrones menores. "Noctiluca". Esteban Luis Previgliano. Esteban Luis Previgliano. Buenos Aires, 1934.
3.403.—Los Héroes de Jaca. Paso doble. Letra y música. María Elisa Zapata de Llano. Manuscrita. Buenos Aires, 1934.
3.404.—Una fotografía conteniendo reproducción de un aparato Radio-Telefónico Modelo 110-B. R. C. A. Víctor Argentina. 1 fotografía.
3.405.—Una fotografía conteniendo una reproducción de un aparato Radio-Telefónico Modelo 110-B. R. C. A. Víctor Argentina. 1 fotografía.
3.405 bis.—Quilmes. Diario, independiente de la tarde. Año I. N.° 165. Colaboración anónima y subscripta. Juan Riva. Quilmes, 1934.
3.406.—Olvidemos . . . !Tango. Letra y música. Enrique D'Aquila. Manuscrita.
3.407.—Clavel marchito. Letra para vals. Enrique D'Aquila. Mecanografiada.
3.408.—A Mendoza. Evocación. Letra. Pedro L. Herrera. Mecanografiada.
3.409.—¡¡Te conseguí por amor!! (¿porqué he de perderte?) Fox-trot. Letra y música. Eugenio G. Pedemonte y Antonio Benedicto. Manuscrita.
3.410.—Argentina Católica. Album Commemorativo del XXXII Congreso Eucarístico Internacional, celebrado en Buenos Aires en Octubre de 1934. Mario M. Jurisic. Mecanografiada.
3.411.—Contrato.
3.412.—L'Azione Calabrese. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Saverio Minardi Sirianni. Buenos Aires, 1934.

MAYO 22

3.413.—Revista de la Liga Nacional de Empleados Públicos. Año III. N.° 16. Colaboración anónima y subscripta. La Liga Nacional de Empleados Públicos. Buenos Aires, 1934.
3.414.—Revista Odontológica. N.° 5. Colaboración anónima y subscripta Asociación Odontológica Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.415.—Revista Crítica de Jurisprudencia. N.° 8 y 9. Colaboración anónima y subscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
3.416.—Boletín de Licitaciones Públicas y Privadas. N.° 2 a 10. Colaboración anónima y subscripta. José S. Lovera y Roberto P. Buzzoni. Buenos Aires. 1934.
3.417.—El Panadero del oeste. N.° 617 a 619. Colaboración anónima y subscripta. José Campos. Buenos Aires, 1934.
3.418.—Cooperación escolar. N.° 8 a 10. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Carlos Plew. Buenos Aires, 1934.
3.419.—Anales de la Asociación Química Argentina. N.° 117. Colaboración anónima y subscripta. Ernesto G. Dankert. Buenos Aires, 1934.
3.420.—N.° 50 a 53. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Emilio Karstulovic. Buenos Aires, 1934.
3.421.—Una bailarina. Tango canción. Letra y música. Luis Horacio Bessio y Vicente Autiero. (Enzo). Manuscrita.
3.422.—Inmensa Ingratitud. Tango canción. Letra y música. Luis Horacio Bessio y Vicente Autiero (Enzo). Manuscrita.
3.423.—Estenotypia argentina. Teodolina Lezica de Uriburu. Teodolina Lezica de Uriburu. Buenos Aires, 1934.
3.424.—Hacia la luz. Revista tiflofila argentina. Publicación mensual. Organo oficial de la Biblioteca Argentina para Ciegos. N.° 40. Año VII. Colaboración anónima y subscripta. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1934.
3.425.—Lágrima de amor. Vals canción. Letra para vals. Agustín Rey. Manuscrita.
3.426.—Lágrima de amor. Vals. Música. Antulio Báez. Manuscrita.
3.427.—La Vida impersonal. Traducción directa del inglés, por . . . M. López Villamil y José M. Olivares. Nicolás B. Kier. Buenos Aires, 1934.
3.428.—Vieja victoria. Tango. Letra y música. Armando Sentous (Armando Barbé) Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
3.429.—Ya no cantas más. Tango. Letra y música. J. Fernández Blanco y Mario Canaro. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
3.430.—Crack. Revista deportiva mensual Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Gabriel Giovannoni y Rosendo T. Leiva. Buenos Aires, 1934.
3.431.—Caricias y besos. Vals. Música y letra. Cayetano Locastro. Manuscrita.
3.432.—El Argentino. Album, de 8 piezas Criollas. Tomo 1.° Ramón R. Lobos. Manuscrita.
3.433.—Fiesta Norteña. Tonada. Letra y música. (Margarita Del Campo). Elsa Etchart. Manuscrita.
3.434.—Margarita del Campo. Seudónimo. Elsa Etchart.
3.435.—Síntesis pedagógica. Adaptada a los nuevos programas para las escuelas normales. C. L. O. de Molina. C. L. O. de Molina. Buenos Aires, 1934.
3.436.—Mi rinconcito ideal. Tango. Letra y música Francisco Panigazzi y Rodrigo Miravet. Manuscrita.
3.437.—Solicitud de duplicado.

MAYO 23

3.438.—Lo que no escuchó Dios. Vals. Letra y música. Gustavo Durval Gogiose y Hugo Gutiérrez. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.

3.439.—Juicio oral. N.° 5. Colaboración anónima y subscripta. La Asociación Pro Juicio Oral. Buenos Aires, 1934.
3.440.—C. A. S. I. N.° 4. Año I. Colaboración anónima y subscripta José Bincaz. San Isidro, 1934.
3.441.—Ressorgiment N.° 214. Año XIX. Colaboración anónima y subscripta. Hipólito Nadal y Mallol. Buenos Aires, 1934.
3.442.—El Lirio de San José. N.° 3. Año XIII. Colaboración anónima y subscripta. Pedro A. Carocci. Buenos Aires, 1934.
3.443.—El Prado. Baile criollo. Música (Transcripción). Letra (Popular). Modo de bailarse. N.° Décimo cuarto. Andrés Beltrame. Andrés Beltrame. Buenos Aires, 1934.
3.444.—Contrato.
3.445.—Línea de receptores 1934. "Ostende". Francisco Fernícola y Cía. Francisco Fernícola y Cía. Buenos Aires, 1934.
3.446.—Diógenes Lanceta. Seudónimo. Julio A. Masini.
3.447.—El Novio ingenioso. (Película cinematográfica de dibujos animados). Werner Robertson. 5 fotografías.
3.448.—Introducción al misticismo. Frater Perdurabo. Nicolás B. Kier. Buenos Aires, 1934.
3.449.—Farruquiño. Pandeirada gallega. Música. Mariano Romero Spinola. Manuscrita.
3.450.—Veleivai. Foliada gallega inspirada en motivos populares escrita para coro mixto a 5 voces. Música. Mariano Romero Spínola. Manuscrita.
3.451.—Cruzando a ría. Alala gallego para coro mixto a 5 voces. Música. Mariano Romero Spínola. Manuscrita.
3.452.—A Merla. Alala gallego inspirado en motivos populares compuesto para coro mixto a 5 voces. Música. Mariano Romero Spínola. Manuscrita.
3.453.—A Pombiña. Pandeirada gallega escrita sobre motivos populares para coro mixto a 5 voces. Música. Mariano Romero Spínola. Manuscrita.
3.454.—O. Gaitero. Foliada gallega para coro mixto a 5 voces. Música. Mariano Romero Spínola. Manuscrita.
3.455.—Viejo cantar. Canción asuncena. Letra y música. Federico Riera. Manuscrita.
3.456.—La Niña boba. Teatro para leer. Volumen XIV. Lope de Vega. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.457.—Néstor presenta a Ramón Novarro. Néstor. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.458.—El Domador. César Carrizo. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.459.—Actitud de los años. Alberto Hidalgo. M. Gleizer. Buenos Aires, 1934.
3.460.—Gracias! Gracias! a Dios. Tango. Letra y música. Mercedes Simone de Rodríguez. Manuscrita.
3.461.—Suite de Aires Americanos. Album. Primera parte. Letra y música. Raúl J. Portolés Peralta. Manuscrita.
3.462.—A. B. C. Magazine escolar argentino para los niños, el maestro y el hogar. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Salvador M. Quiles. Buenos Aires, 1934.
3.463.—Lugano. Revista parroquial. Año VII. N.° 43. Id. Id. Mario F. Alsina. Buenos Aires, 1934.

MAYO 24

3.464.—Modelo de medallón desinfectante. Louis Clayden y Merwyn Joseph Noel Morgan. Ferroprusiato.
3.465.—Cacase profesional. Sainete en un acto y tres cuadros. Angel M. Correa y Francisco Corizzo. Mecanografiada.
3.466.—La Literatura Argentina. N.° 66. Colaboración anónima y subscripta. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1934.
3.467.—Pampa Argentina. N.° 81. Año VIII. Colaboración anónima y subscripta. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1934.
3.468.—Policía Argentina. Revista quincenal. N.° 8 y 9. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Buenos Aires, 1934.
3.469.—El Alma que canta. N.° 579 a 582. Colaboración anónima y subscripta. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1934.
3.470.—La Res. Revista ilustrada de las carnes argentinas. N.° 16. Año II. Colaboración anónima y subscripta. Luis Francisco Diéguez y Lorenzo E. Ciribi. Buenos Aires, 1934.
3.471.—Mustafá. Publicación semanal. N.° 195 a 198. Colaboración anónima y subscripta. Pons, Ducet y Cía., Editorial Florida, Buenos Aires, 1934.
3.472.—Pololo. Publicación semanal. N.° 156 a 159. Colaboración anónima y subscripta. Pons, Ducet y Cía., Editorial Florida, Buenos Aires, 1934.
3.473.—Armonía. Polca paraguaya. (Motivo popular.) Música. Domingo López. Manuscrita.
3.474.—Gaceta del Foro. N.° 5976 a 6005. Colaboración anónima y subscripta. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1934.
3.475.—Broncaville Dancing. Pieza cómica en dos cuadros. Miguel Marcos Guala. Mecanografiada.
3.476.—Fulgor. Vals. Música. Angel Biondi. Manuscrita.
3.477.—Los Andes. Marcha. Paso-doble. Música. Angel Biondi. Manuscrita.
3.478.—Transición. Música. Carlos Venancio Lagos. (Venancio, seudónimo.) Manuscrita.
3.479.—Sombra del vicio. Tango. Letra y música. Manuel Jesús Bello y Héctor Lagomarsino. Manuscrita.
3.480.—Vidalita. Letra y música. Anatilde B. de Bracco y Armida Calatayud de Ponce. Manuscrita.
3.481.—Ensueño. Letra y música. Anatilde B. de Bracco y Armida Calatayud de Ponce. Manuscrita.
3.482.—Elsa. Vals. Música. Luis M. Naimo y Alfredo D. Ponce. Manuscrita.
3.483.—Cielo Azul. Vals para piano Música Adela Lemme. Adela Lemme. Buenos Aires, 1934.
3.484.—Virgencita del Carmen. Habanera. Rumba. Música y letra. Domingo Olmedo, Paulina F. de Tettamanti y Alberto Méndez. Manuscrita.
3.485.—Eldorado. Marcha escolar. Letra y música. Abel Domingo Olmedo y Alberto Méndez. Manuscrita.
3.486.—Negra amada. Tango. Letra y música. Carlos Carcavilla. Manuscrita.
3.487.—La Buena mesa. Olga Budge de Edwards. O. Budge de Edwards. Buenos Aires, 1934.
3.488.—Mi rebenque trenzao. Milonga estilo. Letra y música. Mario C. de Leonardis. Manuscrita.
3.489.—Reflejos. N.° 1 a 4. Año I. Revista de actualidad. Colaboración anónima y subscripta. Miguel C. Vicario y Bernardo Mangini. Coronel Moldes, 1934.
3.490.—Apuntes de composición. Juan Antonio Ahumada. Vicente Rossi. Córdoba, 1934.
3.491.—El Progreso. Año IV. N.° 965. Colaboración anónima y subscripta. Edgar Raúl Destaville, Chivilcoy, 1934.
3.492.—Mi viejo tango. Tango milonga. Música. Francisco Natalio (Panchito). Manuscrita.

MAYO 26

3.493.—Nuevo dibujo en suelas Y|O tacos de calzados en general. Cía., Industrial del caucho, S. A. Comercial e Industrial. 1 dibujo en tela y mecanografiada.
3.494.—Nuevo dibujo en suelas Y|O| tacos de calzados en general. Cía. Industrial caucho, S. A. Comercial e Industrial. 1 dibujo en tela y mecanografiada.
3.495.—Véritas. N.° 40|41. Año 4. Colaboración anónima y subscripta. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1934.
3.496.—Syd og Nord. N.° 2732 a 2739. Colaboración anónima y subscripta. Juan Bennike. Buenos Aires, 1934.
3.497.—Boletín de la Asociación Cooperadora "Cornelio Saavedra". Año I. N.° 2. Colaboración anónima y subscripta. La Asociación Cooperadora "Cornelio Saavedra". Buenos Aires, 1934.
3.498.—Añorando. Vals. Música. Benigno V. Hernández Gwynn. Manuscrita.
3.499.—El Comercio de Flores. Semanario de finanza, comercio, industria y fomento de la zona Caballito-Liniers. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Francisco Vitali. Buenos Aires, 1934.
3.500.—Princesa Mora. Paso doble. Música. Francisco Di Fiore. Manuscrita.
3.501.—Mi Provincia. Año XVII. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Tomás R. Gelat. Buenos Aires, 1934.
3.502.—Anuario estadístico de Rosario, 1933. Oficina de Estadística Municipal de Rosario. Julio Hizón García, Rosario de Santa Fe, 1934.
3.503.—Ganaré tu corazón? Ranchera para piano. Música. Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Manuscrita.
3.504.—Porfiando con tu cariño. Ranchera para piano. Música. Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Manuscrita.
3.505.—Oficio Judicial.

MAYO 28

3.506.—Soñé que me besabas. Rumba. Bolero. Letra y música. Enrique Torriente González. Manuscrita.
3.507.—Te quiero. Rumba. Bolero. Letra y música. Enrique Torriente González Manuscrita.
3.508.—Caja de bombones 'Suchard' artística y representación de bombones característicos. Suchard Argentina Soc. de Resp. limitada. 1 fotografía.
3.509.—Agricultura Cuyana. Revista Agrícola-Industrial. Año I. N.° 2. Colaboración anónima y subscripta. Abelardo P. Piovano. Mendoza, 1934.
3.510.—Stella. Revista consagrada a Nuestra Señora del Valle, de instrucción religiosa y dedicada a sus devotos. Año XXV. N.° 489. Colaboración anónima y subscripta. Julio Arnedo. Catamarca, 1934.
3.511.—La Querendona. Ranchera. Música. Andrés A. Chazarreta. Manuscrita.
3.512.—Salta. Vals. Música Andrés A Chazarreta Manuscrita.
3.513.—La Coquetona. Ranchera. Música. Andrés A. Chazarreta. Manuscrita.
3.514.—Cuñatai Porá. Polka correntina. Música. Andrés A. Chazarreta, Manuscrita.
3.515.—La Guasita. Ranchera. Música. Andrés A. Chazarreta. Manuscrita.
3.516.—Séptimo album de música nativa. Música. Andrés A. Chazarreta. Manuscrita.
3.517.—La Trilla. Ranchera. Música. Andrés A. Chazarreta. Manuscrita.
3.518.—Brisas del Paraná. Polka correntina. Música. Andrés A. Chazarreta. Manuscrita.
3.519.—Santísimo Redentor. Boletín Parroquial. Propagadora católica argentina. Año V. N.° 243. Colaboración anónima y subscripta. Ediciones Católicas Argentinas. Buenos Aires, 1934.
3.520.—Al son del acordeón. Ranchera. Música. Juan Gozzola. Manuscrita.
3.521.—La Lectura del Domingo. Organo parroquial de interés general. Aparece el 1er. y 3er. Domingo. Año I. N.° 9. Colaboración anónima y subscripta. Antonio Soriano. Mercedes (San Luis 1934.)
3.522.—Pensamientos. Semanario religioso. Vol. III. N.° 71. Colaboración anónima y subscripta. Tomás Dunleary. Buenos Aires, 1934.
3.523.—La Moneda de sueldo y la moneda de comercio. Walter Bergner. Walter Bergner. Buenos Aires, 1934.
3.524.—Nuevo método América para guitarra. A. Lanoti, seudónimo de Atilano Cosido. Casa América Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.
3.525.—Energina. Ranchera. Letra y música. María Luisa Airasca. Casa, Berg y Cía. Buenos Aires, 1934.
3.526.—El Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Impuesto a la Renta. Teodoro Becú. Teodoro Becú. Buenos Aires, 1934.
3.527.—La Intermediaria Panaderil. N.° 23 a 24. Colaboración anónima y subscripta. Iglesias Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1934.
3.528.—Criterio. N.° 172 a 175. Periódico. Colaboración anónima y suscripta. Silvio Braschi. Pilar (B. A. P.), 1934.
3.529.—A Fouce. N.° 69 y 70. Colaboración anónima y subscripta. Sociedad Nazionalista Pondal. Buenos Aires, 1934.
3.530.—The Bridge World en castellano. Año I. N.° 11. Colaboración anónima y subscripta. Ricardo W. Gardiner. Buenos Aires, 1934.
3.531.—Intercambio. N.° 131-132. Colaboración anónima y subscripta. Cámara Oficial Española de Comercio, Industria y Navegación. Rosario de Santa Fe, 1934.
3.532.—Altavoz. Radio-semanario argentino para el hogar. N.° 2, 3 y 4. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Federico Lanzón (H.) Buenos Aires, 1934.
3.533.—Revista geográfica americana. N.° 7 y 8. Año I. Colaboración anónima y subscripta. José Anesi. Buenos Aires, 1934.
3.534.—El Adalid. Organo del centro católico de estudiantes. Aparece los miércoles. Año I. N.° 1 y Año IX. N.° 2.118. Colaboración anónima y subscripta. José M. Villalobos. Goya (Corrientes) 1934.
3.535.—Hipólito Irigoyen. Fotografía de un busto escultórico. Tosi Ulises y Campo Pedro. 1 fotografía.
3.536.—Con alma y vida. Paso doble. Música y letra. Teófilo Ibáñez y Sandalio Gómez. Manuscrita.
3.537.—La Eterna historia. Tango. Letra y música. Vicente Ríos y Roberto Veltri, Mario Duva. Manuscrita.

3.538.—Contrato.
3.539.—Contrato.

MAYO 29

3.540.—El Ahorro postal. N.° 55. Colaboración anónima y subscripta. Alejandro Eugenio Fournier. Luján, 1934.
3.541.—Las Colonias. Periódico. N.° 1, 15. 16, 17 y 18. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Alberto Botta. Pilar. (Santa Fe 1934)
3.542.—El Fomento. N.° 37. Colaboración anónima y subscripta. La Asociación de Fomento y Cultura Flores Sud. Buenos Aires, 1934.
3.543.—Pays Libre. Pais Libre. Nros. 708 a 711. Colaboración anónima y subscripta. Theobaldo Verbrugghe. Buenos Aires, 1934.
3.544.—La Mutualidad. N.° 1, 3, y 4, 5. Colaboración anónima y subscripta .Asociación Obrera de Socorros Mutuos. Buenos Aires, 1934.
3.545 bis.—Boletín oficial de la Acción Católica Argentina. Nros. 73 y 74. Año IV. Colaboración anónima y subscripta. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.545.—Cuentos de Julio Verne. Letra y música. Enrique L. Miller. Manuscrita.
3.546.—La Hora. Año I. N.° 11. Colaboración anónima y subscripta. Teodolindo Díaz Lozano. General Belgrano, 1934.
3.547.—¡Oh mi amor! Letra para vals. Felipe Mann. Manuscrita.
3.548.—Versos microfónicos. Manuel Perales. Mecanografiada.
3.549.—Diálogos y monólogos hertzianos. Manuel Perales. Mecanografiada.
3.550.—El Pan. Poema dramático. En tres actos y un epílogo. Juan José Daltoé. Mecanografiada.
3.551.—La Verdad. Periódico informativo de la tarde. Aparece los Miércoles y Sábados. Año V. N.° 478. Colaboración anónima y subscripta. José Antonio Aidar. San Julián, 1934.
3.552.—Nash Klych. (Nuestra llamada). Semanario nacionalista. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Pablo Dudnichenko y Miguel Prymak. Buenos Aires, 1934.
3.553.—Bolsa Informativa. Año I. N.° II. Colaboración anónima y subscripta. José Testa. Buenos Aires, 1934.
3.554.—Calendario especial con las fases de la luna para tarjetas de celuloide, cartulina o papel. "Casa Becker" de León Vogelbaum. Casa Becker de León Vogelbaum. Buenos Aires, 1934.
3.555.—Me llaman loca. Tango. Música. Antonio E. Minieri. Manuscrita.
3.556.—Tentadora. Cuplé Música Antonio E. Minieri. Manuscrita.
3.557.—Me gustan todos. Cuplé. Música. Antonio E. Minieri Manuscrita.
3.558.—Así me gusta. Fox-trot. Música. Antonio E. Minieri Manuscrita
3.559.—El Bigote. Rumba. Música. Antonio E Minieri. Manuscrita.
3.560.—La Vida novelesca de Ramón Novarro. J. L. Krohn. Prólogo de "Néstor". Juan Guillermo Leonardo Krohn. Buenos Aires, 1934.
3.561.—El Amigo fayuto. Poesía. Letra. Mauricio Alberto Pavy. (Solamor seudónimo). Mecanografiada.
3.562.—El Gaucho doliente. Vals, canción. Música y letra. Enrique Carrera Sotelo. José La Pietra. Manuscrita.
3.563.—Recreación educativa. Un sistema de propaganda que determina la ocupación de las horas de ocio del hombre en su propio beneficio, etc. Angel Diez. Mecanografiada.
3.564.—El Pacto del A. B. C. P. Guillermo Heins (Capitán Nemo). Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.565.—Veinte poemas de amor, y una canción desesperada. Pablo Neruda. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.566.—Noches de Reyes. William Shakespeare. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.567.—. . .Y se juraban para siempre eterno amor. Vals. Letra y Música. Eugenio Epifanio. Manuscrita.
3.568.—La Novia del pericón. Ranchera. Letra. Luis Acosta. Mecanografiada.
3.569.—La Novia del pericón. Ranchera. Música. Carmen Alfonso (Carmen del Valle). Manuscrita.
3.570.—Carmen del Valle. Seudónimo.
3.571.—Una fotografía conteniendo reproducción de un aparato Radiotelefónico Modelo 141. RCA Víctor Argentina. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.572.—Anuario Kraft. edición 1934. Guillermo Kraft Ltda. S. A. G. Kraft Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.
3.573.—Ché Jazmín Poty. Versos y músicas. Polka típica paraguaya. Samuel Aguayo. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
3.574.—Floripa Mi. Motivo popular del Paraguay. Letra y música. Polka típica paraguaya. Fernando Rivarola y Samuel Aguayo. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
3.575.—Paraguarí. Motivo popular del Paraguay.) Letra y música. Samuel Aguayo. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
3.576.—Yva Mi recá . . En busca de un cariño. Polka típica paraguaya. Letra y música. Samuel Aguayo. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
3.577.—Mi Maestro. Método racional de lectura y escritura simultáneas. Josefa Lettieri Viuda de D. Di Genio. Josefa Lettieri Viuda de D. Di Genio. Buenos Aires, 1934.

e-2 junio-v-13 junio.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Visto el expediente iniciado por el señor Director del Hospital Nacional del Centenario, Dr. Juan Martínez y lo dispuesto por el suscripto en el Expte. N.° 3038 H, el Interventor Nacional en la Universidad del Litoral a cargo de la Facultad de Ciencias Médicas,

RESUELVE:

1.° Llamar a licitación pública por el término de treinta días, para la reparación y reposición de celosías, puertas, ventanas y etc., para las diversas salas del Hospital Nacional del Centenario anexo, hasta alcanzar la suma de pesos 5.000.— m|n. c|l. (cinco mil pesos m|n.).

2.° Fíjase el día 5 de Julio próximo, a las 11 horas, para la apertura de las propuestas, las que deberán ser presentadas en sobres lacrados en la Secretaría de esta Facultad, con indicación del número de expediente y fecha de apertura, los que serán abiertos en presencia del señor Secretario-Técnico, Contador y de los propios interesados que deseen constatar este acto, debiendo sujetarse los licitantes a lo que se especifica en el pliego de condiciones y lista de materiales adjunto, el cual solicitarán en la Oficina de Compras de esta Facultad.

3.° Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones y pase a Contaduría a sus efectos.

El Interventor Nacional

e5 junio v5 julio

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición declarando caducos los derechos del señor Benedicto Sorge, a la mina de Cuarzo Aurífero, denominada "Luisa y Teresa", ubicada en el Territorio Nacional de los Andes, Departamento Susques. — Expediente N.° 104 617-1934.

"Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Visto este expediente y el desistimiento formulado precedentemente por el interesado, se dispone: Declarar caducos los derechos del recurrente a la mina de cuarzo aurífero "Luisa y Teresa", ubicada en el Departamento Susques, Territorio Nacional de los Andes, e inscribirla como bacante en el registro respectivo. — Publíquese, notifíquese al interesado, tome nota el Servicio Mineri, repónganse los sellos y archívese. — Fdo. Tomás M. Escurra, Director General".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e11 junio v27 junio

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 9 de Junio de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile		
Bolivia y Perú	15,—	17.39
Francia	19,61	22,72
Bélgica	69,32	80,33
España	40,65	47.07
Italia	25,70	29,77
Suiza	96.49	111,80
Estados Unidos .	296,35	343,59
Alemania	114,42	132,62
Holanda	201,48	233,38

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Balance de lo recaudado por el Boletín Oficial de la Nación, durante el mes de Abril de 1934.

Por avisos varios	m$n.	59.199.—
" marcas	"	13.260.—
" adicional de marcas	"	5.242.—
" suscripciones	"	1.235.40
" venta de boletines y folletos	"	295.40
Total general .	"	79.171.80

Buenos Aires, 30 de Abril de 1934. — R. M. Garzón, Director.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 11 de Julio del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la segunda licitación pública para la adquisición de 300 camas de hierro, dobles, para superponer (600 camas simples) para tropa, tipo Ejército, con destino al Pabellón 3.° de la Cárcel de Contraventores (Dirección de Alcaidías).

— El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran. — Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550 (planta baja). — Buenos Aires, Junio 5 de 1934.

e-11 junio v-19 junio

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente mes, a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Julio de 1934, de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1904 — Ley 4391 — c|cupón Octubre de 1934. m$n. 65.400.—

Empréstito Pavimentación 1910 — Ley 7091 — c|cupón Enero de 1935.

7.ª Serie.	m$m	398.000.—
8.ª Serie	"	345.900.—
11ª. Serie	"	218.700.—
12ª. Serie	"	269.700.—
13ª. Serie	"	230.000.—
		1.462.300.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de los que fuere aceptado, se efectuará durante el mes de Julio subsiguiente a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

El Secretario

Buenos Aires, Junio 9 de 1934.

e11 junio v20 junio

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Mar del Plata, tramo General Guido — Pirán. — Km. 45 a Km. 60. — Provincia de Buenos Aires. — $ 144.537,—

Hasta el día 19 de junio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 25 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-11 junio v-25 junio

Licitación pública de las obras del camino de Colón a Concordia, tramo Villa San José a Colonia Yeruá. — Longitud Kms. 84.170,—. Provincia de Entre Ríos. — $ 36.054.—

Hasta el día 30 de junio en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 6 de julio próximo, a las 14.30 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e-11 junio v-6 julio

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Mar del Plata, tramo General Guido — Pirán. — Km. 60 a Km. 69,550. — Provincia de Buenos Aires. — $ 248.952,—

Hasta el día 19 de junio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 25 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-11 junio v-25 junio

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo San Justo — Cañuelas. — Longitud Km. 43,780. — Provincia de Buenos Aires. — $ 10.484,—.

Hasta el día 30 de junio en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 6 de julio próximo a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-11 junio v-6 julio

Licitación pública de las obras del camino de La Rioja a Catamarca por Cebollar y Chumbicha, tramo La Rioja a Progresiva Kms. 22,500. — Provincia de La Rioja. — $ 9.472,—

Hasta el día 30 del corriente mes en el Juzgado Federal de La Rioja o para el día 6 de julio a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

c-11 junio v-6 julio

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato que se transcribe a continuación: Folio 89. — Primer testimonio. — Escritura número sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: don Juan José Clark, casado en primeras nupcias con doña Ana Skutnicki, de sesenta y seis años de edad, de nacionalidad inglés, domiciliado en la calle Belgrano número quinientos cincuenta y dos, de la vecina localidad de Bernal, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y don Pablo Monier, casado en primeras nupcias con doña Juana Bezat, de treinta y cuatro años de edad, de nacionalidad francés, domiciliado en la calle Caseros número dos mil seiscientos noventa y cinco, ambos comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe y exponen: Que han convenido en celebrar entre los comparecientes un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "Clark y Monier, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Veinticuatro de Noviembre número dos mil doscientos sesenta y nueve, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias o depósitos en cualquier punto de la República y en el extranjero. Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de la fábrica de artículos de goma, instalada en la calle Rondeau número tres mil doscientos doce, así como la venta de los mismos y fabricación de todos sus derivados, incluyendo la explotación de un procedimiento de regeneración de caucho, registrado por la patente número treinta y nueve mil ochocientos setenta y cuatro, y cualquier otra industria o negocio que resolvieran establecer en lo futuro. Tercero: La Sociedad se constituye por el término de duración de diez años, a contar de la fecha, pudiendo ser prorrogada por el voto unánime de los socios. Sólo podrá ser disuelta antes del vencimiento del plazo; por pérdida del capital aportado en efectivo que represente el cincuenta por ciento del mismo, o por el voto unánime de los socios. Cuarto: El capital social lo constituye la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional, representado por ciento treinta cuotas de un mil pesos cada una, y será aportado en la siguiente forma: sesenta mil pesos en dinero efectivo y veinticinco mil pesos representados por la mitad del valor de la fábrica, de que se hable en el artículo segundo por señor Clark y los cuarenta y cinco mil pesos restantes por el señor Monier en la siguiente forma: veinte mil pesos valor en que estima la patente número treinta y nueve mil ochocientos setenta y cuatro y de que se ha hecho más arriba mérito, la cual pasa a poder de la compañía, y el saldo en la otra mitad del valor de la fábrica aludida. Quinto: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales que se realicen, y las utilidades o pérdidas que resulten, serán distribuidas o soportadas por partes iguales entre ambos socios. De los beneficios líquidos realizados, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reservas, de acuerdo al artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El setenta y cinco por ciento para constituir un fondo de reserva especial, cuya utilización será fijada por los Gerentes. Cubierto el fondo de reserva legal, ingresará el ochenta por ciento al fondo de reserva especial hasta tanto los socios por voto unánime resuelvan lo contrario. El veinte por ciento restante será distribuído entre los socios. Sexto: La Sociedad será administrada indistintamente por ambos socios y durante toda su duración quienes especialmente investirán: El señor Clark el cargo de Gerente administrativo y el señor Monier el de Gerente técnico, sin perjuicio de poder reemplazarse indistintamente en esas atribuciones. Los gerentes nombrados gozarán de una remuneración mensual de seiscientos pesos moneda nacional cada uno. En caso de nombrarse un gerente no socio, su designación, fijación de atribuciones y sueldo se resolverá en la forma que establece el artículo siguiente. Son facultades de los gerentes: administrar con amplias facultades los bienes e intereses de la sociedad, celebrar contratos de locación y adquirir para la sociedad toda clase de bienes, muebles, raíces, sea a título oneroso o gratuito, darlos en locación, venderlos, hipotecarlos, permutarlos, darlos en pago o de algún otro modo enajenarlos o gravarlos por los precios, plazos, pactos y demás condiciones que estime conveniente pagando o percibiendo sus producidos; celebrar toda clase de contratos que tengan por fin la adquisición, extinción o modificación de derechos reales sobre bienes, inmuebles, conferir poderes especiales o generales con todas o partes de las facultades aquí expresadas, incluso la de entablar y contestar demandas, prorrogar y declinar de jurisdicción, fijar domicilios especiales para el cumplimiento de las obligaciones que contraiga la sociedad, poner y absolver posiciones, transar, comprometer en árbitros y renunciar al derecho de apelar, suscribir las escrituras públicas o documentos públicos o privadas que fueren menester otorgar a nombre de la Sociedad, así como los cheques, giros u obligaciones que importen o signifiquen un compromiso de carácter pecuniario para la misma. Séptimo: Todas las resoluciones que se tomen con referencia a la administración de la Sociedad, su marcha y aprobación de los balances, serán tomadas por unanimidad absoluta de votos, y dichas resoluciones serán asentadas en un libro de actas, cada una de las cuales llevará la firma de los socios que intervienen en la deliberación. Octavo: En caso de que alguno de los socios quisiera ceder toda o parte de sus cuotas, se procederá de acuerdo a lo que dispone el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del mismo, designarán un representante en la Sociedad, cuya admisión será resuelta, así como la fijación de sus atribuciones por el socio sobreviviente, no pudiendo dicha representante en manera alguna exigir la entrega del manejo de la sociedad. Décimo: En caso de divergencia en la interpretación de las cláusulas de este contrato o en el desenvolvimiento de la Sociedad, los socios resuelven desde ya someterse a la decisión de un tribunal arbitral formado por un representante de cada socio y con facultad éstos de designar un tercero para el caso de discordia, cuya decisión será acatada por ambas partes, las cuales renuncian desde ya a toda intervención judicial. — Bajo las expresadas cláusulas y condiciones, dan por constituída esta Sociedad, obligándose al fiel cumplimiento de las mismas. Leída y ratificada así la otorgan y firman junto con los testigos don Víctor Brosen y don Eleuterio Barca, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Juan José Clark. — P. Monier. — V. Brosen. — Eleuterio Barca. — Hay un sello. — Ante mí. Raúl H. Belsunce. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro doscientos treinta y nueve a mi cargo. — Para "Clark y Monier, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento, extendido en este sello y en otros dos igual valor, números seiscientos treinta y tres mil quinientos catorce y seiscientos treinta y tres mil quinientos catorce y seiscientos treinta y tres mil quinientos quince. — Raúl H. Belsunce. — Hay un sello.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934. — Raúl de Labougle, secretario.

e11 junio N.° 6686 v15 junio.

AVISOS DIVERSOS

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"

De acuerdo con la ordenanza del 3 de abril de 1933, llámase a concurso hasta el día 5 inclusive de julio del corriente año, para proveer tres horas de Economía Política y Finanzas. La Secretaría funciona de 9 a 11 horas.

Buenos Aires, Junio 5 de 1934. —

El Secretario.

e7 junio — v5 julio

Nuevas Convocatorias

ERNESTO C. GUTHY y C.°

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, calle Garay 2858, el día 28 de junio de 1934, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio terminado el día 31 de marzo de 1934.

2.° Fijar la remuneración al Director-Gerente.

3.° Fijar el honorario del Síndico.

4.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los que han cesado en su mandato.

5.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos.

El Directorio

e11 junio N.° 6689 v 27 junio

Forma 48. — 1123

"LA UNION MERCANTIL"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Rivadavia 540 — Buenos Aires
Incendio - Automóviles - Cristales

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 8 de Marzo de 1901

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 1.° de Diciembre de 1905, 19 de Marzo de 1910 y 13 de Octubre de 1923

Capital autorizado, suscripto y realizado .... $ 1.000.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1934

4.° Trimestre del 23° Ejercicio

DEBE	o$s.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	48907 60	
Propiedades inmuebles	1898085 94	
Títulos de renta - Valores diversos	55934 30	
Préstamos hipotecarios sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Material y mobiliario	2695 25	
Diversos deudores	136682 01	
Gastos organización a amortizar		
Cuenta explotación	469914 93	
Siniestros	172916 82	
Cuentas de orden (Títulos, Directores)	17500 —	
Conversión		
	2802638 85	
HABER		
Capital		1000000 —
Reservas		677743 18
Siniestros pendientes		48000 —
Diversos acreedores		304043 07
Cuentas de orden (Títulos, Directores)		17500 —
Cuenta explotación		755352 60
Conversión		
		2802638 85

Salvador Basualdo, vicepresidente. — Albino P. Durante, gerente. — Francisco Obregón, contador. — Onésimo Bonomi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e11 junio N.° 6648 v13 junio.

115.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANY S. A.

Chacabuco N.° 457 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. N. en fechas 15 de Julio de 1912, 24 de Abril de 1915, 30 de Octubre de 1922 y 18 de Marzo de 1924

Inscripta en el R. P. de Comercio el 2 de Septiembre de 1914, 12 de Junio de 1915, 1.° de Marzo de 1924 y 28 de Noviembre de 1924

Capital autorizado	c$l.	2.500.000.—
Menos a emitir	„	750.000.—
Emitido y realizado	„	1.750.000.—
20.000 acciones preferidas, a $ 50.— c|u.	„	1.000.000.—
15.000 acciones ordinarias, a $ 50.— c|u.	„	750.000.—
	„	1.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL (1er. TRIMESTRE) AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933 Y AL 20.° EJERCICIO

ACTIVO	$ oro sellado		$ moneda nacional	
I. Activo Fijo:				
Edificios de la Fábrica y poblaciones	168799 64			
Alambrados y aguadas	89075 24			
Máquinas y accesorios	394340 36			
Vías, accesorios y material rodante	577349 79			
Flotilla	68271 69			
Muelles y defensa Barranca	44999 13			
Taller mecánico y aserradero	21340 98			
Carros y teléfonos	42235 66			
Muebles y enseres varios	13689 06		1892 65	
Ladrillería	108 25			
Campos y montes propios (292 leguas Parag.)	410549 34			
Hospital y escuela	21740 59	1852499 73		1892 65
Menos amortización		741488 69		1891 65
Total Activo Fijo		1111011 04		1 —
II. Activo Circulante:				
Mercaderías y materiales, menos reserva	91628 87		294 31	
Rollizos y extracto de quebracho	42188 46			
Boyada y haciendas	196204 53			
Títulos Empréstito Gob. del Paraguay y otros	21620 —		1 —	
Total Activo Circulante		351641 86		295 31
III. Activo Disponible:				
Caja	6469 32		18495 97	
Bancos			33700 62	
Total Activo Disponible:		6469 32		52196 59
IV. Activo Exigible:				
Deudores en cuenta corriente menos reserva	53098 56		201101 41	
Gobierno del Paraguay	94481 71			
Total Activo Exigible		147580 27		201101 41
V. Activo Transitorio:				
Intereses, impuestos, patentes y gastos adelantados	18606 63		3896 09	
Extracto de quebracho pendiente de liquidación			73439 10	
Total Activo Transitorio		18606 63		77335 19
VI. Activo Nominal:				
Gastos de organización, menos amortización		1 —		
VII. Pérdidas:				
Gastos de administración, intereses, impuestos, etc.			21081 12	
Pérdidas al 30|6|33			490642 07	
Total Pérdidas				511723 19
VIII. Cuentas de orden:				
Acciones de Directores en depósito			15000 —	
Conversión			607302 11	
Total Cuentas de orden				3622302 11
Gran total		1635310 12		4464954 80
PASIVO				
Pasivo no Exigible:				
Capital subscripto e integrado			1750000 —	
Reserva legal			32787 87	
Fondo de gratificaciones para empleados			6696 02	
Fondo de seguros	30622 50			
Fondo de beneficencia	79 33			
Total Pasivo no Exigible		30701 83		1789483 89
II. Pasivo Exigible:				
Acreedores en cuenta corriente	17097 36		1892214 61	
Obligaciones a pagar			156530 46	
Debentures en circulación			607300 —	
Total Pasivo Exigible		17097 36		2656045 07
	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo Transitorio:				
Impuestos pendientes		298 —		
IV. Ganancias:				
En ventas varias				4425 84
V. Cuentas de orden:				
Directores por acciones depositadas			15000 —	
Conversión	1587212 83			
Total Cuentas de orden		1587212 93		15000 —
Gran total		1635310 12		4464954 80

Buenos Aires, Enero 25 de 1934.

Ernesto Castelhun, presidente. — Felipe R. González, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e9 junio N.° 6620 v12 junio.

180.

THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Roque Sáenz Peña 671 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 15 de Octubre de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Diciembre de 1925

Aumento de capital autorizado el 7 de Agosto de 1928 que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de Septiembre de 1928

Capital autorizado, suscripto e integrado:		
Acciones preferidas	o$s.	2.475.000.—
Acciones ordinarias	„	25.000.—
	„	2.500.000.—
Equivalente a	c$l.	5.681.818.18
Debentures emitidos:		
$ 2.500.000.— o|s., equivalente a	m$l.	5.681.818.18
$ 1.000.000.— o|s., equivalente a	„	2.272.727.27

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

4.° TRIMESTRE DEL 9.° EJERCICIO

ACTIVO	$ moneda legal	
Activo fijo:		
Inmuebles: Barraca Victoria	892953 43	
Maquinarias, herramientas y enseres	82185 86	
Instalación taller	4319 44	
Rodados	11152 —	
Muebles y útiles	6193 30	996804 03
Activo circulante:		
Mercaderías	256157 72	
Diversos títulos y acciones de otras sociedades	783503 84	1039661 56
Activo disponible:		
Caja	19432 89	
Bancos	241032 73	260465 62
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	10874366 09	
Obligaciones a cobrar	61003 31	10935369 40
Activo transitorio:		
Seguros		23905 24
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de explotación:		
Gastos generales, sueldos, descuentos, salarios, telegramas, gastos de taller, etc.		1358557 50
		14614763 35
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital	5681818 18	
Fondo de reserva	285761 51	
Fondo de reserva legal	107237 47	6074817 16
Pasivo exigible:		
Debentures 5 o|o	5681818 18	
Debentures 4 o|o	2272727 27	
Acreedores en cuenta corriente	146881 81	8101427 26
Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso		228058 31
Cuentas de explotación		
Intereses, etc.		210460 62
		14614763 35

G. H. Billson, presidente. — J. W. Sharples, director. — T. R. Ainscough, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e9 junio N.° 6593 v12 junio.

Convocatorias Anteriores

TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 27 de Junio de 1934, a las 16 horas, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de los Estatutos.
2.° — Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934. — El Directorio

e-9 junio N.° 6680 v-26 junio

COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS DE AUTOMOVILES

La Cooperativa Lda. de Seguros de Automóviles, comunica al público en general, su disolución de acuerdo con la Asamblea de socios del 5 de Diciembre de 1933, disolución inscripta en el Registro de Cooperativas del Ministerio de Agricultura de la Nación. — La Comisión Liquidadora atiende en Salguero 1838, los Lunes hábiles, de 17 a 19 horas.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Inocencio Rodríguez, Presidente. — José Sinde, Secretario. — Julio C. Urien, Director General.

e-9 junio N.° 6681 v12 junio

THE AMERICAN QUEBRACHO COMPANY S. A.

San Martín 201, 7.° piso.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de junio corriente a las 16 horas, en el local de la Sociedad, San Martín 201, 7.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 28 que ha terminado el 31 de marzo de 1934.
2.° Elección de un Director suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación ded os accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en un Banco, o en la Caja de la Compañía, San Martín 201, 7.° piso, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la misma.

El Directorio

e9 junio N.° 6650 v26 junio

UNION ISRAELITA "KNESETH ISRAEL" — DE BOCA Y BARRACAS

Magallanes 1265

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitarle a la Asamblea Extraordinaria a verificarse en nuestro salón, calle Magallanes 1265, el día Jueves 28 de junio de 1934, a las 20 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Saludan a Ud. muy atte.

Moisés Tabachnik, presidente. — Jaime Coler, secretario.

2.ª Convocatoria

Si a las 20 horas no habrá el quórum reglamentario, se cita en 2.ª Convocatoria, a los socios, para las 21 horas, en el mismo lugar y con igual objeto expuesto en la invitación que antecede.

La Comisión

e9 junio N.° 6649 v12 junio

"EDITORA LA VANGUARDIA"

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita, a los accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 26 de Junio, a las 18 horas, en el local social, Rivadavia 2150, para tratar la siguiente

1.° Memoria y Balance del décimo primero ejercicio anual, correspondiente del 1.° de Mayo de 1933 al 30 de Abril de 1934.
2.° Autorización al Directorio para acreditar a la cuenta "Fondo de Reserva", el saldo de la cuenta "Ganancias y Pérdidas".
3.° Elección de siete directores titulares, cinco directores suplentes y tres síndicos, por terminar su mandato.
4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta.

Alejandro Castiñeiras, secretario.

e9 junio N.° 6685 v26 junio.

"EL PLATA"

Compañía de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 26 de junio próximo, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Diagonal Pte. R. S. Peña N.° 811, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Reducción del capital.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes le la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934.

El Directorio

e9 junio N.° 6642 v26 junio

LUPPI HNOS. Y Cía. LTDA.

Sociedad Anónima — Fundada en 1866

Curtiduría y Anexos

1252 Esquiú 1252

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio próximo, a las 17 horas, en el local social, calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del inventario, Balance General, Memoria e informe del Síndico.
2.° Sanción de la distribución de las utilidades.
3.° Elección de nuevo Síndico y suplente.
4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar, en unión del Presidente, el acta de la Asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, deberán concurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para retirar la tarjeta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

El Directorio

e9 junio N.° 6647 v26 junio

FEDERACION ARGENTINA DE BOX

Se convoca a todos los Clubs afiliados con derecho a voto para Asamblea General Ordinaria que se realizará el 18 de junio, a las 21 1|2 horas, en la Secretaría de la entidad, Solís 160 -B- para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 26 de mayo 1933-31 de mayo 1934.
2.° Renovación de autoridades. Clubs activos. Elección de cinco miembros titulares por dos años y seis suplentes. Clubs Aspirantes. Elección de tres miembros titulares por dos años y tres suplentes.
3.° Designación de dos Delegados que deberán firmar el Acta de la Asamblea.

Benigno Rodríguez Jurado, Presidente. — José Oriani, Secretario. H°

e9 junio N.° 6701 v18 junio

CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL PATENSE S. A.

(En liquidación)

Fábrica de Hielo en San Isidro

Avenida Centenario 350

Teléfono 614, San Isidro

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local calle Reconquista 134, 4.° piso, en el día 6 de julio próximo, a las diez y seis horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentadas por el Directorio correspondientes al sexto ejercicio vencido el 28 de febrero de 1934.
2.° Elección del nuevo Directorio.
3.° Elección de dos Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Resolver sobre la liquidación anticipada de la Sociedad.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar las actas.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934.

Emilio Albert, Vicepresidente

e9 junio N.° 6703 v20 junio

CONFEDERACION NACIONAL DE BENEFICENCIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de la Confederación Nacional de Beneficencia, en la Capital y Provincia, para la Asamblea anual General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de junio, en la calle Montevideo 850, a las 14 y 30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación del acta anterior, Memoria y Balance del Consejo Superior y de los Círculos.
b) Lectura y aprobación de los informes de las señoras Presidentas de los Círculos.
c) Elección de 6 Consejeras que terminan sus cargos.
d) Designación de dos personas que firmen el acta y dos para firmar el balance general.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — María Luisa P. de Helguera, presidenta. — María del Pilar Maciá de Diehl, secretaria.

e6 junio N.° 6614 v8 junio

SOCIEDAD ANONIMA HARAS SAN IGNACIO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 16° de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado 30 de Junio en curso, a las 11 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 651 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° Ejercicio administrativo.
2.° — Elección de un Director titular por dos años, en reemplazo del señor Roberto I. Unanue, que términa su mandato.
3.° — Elección de Síndico y suplente de Síndico.
4.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934. — El Presidente

e-7 junio N.° 6653 v-23 junio

"LA FLORESTA"

Società Italiana Di Cultura e Mutualità

Sede Social:

Calle Avellaneda N.° 3885 - Cap. Federal

Se convocan a todos los socios de esta Sociedad a intervenir en la

Asamblea General Ordinaria

que, en segunda convocatoria, tendrá efecto en la sede social, el próximo Miércoles 13 de Junio 1934, a las 20 horas, en la cual será tratada la

ORDEN DEL DÍA:

que especifica la citación que se invía particularmente a cada socio.

Por el Consejo Directivo:

Eugenio Ongaro, Presidente. — Augusto Kantorowicz, Secretario.

e-7 junio N.° 6651 v-13 junio

"LA UNION GENERAL AGRICOLA"

Fundada en 1913

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 31 y 37 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de junio de 1934, a las 16 y ½ horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1.° Reducción del Capital (anulación del 90 o|o suscripto que falta integrar de la serie "B").
2.° Disolución anticipada de la Sociedad.
3.° Nombramiento de una Comisión Liquidadora, con las atribuciones correspondientes.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — El Directorio

e1.° junio N.° 6558 v18 junio

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI Ltda.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de junio, a las 16 horas, en el local social, calle Belgrano 881, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Décimotercer Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio.

Martín Feit, presidente. — Eduardo Olivari, secretario.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

e2 junio N.° 6564 v19 junio

THE BUENOS AIRES HERALD Ltd. (Sociedad Anónima)

Lavalle 499 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle Lavalle 499, el día 28 junio 1934, a las 14.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio décimocuarto vencido el 31 de marzo de 1934.
2.° Elección de tres Directores y un suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Lavalle 499, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

El Directorio

e8 junio N.° 6635 v25 junio

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 25 de Junio de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1934.

2.° Consideración de la distribución de utilidades y fijación de los honorarios del Síndico.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón N.° 317.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1934.

El Presidente

e5 junio N.° 6.579 v21 junio

"LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL"

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorios 615 al 617, el día 25 de Junio de 1934, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Proyecto de distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al XXV°. Ejercicio, terminado el 31 Marzo 1934.

2.° Elección de dos Directores, por tres años, en reemplazo de los señores Valentín Llona y Virginio Mafei, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia y voto a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de esta plaza, en la Caja de esta Sociedad.

e5 junio N.° 6603 v25 junio.

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 26 de junio de 1934, a las quince horas en las oficinas de la Compañía, en Buenos Aires, calle Reconquista 134, quinto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Aumento del número de Directores titulares.

3.° — Elección de Directores titulares y suplentes para el año en curso.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el mismo período.

5.° Elección del Directorio local de Bolivia.

6.° Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del Síndico por el ejercicio vencido.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones antes del 23 de junio de 1934, en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en el Banco Alemán Transatlántico o Banco Anglo Sud Americano, Buenos Aires, o antes del 12 de junio en el Anglo South American Bank en Londres, o en el Banque Transatlantique Sociedad Anónima en París, o en el Banco Nacional de Bolivia en La Paz, debiendo acreditarse en las Oficinas de la Compañía en Buenos Aires, con tres días de anticipación al de la Asamblea el verificativo de los depósitos no efectuados en ellas.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

El Directorio

e28 mayo N.° 6459 v18 junio

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Síndico, correspondiente al décimo Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1934.

2.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores: Manuel Fontecha Morales, Carlos Aubone, Carlos Grünig y de un Director suplente, en reemplazo lel señor Enrique Spijker, que terminaron su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente. Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Alvarez Thomas 200, e día 28 de Junio, a las 16 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 2 de 1934. — El Directorio.

e5 junio N.° 6550 v21 junio.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y AGRICOLA "CERES"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 25 de Junio de 1934, a las 12 horas, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 530, 7.° piso para:

1.°) Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.°) Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes.

3.°) Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio ... de 1934.

El Directorio.

e6 junio N.° 6596 v22 junio.

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 30 de Abril de 1934, en el local social, Rodríguez Peña 154, el día 18 de Junio de 1934, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio.

2.° — Nombramiento de Síndico titular y suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e1.° junio N.° 6552 v18 junio.

Cía. ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS, S. A.

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Callao 435, el día 19 de junio, a las quince horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1933.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, por el término de un año.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934.

El Secretario

e2 junio N.° 6573 v19 junio

JALON LIMITADA

Soc. Anón. Para Prod. Extracto de Quebracho

Perú N.° 375 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de junio de 1934, a las 16 horas, en el local social, calle Perú N.° 375, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 7.° ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de seis directores, en reemplazo de los salientes por terminación de sus mandatos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los salientes.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, para formar parte de la Asamblea, deberán depositar, tres días antes de la reunión, sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o en su defecto, presentar el certificado bancario que justifique el depósito de acciones.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — El Directorio

e23 mayo N.° 6412 v11 junio

BANCO PROTECTOR ARGENTINO

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Reconquista 358, el día 20 de Junio de 1934, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción de capital social.

2.° Nombramiento de dos accionistas a los fines del Art. 33 de los Estatutos. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán sus acciones en las cajas del Banco, hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, será admitido el depósito de los documentos que justifiquen, la propiedad de acciones que por causas especiales no puedan ser depositados en el Banco, y que a juicio de este merezcan confianza. (Art. 33).

e-2 junio N.° 6.563-v-20 junio.

COMPAÑIA ARROCERA MERCEDES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Arrocera Mercedes Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio próximo, a las 11 horas, en su local social calle 25 de Mayo N.° 11, 3er. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor Síndico, correspondientes al primer Ejercicio de la Sociedad vencido el 31 de Marzo de 1934.

2.° Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo al artículo 26 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 30 de los Estatutos que dice así:

"En todas las Asambleas los Accionistas podrán hacerse representar por mandatario, socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la Convocatoria, la que se depositará en el archivo social. El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

El Directorio

e28 mayo N.° 6455 v14 junio

"CEREAL MACHINE C°. LTD"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General extraordinaria a celebrarse el día 25 de Junio de 1934, a las 10.30 horas, en el local social, Paseo Colón 1598, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Ratificar las resoluciones adoptadas en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 31 de Enero de 1934, considerando nuevamente los cuatro primeros puntos de la Orden del Día de la respectiva Convocatoria, o sea:

A. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1933.

B. Elección de un Director titular.

C. Elección de tres Dirctores suplentes.

D. Elección de Síndico y Síndico suplente.

2.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Paseo Colón 1598, 1er. piso, Dto. Caja, hasta tres días de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934.

El Presidente.

e7 junio N.° 6.624 v23 junio.

"LA COLONIA"

Compañía Mutua Ltda. de Seguros

Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, el día 19 de junio de 1934, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver nueva forma de liquidación de la Compañía, por no haberse podido cumplir con lo dispuesto en la Asamblea anterior.

2.° Confirmar el nombramiento de la Comisión Liquidadora ya efectuado en la Asamblea anterior, con amplias atribuciones.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.

El Directorio

e1.° junio N.° 6529 v18 junio

"NUMANCIA"

Seguros en General Soc. An.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Junio de 1934, en el local de la Sociedad, Cangallo 430, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Aplicación de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores por el término de dos años.

3.° Nombramiento de Síndico titular y un suplente de Síndico.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o recibos de depósito de las mismas en Instituciones Bancarias, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 30 del Estatuto).

e4 junio N.° 6.574 v20 junio.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA SOICEDAD ANONIMA

Bmé. Mitre 559 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas para el día 22 de Junio de 1934, a las horas 16, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559 — primer piso — a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de Marzo de 1934 y respectivo informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del 12 de Junio de 1934, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1933|34.

Buenos Aires, 1.° de Junio de 1934.

El Directorio

e4 junio N.° 6545 v22 junio

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA S. A.

(ex Compañía General de Fósforos)

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea, General Ordinaria para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, de un Director Titular por un año en reemplazo del doctor Manuel A. Montes de Oca, fallecido, y de tres Directores Suplentes por un año; elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 13 de Junio p. v., a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 9 de Junio p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934.

El Presidente

e21 mayo N.° 6.339 v12 junio.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Junio de 1934, en su local social, calle Lavalle número 428, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Abril próximo pasado, e informe del Síndico.

2.° — Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por terminación de sus mandatos.

3.° — Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. —

El Gerente.

e1.° junio N.° 6554 v20 junio.

COMPAÑIA INMOBILIARIA COSTA HNOS. LDA.

BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Junio a las 15 horas, en el local social calle Corrientes 1985 (primer piso B), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Cuarto Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección del Síndico Titular y Suplente.

5.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las Acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1934.

José E. Costa, Presidente. — Leopoldo F. Costa, Secretario.

e28 mayo N.° 6.475 v14 junio.

SLARA Ltda. S. A. AGRICOLA GANADERA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Arribeños N.° 896, el día 21 de junio de 1934, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de mayo de 1934.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo ... de 1934.

El Directorio

e30 mayo N.° 6490 v16 junio

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 del corriente, a las 16 horas, en Bmé. Mitre 430 (tercer piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para la firma del acta.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934.

El Secretario-Tesorero

e8 junio N.° 6638 v25 junio

BARBADAT

Sociedad Anónima, Compañía Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Orlinaria, que tendrá lugar el día 23 de junio, del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Lavalle 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Consideración de las renuncias de tres Directores.

4.° Elección de tres Directores por dos años.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934.

El Directorio

e6 junio N.° 6610 v22 junio

BIO-CHEMISCHES INSTITUT (S. A.)

Por resolución del Directorio de esta sociedad y de conformidad con lo establecido en el artículo 14, de los Estatutos, se hace saber a los señores Accionistas que el día 29 de Junio, a las **11 horas, se efectuará** en el local de la calle 24 de Noviembre 62, la **Asamblea** General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° — Elección de dos suplentes de Directores, un Síndico y un suplente de Síndico, por el término de un año, por teminar su mandato.

3.° — Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

El Secretario.

e6 junio N.° 6588 v22 junio.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 21 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas (primera citación) para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Junio de 1934, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reforma de los Estatutos.

2.°) Reducción del Capital Social.

3.°) Designación, por elección de la Asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el **Presidente y Secretario.**

Recuérdase a los señores Accionistas que, conforme con el artículo 26 de los Estatutos, deberán depositar con cuarenta y ocho horas de anticipación, sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934.

El Directorio.

e23 mayo N.° 6378 v11 junio.

"COLUMBIA"

Sociedad Anón. Nac. de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 28 de junio de 1934, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 409, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, el Balance General, Inventario, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, la distribución de utilidades y el Informe del Síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1934.

2.° Elegir cuatro Directores titulares por dos años, por terminación del mandato, en reemplazo de los señores Juan Oscamou, doctor José A. Podestá, Atilio Liberti y Antonio Meneghini, así como también tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.

3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

e7 junio N.° 6662 v23 junio

COMPAÑIA ARGENTINA JOSE GAMBA LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Compañía, convoca a los accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria Anual que se efetuará en su Sede Social, en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 28 del corriente, a las 15 horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. (Art. 36 de los Estatutos).

2.° — Memoria del Directorio, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 8.° ejercicio anual cerrado el 31 de Marzo de 1934, y distribución de las utilidades.

3.° — Fijación del número de Directores para el ejercicio 9.° y elección de los mismos por un año en reemplazo de los señores: J. Antonio Calcagnino, Carlos J. Pagliera Núñez, José Gamba, Esteban Barón, Ermanno Mentaschi y Francisco Setuain San Emeterio, que terminan su mandato, de los señores doctor Manuel Augusto Montes de Oca, Ricardo Candriani y Alfredo E. Vázquez, que fallecieron, y del señor Manuel López Marín que renunció.

4.° — Nombramiento por un año de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los señores: Rufino Hernández y Jorge Finino que terminan su mandato.

5.° — Autorización de acuerdo con el artículo 343 del Código de Comercio, para adquirir acciones de esta Compañía a un precio no superior a la par.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea, es necesario depositar en la Caja de la Compañía, las acciones o certificados de depósito correspondientes con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera Convocatoria, se llevará a cabo en segunda Convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes, el día 16 de Julio de 1934, a la misma hora.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934.

El Directorio.

e7 junio N.° 6633 v23 junio

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, que tendrá lugar el día 28 de Junio corriente, a las 15 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 785, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reducción del capital en virtud de la caducidad de derechos de algunos accionistas, resuelta por sentencia judicial en los juicios seguidos por esta Compañía contra los mismos, y destino de los beneficios de la caducidad.

2.°) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación no menor de tres días antes del fijado para la reunión, o un certificado de que éstas se hallan depositadas en establecimiento bancario.

El Presidente.

e6 junio N.° 6589 v26 junio.

E. MONTAGNAC LTDA.

(Cuchillería y Orfebrería S. A.)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas en Asamblea General Ordinaria, para el 29 de junio, a las 15 1|2 horas, en el local social, Esmeralda 346, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, etc., correspondientes al ejercicio vencido el 28-2-1934.

2.° Elección de: a) 1 Síndico, para 1 año (Art. 18).

b) 1 Síndico suplente, para 1 año (Art. 18).

c) 4 Directores titulares, para 3 años (Art. 9).

d) 2 Directores suplentes, para 3 años (Art. 9).

3.° Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea (Art. 26).

Buenos Aires, Junio 8 de 1934

e8 junio N.° 6671 v25 junio

CREDITO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 15 de junio próximo, a las 16 horas, en su local Esmeralda 690, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General y demás cuentas.

2.° Elección del nuevo Directorio y Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

El Directorio

e-29 mayo N.° 6470 v-15 junio

SIERRAS DE BALCARCE, SOCIEDAD INDUSTRIAL ARGENTINA

1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre N.° 575, el día 22 de junio, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

I.—Deliberación sobre la Memoria y Balance General.

II.—Elección de dos Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

III.—Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, se requiere presentar tarjeta de entrada expedida por la Sociedad que compruebe haberse depositado en sus cajas, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria, los certificados o títulos de acciones o en su defecto, justificativo de su personalidad. En substitución de éstos, serán admitidos los certificados o recibos de depósitos expedidos por los Bancos.

Los accionistas podrán hacerse representar mediante cartas-poderes, presentados previamente en la Gerencia.

Buenos Aires, Junio ... de 1934. —

El Gerente

e1.° junio N.° 6556 v18 junio.

PANIFICACION ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Quinto Ejercicio: 1.° de Abril de 1933 — 31 de Marzo de 1934 — Asamblea General Ordinaria

28 de Junio de 1934

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la cual será celebrada en el local social de la Empresa, calle Canalejas 753, día 28 de Junio de 1934, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Informe del Síndico y reparto de utilidades correspondientes al quinto Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1934.

2.° — Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo del señor don Lucien Lang y señor don José De Volder.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, calle Canalejas 753, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Junio ... de 1934. — John Kuiper, presidente.

e8 junio N.° 6639 v28 junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

COMISION VALUADORA DE INMUEBLES PARA CONSTRUIR EDIFICIOS POLICIALES

(Ley 11.687)

Llámase a licitación pública para las fechas que seguidamente se indican, a efecto de adquirir inmuebles con destino a la construcción de los edificios policiales que a continuación se mencionan:

Julio 4 de 1934—Comisarías 1ra., 2da., 3ra., 5ta., 6ta., 12, 24, 36, 25 y Alcaidía de Menores.

Julio 5 de 1934 — Comisarías 30, 32, 29, 45, 40, 41, 44, 43, 11 y Caballeriza Flores.

Julio 6 de 1934 — Comisarías 23, 33, 27, 15, 13, 10, 31, 35, 37, 38, 42 y Sección Tráfico.

Las respectivas propuestas, que se abrirán en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán presentarse hasta las 14 horas de los días que se dejan indicados y a dicha hora, dentro del orden que para cada día se ha establecido, se procederá a la apertura de las mismas.

Para la presentación de propuestas, obtención de pliegos e informes, dirigirse a la Secretaría de la Comisión, Balcarce N.° 278 (4.° piso).

Buenos Aires, Junio de 1934. — El Presidente.

e4 junio v 6 julio.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Cajas de Hierro"

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas las sábados, a la Oficina de Compras, de Correos y Telégrafos, Casa Central 2.° piso. L. N. Além y Sarmiento.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 13 de junio de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Of. 435) 4.° piso, Sarmiento y Bouchard.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934.

Carlos H. Sal, secretario.

e14 mayo v13 junio

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Chassis Autocamiones y bicicletas".

Por el detalle y pliego de condiciones respectivo, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados.

Las Propuestas serán recibidas y abiertas el día 11 de Junio de 1934, a las 16 horas en el local de la Comisión de Compras, (Of. 435) 4.° piso, Sarmiento y Bouchard.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e12 mayo v11 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Neuquén y Pilahué, Distrito 22.°

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.°, Neuquén.

Jefe de la Dirección de Correos.

e-23 mayo v-20 junio.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación por treinta días, para proveer una máquina para imprimir circulares y direcciones, simultáneamente, de las características y en las condiciones que se determinan en el pliego que los interesados podrán consultar en la oficina de Suministros, calle Victoria 1706, de 12 a 18 horas, (sábados de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114, primer piso, el día 2 del próximo mes de julio, a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934.

La Administración

e1.° junio v2 julio

Llámase a licitación por treinta días, para proveer e instalar en diversas dependencias de la administración central, doce relojes fechadores receptores y un reloj regulador central, eléctricos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la oficina de Suministros, calle Victoria 1706, de 12 a 18 horas, (sábados de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114, primer piso, el día 2 del próximo mes de julio, a las 15.30 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934.

La Administración

e1.° junio v2 julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de hacienda vacuna en pie, destinada al consumo de los siguientes establecimientos dependientes de este Ministerio: Colonia Nacional de Alienados Doctor Domingo Cabred, en Open Door, Colonia Nacional de Menores, en Olivera y Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, desde el 1.° de agosto al 31 de diciembre del año actual.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238 altos, Capital Federal, el día 30 de junio del corriente año a las diez (10) horas, en presencia del Escribano de Gobierno y de los que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a la disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección de los establecimientos mencionados y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — El Director de Administración.

e21 mayo v-30 junio

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de ocho armarios de acero, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia 1665, de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en esta Administración el día 6 de julio a las 15 y 15 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934.

e7 junio — v6 julio

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de julio de 1934, a las 15 horas, para la provisión e instalación de un ascensor eléctrico, para el Hospital Nacional de Alienadas. Para bases de licitación y demás datos ocurrir Reconquista 269, Oficina N.° 5.

La Comisión de Obras

e7 junio — v5 julio

Llámase a licitación pública para el día 4 de julio de 1934, a las 14 y 3' horas, para la provisión de leche y manteca al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes F. C. O. (Buenos Aires), por el término de seis meses, a contar desde el 10 de julio del año en curso. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la hora y fecha indicada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269 (Capital Federal), y en la Secretaría del establecimiento.

Las Inspectoras

e7 junio — v4 julio

Llámase a licitación pública para el día 4 de julio de 1934, a las 14 horas, para la provisión de pan, al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes F. C. O. (Buenos Aires), durante el término de seis meses, a contar desde el 10 de julio del año en curso. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del mencionado Asilo, en la hora y fecha indicada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269 (Capital Federal), y en la Secretaría del establecimiento.

Las Inspectoras

e7 junio — v4 julio

Llámase a licitación pública para el día 26 de junio de 1934, a las 10.30 horas, para la provisión de pan, galleta y pan de graham al Hospital Vicente López y Planes, situado en General Rodrí-

guez, F. C. O., por el término de seis meses, a contar del 1.° de julio próximo.
Para informes dirigirse a la Secretaría del mencionado establecimiento.
Las Inspectoras
e29 mayo v26 junio

Llámase a licitación pública para el día 26 de Junio de 1934, a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca al Hospital Vicente López y Planes, situado en General Rodríguez F. C. O., por el término de seis meses, a contar del 1.° de Julio próximo.
Por informes dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento.
Las Inspectoras
e29 mayo v26 junio

Llámase a licitación pública para el día 18 de junio, a las 15,30 horas, para la provisión de Telas al Costurero Central.
Para informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.
Las inspectoras
e17 mayo — v18 junio

Llámase a licitación pública para el día 14 de junio, a las 15 horas, para la provisión de Material de Calzado al Asilo de Huérfanos.
Para informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.
Las inspectoras
e17 mayo — v14 junio

Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días (30 días), a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión al Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María, Córdoba, durante el corriente ano, de los artículos relativos a los siguientes rubros: alimentos, combustibles, artículos de electricidad; vestuario; útiles de escritorio, libros y formularios, muebles y sus reparaciones, conservación y reparación de edificios; semillas; mantenimiento de vehículos y sus reparaciones; sanitarios; medicamentos; útiles y artículos de laboratorio; artículos de odontología; instrumentos de cirugía; menaje y cocina; herramientas y materiales de talleres; lavado y desinfección.
La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 12 de junio, a las 14 horas, en presencia del Escribano de Gobierno y de los que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a la disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Sanatorio en Santa María, Córdoba, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, todos los días hábiles.
Santa María, Mayo 12 de 1934.
El Director
e-12 mayo v-12 junio

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados, que el día 20 del corriente mes, a las **14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Julio próximo, de los siguientes empréstitos:**
Crédito Argentino Interno, 1934 - Ley 11.671

Serie B. .... $ **544.600.—**
Serie E. .... „ **557.500.—**

Las propuestas se **recibirán en esta** Secretaría, hasta el día y horas **señalados**, debiendo presentarse **bajo sobre lacrado** y sellado.
Los títulos de las ofertas **aceptadas** se abonarán durante todo el mes **de** Julio próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias, en aquéllas que fuesen aceptadas.
Buenos Aires, Junio 3 de 1934.
E. Secretario Gerente.
e3 junio v20 junio.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 28 de junio de 1934, a las 14 horas, para la provisión de treinta y cinco uniformes completos, compuesto de saco, chaleco, pantalón y gorra, en tejidos de lana color gris, debiendo las ofertas ser presentadas en la Contaduría General de la Nación, Casa de Gobierno, acompañando muestras del material que se ofrezca.
Los Secretarios
e29 mayo v28 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Oficina de Suministros — Victoria 344

Llámase a licitación privada para la provisión de materiales, útiles y maquinarias en las Escuelas de Orientación Rural y Normales de Adaptación Regional, todo lo cual se detalla a continuación:

Sección Jardín, Huerta y Agricultura General

Nómina de elementos y número de unidades

Palas de acero templado:
96 de puntear.
96 anchas, de palear.
36 para hoyos.
24 forma corazón.
72 azadas de jardín y huerta, de 17 x 23 cm. c|cabo.
48 azadines limpia caminos, 18 x 11 1|2 cm. c|cabo.
24 raspadores (limpia caminos).
72 escardillos, azadín, 11 x 8 cm., lengüeta 12.
72 escardillos, azadín, 10 x 8 cm. y dos dientes 11 cm.
48 grifas de cuatro dientes.
24 paletas de trasplante, p|jardinero (16 cm.).
24 paletas de trasplante, p|jardinero (20 cm.).
24 serruchos para podar, comunes, de 32 cm.
24 serruchos, doble filo, de 35 cm.
24 guadañas completas, reforzadas, de 70 cm.
24 guadañas completas, reforzadas, de 80 cm.
24 regaderas de hierro galvanizado, de 5 litros.
24 regaderas de hierro galvanizado, de 10 litros.
36 carretillas de acero tubular, 36 centímetros.
24 máquinas hormiguicidas, de doble efecto, tamaño chico.
12 pulverizadores "Vermorel".
12 pluviómetros c|canilla y probeta.
48 horquillas, 3 dientes, cabo largo, p|heno.
36 navajas de injertar, espátula fija, largo 15 cm.
12 arados mancera, Deering P. y O., serie J. 12 pulgadas.
48 rastrillos, c|cabo, dientes rectos, 16 dientes.
48 rastrillos, c|cabo, dientes curvos, 16 dientes.
48 tijeras de podar, hojas cambiables, c|resorte espiral, de 20 cm., de largo.
48 tijeras de podar, hojas fijas, de resorte horizontal, 17 cm.
24 machetes hojas medianas, cabo hasta de 52 cm.
36 tridentes de jardín, de 22 cm. de largo.
36 tridentes de jardín, de 15 cm. de largo.
36 plantadores curvos, punta de bronce.
36 plantadores derechos, de punta de acero.
36 cuchillos de injertar, cabos curvos, 68 x 14 mm.
24 serpete, cuchillo podadora, c|3 hojas.
24 horquillas casa-papas, s|punta cabo corto.
24 hachas coliín, de 22 y medio por 13 cm.
24 picos de hachas y hachuelas, c| cabos.
24 picos de hachas y punta con cabo.
12 podadoras de desorugadoras, c| cabo, de 35 cm.
12 podadoras de desorugadoras, c| cabo, de 38 cm.
12 tijeras de cortar cercos, hojas 30 cm.
12 planet N.° 8, cultivador y carpidora a tracción, p|1 caballo, con equipo, 4 dientes de tres pulgadas, 1 diente de 4, dos rejas reversibles, 1 pala de 7 pulgadas, c|balancín.
12 planet, rastra de 12 dientes, con rueda de acero y palanca, N.° 90, con balancín.
12 planet, sembradora para dos surcos, ancho graduable, para tracción, a un caballo, con balancín.
12 guarniciones completas para caballo de trabajo, tiros de cadenas.

Sección Industria Lechera

12 desplantadoras a mano sin pieca pacidad 60 litros hora.
12 batidores de manteca, capacidad total 22 litros.
12 amazadoras sencillas con rolletes cónico.
12 centrífugas a mano, para dos butirómetros.
12 hollas de hojalata c|tapa, capacidad 50 litros.
12 termos lacto dencímetro de "Quevenne".
12 butirómetros para leche.
12 butirómetros para crema.
12 butirómetros para suero.
24 pipetas de 10 cm. para alcohol.
24 pipetas de 10 cm., para ácidos.
24 pipetas de 11 cm., para leche.
12 liras, suiza para cortar cuajada, alambre, 65 cm.
12 liras norteamericanas, c|cuchillo horizontales.
12 prensas de pared, palanca censilla, fuerza 65 kgs.
12 cucharones de hojalata, para cuajada.
12 cucharones de hojalata, perforada
36 tela suiza, para quesos de 70 x 70 cm.
36 queseras, tipo Chubut, con tapas.
36 queseras, tipo Petit Suisse, con tapa.
36 queseras, tipo Camenbert, con tapa.
24 moldes de madera, para cortar manteca, 50 grs..
24 moldes de madera, para cortar manteca, 100 grs.
12 kilos papel parafinado, para envolver manteca, hoja de 12 hilos, de 65 x 100.
12 paletas para manteca, forma mano.
12 paletas para manteca, forma alargada.
24 baldes de ordeñe, ovalados, capacidad 10 litros.
24 coladores para leche, acero lac. N.° 9.
24 tejidos metálicos resupuesto lac. número 9.
24 cajas de 150 filtros, para lac. número 9.
24 medidas de hojalata, para leche, capacidad 1|2 litro.
24 medidas de hojalata, para leche, capacidad 1 litro.
12 palas para cuajada, redonda, "Kasequirl"
12 termómetros, c|armazón de madera, graduación cent.
12 termómetros s|armazón de madera, graduación cent.
24 cuajo, tarritos de 50 gramos.
12 colorantes para quesos, botellas de 1|2 litro.
12 cepillos p|platillos de la bola desnatadora.
12 cepillos para limpiar quesos.
12 cepillos redondos para limpiar tarros.
24 cedazos de crin, para colar suero de la manteca.

Sección Avicultura

12 incuvadoras a agua caliente, capacidad 120 a 150 huevos, lámpara a kerosene.
12 criadoras, lámpara a kerosene, p| 200 pollitos.
12 germinador cereales (medianos)
12 docenas anillos control p|gallinas, color.
12 docenas anillos control, |p|gallinas, numerados del 1 al 24.
12 molinillos triturador de cereales, a mano.
12 cajas de juego instrumentos de castración.
12 ovoscopios.
12 higrómetros para incuvadoras.
12 termómetros de repuesto para incuvadora.
12 termómetros de repuesto, para criadora.

Sección Economía Doméstica y Cocina

36 máquinas para coser y bordar.
12 balanzas, con platos para pesar hasta 10 kilos.
12 telares a lanzadera, de 1 metro.
12 telares a lanzadera, de 1.50 mts.
12 telares para alfombra.
36 máquinas para hilar, a pedal.
12 baterías completas de cocina aluminio reforzado.
12 máquinas para picar carne, tamaño familia.
12 tapas de mármol, para mesa de cocina, de 1 pulgada de espesor, y de 0.80 por 1.20.
12 pailas de cobre para dulces, de 0.40 centímetros de diámetro.
12 pailas de cobre para dulces, de 0.60 centímetros de diámetro.
12 máquinas para rallar.

Sección Apicultura

36 colmenas con hojas internas de fundación armadas.
36 alzas con principios de fundación, diez marcos.
12 extractor de dos cuadros, a fuerza centrífuga, a mano.
24 cepillos para abeja, de doble cerda.
24 escapes para colmenas, armados sobre armazón madera, 10 marcos.
12 cuchillos para desopercular, a mano.
24 excluidores de reinas y zánganos.
24 guantes para apicultor, manga larga.
12 separador y raspador, diez pulgadas, niquelado.
24 velos para apicultores.
12 fumigadores "Standard".
12 espuelas.
24 alimentadores para colmenas, diez marcos.
12 cortador de fundición.
12 alambre estañado, para marcos, en carreteles de 1 k.
12 caza enjambres.
12 tachos de hierro galvanizado, de 50 litros, con tapa.
600 tarros redondos de hojalata, dorados por dentro, con tapa común a presión, para 1 kilo.

Sección Talleres

12 máquinas de agujerear, a mano, para colocar sobre mesa.
12 morzas, para herrero, tamaño mediano.
24 tornos paralelos, 7 cm. de boca.
12 piedras esmeril, armadas, p|colocar sobre mesa, piedra de 0.20 a 0.25 mts. de diámetro.

12 piedras de agua, armada, a pedal, diámetro de la piedra de 0.40 a 0.45 mts.
24 bigornias, de tamaño mediano, de 40 a 45 kilos.
12 fraguas portátiles, con ventilador, tamaño mediano.
12 morzas para caño, a cadena, tamaño mediano.
24 garlopas.
24 garlopines.
24 cepillos carpintero.
12 juegos formones, de 0.1 a 0.5.
12 juegos escoplos, de 0.006 a 0.015 metros, 12 piezas.
24 juegos serruchos, de 24".
48 juegos serruchos de costillas, de 12".
24 sierras de carpintería.
24 pulidores a mano N.° 51, "Stanley".
36 juegos escofinas de acero, de 10"
36 juegos limas, media caña, 10".
48 juegos barriletes banco carpintero.
24 juegos sargentos, de 0.60 mts.
24 juegos sargento, de 1.05 mts.
36 juegos prensas de mano, de 8".
12 juegos trozador, |c|manija de 4 1|2 pies.
12 juegos solero inglés, N.° 3.
12 juegos piedra de asentar.
12 juegos barrenas salomónicas, surtidas, juego de seis.
12 juegos mechas de alfajías, juego de seis.
12 juegos taladros carpinteros, con crick, tamaño mediano.
12 juegos destornilladores juegos de tres tamaños.
24 tenazas.
12 llaves inglesas, saca tuercas, tamaño mediano.
24 escuadras carpinteros, tamaño mediano.
48 martillos N.° 25.
24 sierras de vuelta, c|su armazón.
12 metros plegadizos, de acero.
24 metros plegadizos, de madera.
12 juegos mechas cilíndricas, para la máquina de agujerear, desde 2 milímetros hasta 5, 8 medidas.
12 taladros de pecho, tamaño mediano.
12 mármoles para ajuste, de 0.60 x 0.60.
12 compases de punta, chicos.
12 compases de punta, grandes.
12 compases de interior, chicos.
12 compases de interior, grandes.
12 pies a "colisse", común, de 0.12 mts.
12 gramiles, para ajuste.
12 juegos escuadras lisas, juego de tres tamaños.
12 escuadras a sombrero, de 0.25 centímetros.
12 niveles para mecánicos, rectificados.
12 reglas de acero, graduadas, de 1 metro.
12 tijeras para cortar caños, a rodillo.
12 tijeras para cortar latas.
12 lámparas a nafta para soldar, capacidad 1 litro.
24 bastidores para sierras de metales, de 14".
12 juegos cortafierros surtidos, de 20, 25 y 30 centímetros.
48 martillos bolita, de 400 grs.
24 martillos de peña, de 400 grs.
12 aceiteras, tamaño mediano.
12 cucharones de hierro, para fundir plomo.
12 martillos de cobre, de 2 kilos.
240 cabos para limas, surtidos.
24 limas planas, finas, de 10 a 12 pulgadas.
24 limas planas, medianas, de 10 a 12 pulgadas.
24 limas planas, bastardas, de 10 a 12 pulgadas.
24 limas paralelas, finas, de 14"
24 limas media caña, finas, de 12".
24 limas media caña, medianas, de 12".
24 limas media caña, bastardas, de 12".
24 limas redondas, finas, de 10"
24 limas redondas, medianas, de 10".
24 limas redondas, bastardas, de 10".
24 limas cuadradas, finas, de 10".
24 limas cuadradas, medianas, de 10".
24 limas cuadradas, bastardas de 10".
24 limas triángulo 4 bastardas.
24 limas triángulo, 8 bastardas.
24 martillos de 1 kilo, para herrería.
24 martillos de 2 kilos, para herrería.
24 martillos de 3 kilos, para herrería.
12 martillos de 5 kilos, para herrería.
12 juegos tenazas para herrero, surtidas, juegos de 40 piezas, medidas variadas.
12 juegos estampas para bigornia, variadas, de 1|4 a 2", 20.
24 tranchas, con cabo.
12 juegos estampas, con cabo, correspondientes, de 1|4 a 2", 20.
36 puntos.
36 punzones.
24 planas, con cabo de 2".

La licitación de referencia tendrá lugar el día 13 del mes corriente, a las 15 horas, en el local de la Oficina de Suministros, calle Victoria 344 Capital, con intervención de la Dirección de Administración y en presencia de los interesados que concurran. — Por más datos y planillas, dirigirse a la Oficina de Suministros, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — e9 junio v13 junio.

Dirección de Administración
Oficina de Suministros - Victoria 344

Llámase a licitación privada para la provisión de muebles y útiles diversos, necesarios para la instalación del Registro de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria.

Utiles para escritorio.—

3 cajas broches "Top".
1 carpeta de cuero (Jefe).
1 carpeta de cuero (Secretario).
5 carpetas de cuero (Jefes de Sección).
12 carpetas de hule.
3 numeradores movibles.
1 sello fechador movible para mesa de Entradas.
10 secadores.
2 juegos de tintero (Jefe y Secretario).
5 tinteros (Jefes de Sección).
12 tinteros.
6 almohadillas para sellos.
12 frascos de tinta azul para sellos.
4 frascos de tinta azul "Stephens".
1 frasco de tinta roja "Stephens"
20 libros de recibo para expedientes.
2 canastos de cuero para papeles (Jefe y Sec.).
18 canastos de alambre para papeles.
12 reglas (distintos tamaños).
10 leznas.
12 mojadores con esponja.
1 cartera para llevar correspondencia al correo.
2 almohadillas para perforador.
12 limpia plumas.
12 ovillos de hilo.
12 frascos de pasta para pegar.
6 porta sellos chicos.
4 tijeras.
12 corta papeles.
18 cajas broches varios tamaños.
18 cajas broches "Clips", varios tamaños.
12 cajas plumas "Leonard" número 516.
24 gomas para máquina.
24 gomas para lápiz.
24 lápices bicolor.
24 lápices tinta.
48 lápices "Fáber" N.° 2.
100 hojas de papel para embalar.
24 copiadores de oficio.
24 lapiceras.
2 libros "Caja".
2 libros "Asistencia personal".
2 libros borradores, "Borrador".
2 libros "Mayor".
24 cajas para archivos de expedientes.
2 colecciones Código de la República.
12 cajas de papel carbónico.

Muebles de Oficina.—

2 mesas escritorios "Directorio", con cristal (Jefe y Secretario).
9 sillones giratorios.
4 bibliotecas.
2 juegos de sofá y sillones de cuero (Jefe y Secretario).
2 mesas circulares con cristal.
12 perchas de pie.
2 porta libros para escritorio (Jefe y Secretario).
6 escritorios con trampa.
4 sillones.
2 armarios con cortinas.
4 escritorios "Ministros", con cristal.
5 mesas escritorios amplias.
15 sillas.
1 mesa chica para máquina de escribir.
1 escritorio con cortina.
1 escritorio caballete doble.
4 sillas altas.

Utiles varios.—

4 prensas de copiar completas.
9 máquinas de escribir de 120 espacios.
1 máquina de escribir de 180 espacios.
12 brazos de luz para escritorios (varios modelos).
4 lupas acromóticas cuenta hilos 30 x 30 N.° 81.713.
4 lupas aro de acero, mango madera, de 60 mm. acromóticas número 81.031. — Lutz, Ferrando.
2 alfombras 3 x 3 (Jefe y Secretario).
5 alfombras 3 x 3.
2 juegos de cortina y visillos (Jefe y Secretario).
1 bandera para edificio.
1 chapa de bronce con la siguiente leyenda; "Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria".

Menaje.—

2 felpudos (Jefe y Secretario).
12 salivaderas enlozadas.
4 salivaderas de porcelana (Jefe y Secretario).
1 juego de té metal blanco (Jefe).
1 juego de café metal blanco (Jefe).
1 juego de tazas de porcelana para café (½ doc.).
1 juego de tazas de porcelana para té (½ doc.).
½ docena cucharitas de alpaca (Jefe).
3 docena de tazas para café.
4 docenas de tazas para café con leche.
1 docena de copas para agua.
3 docenas de cucharas para café.
3 bandejas grandes de metal blanco.
1 pava de tres litros.
2 pavas de dos litros.
1 hervidor de tres litros.
1 hervidor de un litro.
6 coladores para té de metal blanco.
1 cafetera de dos litros.
1 cafetera de un litro.
2 jarras enlozadas.
12 escobas grandes.
12 escobillones.
24 trapos de piso.
6 plumeros.
6 gamuzas para muebles.
4 baldes.
6 cepillos de piso con mango.
12 felpudos.
24 tarros de Puloil.
6 toallas de hilo.
12 tarros de "Brasso".
12 toallas comunes.
12 repasadores.

Muebles de acero.—

1 Caja de hierro.
4 ficheros para fichas dactiloscópicas.
2 ficheros para tarjetas nominativas.
2 armarios para archivo de documentos.

La licitación de referencia, tendrá lugar el día 12 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Oficina de Suministros, calle Victoria 344, Capital, con intervención de la Dirección de Administración y en presencia de los interesados que concurran. Por más datos y planillas dirigirse a la Oficina de Suministros cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Buenos Aires, Junio 5 de 1934. e9 junio v14 junio.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación
Exp. 2163-C-930

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 6 de Julio de 1934, a las 15 horas, para la adquisición de 500 bancos pupitres con destino al Consejo General de Educación de la Provincia de Catamarca, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en la Dirección Adminisrtativa del Consejo (Calle Charcas 1670).

El Secretario General.
e1.° junio v6 julio.

Licitación

Exp. 34.487-D-930

Llamar a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 3 de Julio próximo, a las 15 horas, para contratar la realización de las obras de ampliación del edificio del Consejo, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General.
e1.° junio v 3 julio.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos:

Mercería—
60 frazadas, tipo militar, de lana, de 2.000 grs. de 1 m. 50 x 2 m., característica Ministerio de Guerra (remitir muestra).

Ferretería—
25 velas para filtro marca "Lettes".

La licitación de referencia tendrá lugar el día 11 del corriente mes, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, calle Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección de Administración. Por más datos, planillas, etc., dirigirse a Secretaría cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — Ramón E. Nieto Moreno, secretario.
e6 junio — v11 junio

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de junio del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de películas radiográficas Agfa o Kodak y papel Ridax, con destino al consumo del establecimiento durante el segundo semestre del año corriente.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles, desde las 14 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.
El Contador
e1.° junio v13 junio

Expte. 3204-J-1934

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del 12 de Junio próximo,

para contratar la provisión de anteojos con destino a los alumnos de las escuelas de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado Datos en Dirección Administrativa, calle Charcas 1670.

El Secretario General
e-8 mayo v-12 junio

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 13 de junio del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de aves, combustibles, frutas y verduras, harinas y fideos; jabón de Marsella y lavado de ropas, con destino al consumo del Hospital y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre del año en curso. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles, desde las 14 horas hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1934.
El Contador
e-14 mayo v-13 junio

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

"CARLOS PELLEGRINI

De acuerdo con la ordenanza del 3 de Abril de 1933, llámase a concurso hasta el día 16 inclusive de Junio del corriente año, para proveer una cátedra de Idioma Nacional, vacante por renuncia del doctor Rómulo Martini. — La Secretaría funciona de 8 a 12 horas.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934.
El Secretario.
e17 mayo v16 junio.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 19 de junio de 1934:

Hora 16 — "Construcción de varios pabellones y obras complementarias exteriores", en los cuarteles de infantería en la Capital Federal, (Maldonado). Presupuesto oficial: $ 896.056,71 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Mayo de 1934. — Luis E. Schulze, Coronel - Secretario.
e-23 mayo v-19 junio

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 16 de junio de 1934:

"Capital Federal"

Hora 9,30 — "Provisión e instalación en el Parque Sanitario Central de la Dirección General de Sanidad. (Presupuesto oficial: $ 7.972,50 m|n.)

Hora 9,45 — "Obras de ampliación del pabellón destinado a depósitos", del cuartel que ocupa el Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín". (Presupuesto oficial: $ 12.216,94 m|n.)

"Concordia"

Hora 10 — "Transformación de parte del pabellón guardia, oficinas y depósitos en Casino de Oficiales", en el cuartel de caballería. (Presupuesto oficial: $ 18.306,48 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 11 de junio de 1934, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Mayo de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel - Secretario Acc.
e-23 mayo v-16 junio

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversas máquinas con destino al Depósito de Materiales de la Capital dependiente de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuarán el día 19 de Junio de 1934 a las 14.30 horas.

Horacio Ibarlucia
Director de Administración.
e4 junio v19 junio.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos forrajes con destino a la Dirección de Ganadería, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuarán el día 12 de Julio de 1934 a las 15.30 horas.

Horacio Ibarlucia
Director de Administración.
e4 junio v12 julio.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación pública 2526, por tractores fué postergada para 19 junio 1934, a 14 horas. Retirar circular, Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.
e-23 mayo v-19 junio

Llámase a licitación pública para 27 junio 1934, de 14 a 15.15 horas, por: cabo manila (pliego 2546); casas desarmables de madera (pliego 2547); ácido sulfúrico concentrado, bicarbonato y carbonato de sodio (2548); caldera y accesorios (2549); hierros (2550); accesorios para cañerías y válvulas (2551). — Retirarlos, Paseo Colón 922 - Oficina 41 - Buenos Aires.
e29 mayo v27 junio.

Llámase a licitación pública para el 24 de julio, a las 14 horas, por motores y elementos complementarios destinados accionamiento de aparato perforador a cable (pliego 2532). Retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.
e29 mayo v24 julio

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 3 de Julio de 1934, a las 17 horas, para contratar la provisión e instalación de un ascensor en el Palacio Episcopal de Paraná (Entre Ríos).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de cinco pesos moneda nacional.
e2 junio v3 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de la maquinaria hidroeléctrica y anexos de la Usina de Río Tercero, que comprenden: tres grupos de turbinos Francis a eje vertical directamente acoplados a generadores de corriente trifásica de 4,500 kilovolt-amperes cada uno; con sus dispositivos de regulación completos; cuatro transformadores de voltaje monofásicos, tipo intemperie, de 4,500 K. v. a. cada uno de 6.600|66.00 vols: parrarayos y tableros de distribución completos; conductos forzados de chapa de acero con válvulas de regulación y descarga; grua de 30 toneladas para la Usina.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 20 de junio, a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Las especificaciones, bases, pliegos de condiciones, planos, etc., podrán consultarse en la Sección Compras — calle Moreno 750 — Los interesados en formular propuesta, podrán obtener el legajo de aquéllas al precio de ($ 30.— m|n.) treinta pesos moneda nacional, que se abonará mediante un papel sellado de ese valor.
e20 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde el 22 de junio de 1934, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un equipo frigorífico, serpentinas, aislación y puertas de cámaras frigoríficas y generador de hielo, con destino al Pabellón-Cocina del Hospital Mixto "Independencia", de Santiago del Estero.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Planos y pliegos de condiciones previo pago de cinco pesos moneda nacional serán entregados en Contaduría de la misma Dirección (1er. piso).
e23 mayo v22 junio

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 11.669-DP-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.500 toneladas métricas de leña para las instalaciones mecánicas del Distrito Tucumán, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Tucumán.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 18 de julio próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 23 del mencionado mes de julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.
e8 junio — v13 junio

Expte. 10.139-D.C.-934. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de papeles para dibujo y fotografía, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 16 de Julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — Juan Ivaldi, secretario.
e-6 junio v-11 junio.

Expte. 6530-D.P.-934. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos motores eléctricos, accesorios y repuestos para reemplazar los existentes en el Pozo de Bombeo del líquido cloacal del Distrito Pergamino — de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 17 de julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.
e-6 junio v-11 junio.

(Expte. 12.100 DF. 1934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 600 metros cúbicos de arena, destinada a los filtros lentos existentes en el Establecimiento de Alto Godoy de Mendoza, de conformidad en un todo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 18 de Julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 5 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.
e-7 junio v-12 junio

(Expte. 7456-DC-1934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 12.000 toneladas métricas de pedregullo granítico, de acuerdo en un todo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de Julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 2 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.
e-5 junio v-13 junio

(Expte. 172-DP-1934)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a Oficinas de la Inspección en el Distrito de Cañada de Gómez (Provincia de Santa Fe), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficianes del citado Distrito hasta el día 6 de julio próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 11 del mencionado mes de julio, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 29 de de 1934. — J. Ivaldi, secretario.
e1.° junio v6 julio

(Expte. 8120-DP-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 toneladas métricas de carbón tipo Cardiff, para atender las necesidades de las maquinarias del Distrito Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efec-

to, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso. Capital Federal, hasta el día 3 de julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — J. Ivaldi, Secretario.

e28 abril v3 julio

(Expte. 8548-DP-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de material vítreo, destinadas a las obras de saneamiento en la ciudad de Godoy Cruz (Provincia de Mendoza), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e9 mayo — v2 junio

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.

Licitación pública de las obras del camino de Puerto Ruiz a Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Longitud Km. 92. Conservación, por un año, $ 47.936,40.

Hasta el día 12 de junio, en el Juzgado Federal de Paraná, o para el día 18 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-28 mayo v-18 junio

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Aguapey en el camino de Perrugorría a Posadas, Provincia de Corrientes. Ley 11.658, $ 142.852.

Hasta el día 12 de junio, en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 18 del precitado mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-28 mayo v-18 junio

Licitación pública de las obras del camino de Realicó a General Acha, sección Santa Rosa a General Acha, $ 215.038.

Hasta el día 5 de junio, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 11 de junio, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-23 mayo v-11 junio

Licitación pública de las obras del camino de San Juan a Mendoza por Rinconada y Media Agua, tramo San Carlos a Km. 100, Provincia de San Juan. $ 5.529,60 m|n.

Hasta el día 13 de junio, en el Juzgado Federal de San Juan, o para el día 19 del precitado mes, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-28 mayo v-19 junio

Licitación pública de las obras del camino de Viedma a Choele Choel, tramo Conesa - Lamarque. — Territorio de Río Negro. — Ley 11.658. $ 52.878.—

Hasta el día 5 de Junio, en el Juzgado Letrado de Río Negro, o para el día 11 del precitado mes a las 16 horas, en San Martín 871. — Capital Federal.

e21 mayo v11 junio.

Licitación pública de las obras del camino de Río Cuarto a Córdoba, Sección Las Sierritas - Santa Rosa de Calamuchita. — Provincia de Córdoba. — Ley 11.658. — $ 219.403.

Hasta el día 5 de Junio, en el Juzgado Federal de Bell-Ville, o para el día 11 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e21 mayo v11 junio.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Lucio V. López y puente sobre el Río Carcarañá - segundo llamado - Ley 11.658 - $ 264.378.—

Hasta el día 5 de Junio, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 11 de Junio, a las 15.30 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e21 mayo v11 junio.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Arroyo Don Cristóbal, en el camino de Aranguren a Viale, Provincia de Entre Ríos - Ley 5315. $ 50.406.

Hasta el día 15 de Junio en el Juzgado Federal de Paraná o para el día 22 del precitado mes, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e8 junio v22 junio.

Licitación pública de las obras del camino de Médanos a Meridiano V.°. Longitud Km. 61.170. — Provincia de Buenos Aires. Conservación por un año. — $ 14.200.—.

Hasta el día 9 de Junio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 15 del precitado mes, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e24 mayo v-15 junio.

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a Santiago del Estero, tramo Jesús María a Río Ancasmayo - Plan de Conservación 1934. pesos 53.749.—

Hasta el día 8 de Junio, en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 14 de Junio, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e21 mayo v14 junio.

Licitación pública de las obras del camino de Viedma a Choele-Choel, tramo Viedma - Conesa. — Territorio de Río Negro. — Ley 11.658. $ 77.034.

Hasta el día 5 de Junio, en el Juzgado Letrado de Río Negro o para el día 11 del precitado mes a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e21 mayo v11 junio.

Licitación pública de adquisición de diez tramos metálicos, uno para el puente Feliciano y nueve para el puente sobre el río Neuquén. $ 415.778.—.

Prorrogada para el día 2 de Julio, a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° junio v2 julio.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Mar del Plata, tramo General Guido — Pirán — Provincia de Buenos Aires. $ 135.624.—

Hasta el día 19 de Junio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 25 del precitada mes a las 15 hs. en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° junio v25 junio.

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a La Rioja y Catamarca, tramo Carlos Paz al límite con La Rioja — Provincia de La Rioja. Conservación por un año. $ 67.706.35.

Hasta el día 12 de junio en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 18 del precitado mes, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° junio v18 junio.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION DE LA NACION

Licitación pública No. 9

Llámase a licitación pública para la provisión de la maquinaria hidroeléctrica y anexos de la Usina de Río Tercero, que comprenden: tres grupos de turbinas Francis a eje vertical directamente acoplados a generadores de corriente trifásica de 4.500 kilovoltamperes cada uno; con sus dispositivos de regulación completos; cuatro transformadores de voltaje monofásicos, tipo intemperie, de 4.500 k. v. a. cada uno de 6.600|66.000 volts; pararrayos y tableros de distribución completos; conductos forzados de chapa de acero con válvulas de regulación y descarga; grua de 30 toneladas para la Usina.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 20 de junio a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Las especificaciones, bases, pliegos de condiciones, planos, etc., podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750. Los interesados en formular propuesta, podrán obtener el legajo de aquéllas al precio de ($ 30.— m|n.), treinta pesos moneda nacional, que se abonará mediante un papel sellado de ese valor.

El Director General.

v-20 junio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes. O. C. 538-934. — O. C. 1207-933. — O. C. 569-934. — O. C. 252-934. — O. C. 488-933. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

2 de julio de 1934 — Bulones, remaches, tornillos, tuercas, arandelas, etc. (O. C. 538-934).

3 de julio de 1934 — Aceros especiales (O. C. 1207-933).

4 de julio de 1934. — Equipos para soldadura eléctrica (O. C. 569-934).

6 de julio de 1934. — Repuestos para locomotoras a cremallera (252-934).

11 de julio de 1934. — Caños y tubos de acero y accesorios para vapor (O. C. 488-933).

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración

e2 junio — v11 julio

O. C. 715-934. — Llámase a licitación pública para la ejecución de la renovación de vía con riel de 42 kgs. por metro líneal y aumento del número de durmientes hasta 1.558 durmientes por Km., en el tramo de vía comprendido entre Kms. 274-252 y 322-918 de la línea Patagones al Lago Nahuel Huapí.

La apertura de las propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 2 de julio de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, previo pago de $ 20.— moneda nacional, cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e2 junio — v2 julio

O. C. 1074|33; O. C. 483|34; O. C. 294|34; O. C. 958|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas que se detallan:

11 de Junio de 1934. — Caños de hierro galvanizado, lisos, sin costura. — (O. C. 1074|33).

12 de Junio de 1934. — Acero dulce en barras y chapas (O. C. 483|34).

13 de Junio de 1934. — Caños y mangas de goma. — (O. C. 294|34.

22 de Junio de 1934. — Llantas y ejes. — (O. C. 958|33).

La apertura de propuestas se realizará los días indicados, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada oficina, y retirados de la Tesorería General, previo pago del valor que a cada uno se le asigna, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e12 mayo v2? junio.

Llámase a licitación pública para la provisión de madera de cochucho o pacará, en tablas aserradas, con fecha de apertura al 28 de Junio de 1934, expediente O. C. 1198|33, Anexo I.

Las ofertas serán abiertas en la oficina de licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día señalado, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

e29 mayo v28 junio.

O. C. 1200|33. — O. C. 233|34. — O. C. 847|33 A. 1—O. C. 296|34—O. C. 1208|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

20 de junio de 1934: Chapas de hierro galvanizado canaleta y liso y zinc liso en chapas. (O. C. 1200|33)

21 de junio de 1934: Pinturas varias, preparadas y en polvo. (O. C. 233|34)

25 de junio de 1934: Alambres y cables eléctricos. (O. C. 847|33 A. 1)

26 de junio de 1934: Mangas de goma para freno. (O. C. 296|34)

27 de junio de 1934: Cilindros para freno al vacío. (O. C. 1208|33|1)

La apertura de propuestas se realizará los días señalados en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial, a las 15 hora, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración

e23 mayo v27 junio

O. C. 602|34

Llámase a licitación pública para la provisión de autos y camiones para vía, de acuerdo con las condiciones y características del Pliego N.° 603|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 4 de Julio de 1934, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, previo pago de $ 2.— m|n. cada uno, todos los días hábiles, de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e- 7junio v-4 julio

O. C. 331|34. — Llámase a presentación de propuestas para adjudicar la concesión de un terreno de propiedad de estos Ferrocarriles, situado en Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con las condiciones del pliego N.° 331|34|1.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 — Buenos Aires — el día 28 de Junio de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 17 con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e30 mayo — v28 junio

Exptes. O. C. 331|34; O. C. 514|34; O. C. 721|33. — Llámase a licitación pública para la adjudicación en concesión de un terreno y provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas que se detallan:

28 de Junio de 1934. — Arrendamiento del terreno de propiedad de estos Ferrocarriles, situado en el pueblo de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires. (Expte. 331|34).

3 de Julio de 1934. — Provisión de vidrios. (Expte. 514|34).

4 de Julio de 1934. — Instrumentos de medición y control. (Expte. 721|33).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, los días señalados a las 16 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 17, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e30 mayo v4 julio.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 369, para la provisión de 3 balsas automóviles de 1,30 m. de calado, con propulsión a motor Diesel, destinados al transporte de camiones, automóviles y pasajeros entre Puerto Victoria — Rosario y entre Puerto Constanza — Zárate, de acuerdo al pliego oficial y planos, que puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), abonando m$n. 40.— en papel sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 9 de agosto de 1934, a las 15 horas.

e30 mayo — v9 agosto

Llámase a licitación pública N.° 370, para la provisión de dos camiones automóviles, uno de 1 1|2 tn. y otro de 3 toneladas de capacidad, con cajas metálicas volcadoras. El Pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3re. piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 10 de Julio próximo, a las 15 horas.

e7 junio v10 julio.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Ricardo Fontana, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 229,50 m|n. (doscientos veintinueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional), importe de la deuda de $ 199,50 dejada en el Ministerio de Agricultura, con más la suma de $ 30.— por gastos de publicación del edicto anterior. — Previénese que, en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 137 de 1930).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.

e-6 junio N.° 415 s|.p.p. v-16 junio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Juana Margarita Kuntze de Cohnen, por sí y sus hijos menores, Albino Arnoldo y Ernestina Olga Cohnen, en su carácter de viuda e hijos, del ex empleado de los Arsenales de Guerra, don Arnoldo Cohnen.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — El Prosecretario

e-9 junio v-12 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Esther Calonge de Gallas, en su carácter de viuda del ex jubilado don Leoncio Cándido Gallas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — El Prosecretario

e-9 junio v-12 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María del Carmen Rodríguez de Tissera, por sí y su hija menor, María Julia Tissera, en su carácter de viuda e hija del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Roberto Angel Tissera.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — El Prosecretario

e-9 junio v-12 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Luz Esperanza Paz, en su carácter de hija del ex jubilado don Víctor Nemesio Paz.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — El Prosecretario

e-9 junio v-12 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Amelia Elvira Serrano de Báez, por sí y sus hijos menores, Nélida Candelaria, Mario Filiberto y Alicia Báez, en su carácter de viuda e hijos, del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Juan Filiberto Báez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — El Prosecretario

e-9 junio v-12 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Dolores Ignacia López de Calderón y doña Lorenza Amada Pérez de Calderón, en su carácter de esposa y madre del ex maestro de 2.ª categoría de la Escuela N.° 1 del C. E. 1.°, don Segundo L. Calderón.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — El Prosecretario

e-9 junio v-12 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Celia L. de López, por sí y su hija menor, Mercedes Elva López, en su carácter de viuda e hija del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Francisco López.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — El Prosecretario

e-9 junio v-12 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Dolores C. de Schiavone, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Temistocle Schiavone.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — El Prosecretario

e-9 junio v-12 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Rosaura Frades de Falero, en su carácter de viuda del ex Agente de 1ra. clase de Investigaciones de la Capital, don Emilio Luis Ramón Falero.

Buenos Aires, Junio 5 de 1934. — El Prosecretario

e-9 junio v-12 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Lucía Bossano de Márquez, en su carácter de viuda del ex jubilado don Demetrio Isidoro Márquez.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — El Prosecretario

e-9 junio v-12 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Rosa Terranova de Furnó, por sí y sus hijos menores, Concepción Amelia, Raúl Ubaldo, Ernesto Francisco y Atilio Ricardo Furno, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Concetto Furnó.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — El Prosecretario

e-9 junio v-12 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Laura Vita de Ayala, por sí y sus hijos menores, María Alda, Amado, Ciriaco y Elsa Zulema Ayala, en su carácter de viuda e hijos, del ex jubilado don Ciriaco Ayala.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — El Prosecretario

e-9 junio v-12 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Francisca C. de Andrich, en su carácter de madre de la ex maestra de la Escuela N.° 18 del C. E. 3.°, doña Rosa Antonia Dolores Andrich.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — El Prosecretario

e-9 junio v-12 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Irene D. Darruspe de Lartigue, por sí y su hija menor, Nélida Zulema Lartigue, en su carácter de viuda e hija, del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Luis Lartigue.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — El Prosecretario

e-9 junio v-12 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Dolores Buteler de Torres, por sí y sus hijos menores, María Josefa, Josefa Graciela del Valle, Ricardo José Basilio, Dolores Josefa del Corazón de Jesús y Francisco José Ramón Torres, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Julián S. Torres.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — El Prosecretario

e-9 junio v-12 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Consuelo Cano de Passalacqua, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Guerra, don Eduardo Passalacqua.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — El Prosecretario

e-9 junio v-12 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Petrona de las Mercedes Iñiguez de Lassalle, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan Silvano Lassalle.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — El Prosecretario

e-9 junio v-12 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Rosa Basso de Senesi, en su carácter de viuda del ex jubilado don Felipe Senesi.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — El Prosecretario

e-9 junio v-12 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Ana María Musachio de Luciano, en su carácter de viuda del ex mpleado de Correos y Telégrafos, don Luis Luciano.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — El Prosecretario

e-9 junio v-12 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Eloísa Ramayón de Almanza, en su carácter de viuda del ex jubilado don Rodolfo S. Almanza.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — El Prosecretario

e-9 junio v-12 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Modesta D. de Vanney, por sí y sus hijos menores, Celia Rosa, Elba Estela, Graciela María, José Orlando y Matilde Leonor Vanney, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don José Vanney.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — El Prosecretario.

e-9 junio v-12 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Antonia Cressi de Limardo, en su carácter de viuda del ex

portero de la Escuela N.° 8 del C. E. 3.°, don Domingo Limardo.
Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — El Prosecretario.
e-9 junio v-12 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Depauli (H.)**, que deben apersonarse al domicilio de la mismo, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1934.
El Secretario

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Pedro Ferraris**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. —
El Secretario
e12 mayo — v18 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Arias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 28 de 1934.
El Secretario
e4 mayo v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Raúl Rossi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1934.
El Secretario
e4 mayo v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano González Speroni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 28 de 1934.
El Secretario
e4 mayo v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mario Colli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. —
El Secretario
e-5 junio v-11 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Gunzel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mazo 23 de 1934. — El Secretario.
e30 mayo v4 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Mauricio Fich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — El Secretario.
e30 mayo v4 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente que fué víctima el obrero don **Raimundo Cozza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.
El Secretario
e-28 mayo v-3 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benito Sanguinetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 28 de 1934.
El Secretario
e4 mayo v11 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabaja, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Alberti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. —
El Secretario
e16 mayo v21 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Colombo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. —
El Secretario
e16 mayo v21 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Lacquanita**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. —
El Secretario
e18 mayo v23 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Gumina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1934.
El Secretario
e-23 mayo v-28 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Siffo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1934.
El Secretario
e-23 mayo v-28 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Parreño**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.
El Secretario
e4 mayo v11 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Espindola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. —
El Secretario
e12 mayo — v18 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Francisco Laines Guzmán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — El Secretario.
v-12 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Benita Piñeiro de Flores, por sí y su hija menor Benita Flores, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Pedro José Flores.
Buenos Aires, Mayo 1.° de 1934. —El Prosecretario.
e-9 junio-v-12 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Virginia Salati de Mussini, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Antonio Mussini.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. —El Prosecretario.
e-9 junio-v-12 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Susana Silva de la Riestra de Pillado, en su carácter de viuda del ex Emp. de la Dirección General de Arquitectura del Consejo Nacional de Educación, don Samuel J. Pillado.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — El Prosecretario.
e-9 junio-v-12 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Mezzano de Gardella, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Felipe Gardella.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — El Prosecretario.
e-9 junio-v-12 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Andrade, en su carácter de hija del ex jubilado, don Juan B. Andrade.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. —El Prosecretario.
e-9 junio-v-12 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Carmen Secreto de Cuello, por sí y su hija menor, María Teresa y por cuenta propia doña Dominga Zenobia Cuello, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado, don Benigno Ricardo Cuello.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — El Prosecretario.
e-9 junio-v-12 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Carolina Ortiz de Panizo, por sí y sus hijos menores, Alberto, Ofelia, Emma, Arnaldo Francisco y Gabriel Faustino Panizo, en su carácter de viuda e hijos del ex Emp. de Correos y Telégrafos, don Gabriel Panizo.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — El Prosecretario.
e-9 junio-v-12 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que ten-

gan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Melania Damiani de Filiberto, en su carácter de viuda del ex Obrero de las Obras Sanitarias de la Nación, don Héctor Filiberto.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — El Prosecretario.
e-9 junio-v-12 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don José Polito y doña Angela Paciano de Polito, en su carácter de padres, del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Pedro Antonio Polito.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — El Prosecretario.
e-9 junio-v-12 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Teresa Gentile de Carlini, por sí y su hija menor, Nélida Olga Carlini, en su carácter de viuda e hija del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Juan Lorenzo Carlini.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — El Prosecretario.
e 9 junio-v-12 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Isabel Piñeiro de Elizondo, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Urbano Elizondo.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — El Prosecretario.
e-9 junio-v-12 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios re la pensión, doña Dolores Martínez de Melchiorri, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos don Juan Melchiorri.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — El Prosecretario.
e-9 junio-v-12 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Laura Miedan de Callante, en su carácter de viuda del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Jerónimo Callante García.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — El Prosecretario.
e-9 junio-v-12 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Balbina C. de Irimia, por sí y sus hijos menores, Blanca Balbina y Francisco Manuel Irimia, en su carácter de viuda e hijos del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Manuel Irimia.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — El Prosecretario.
e-9 junio-v-12 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Clodomira de los Angeles Etcheverry de López, por sí y sus hijos menores, Edmundo Marcelino, Mercedes Noemí, Víctor y Pedro Elías López, en su carácter de viuda e hijos del ex Maestro Auxiliar de la Esc. N.° 178 de San Luis, don Víctor López.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — El Prosecretario.
e-9 junio-v-12 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Marquesa Elena Zalazar de Azcona, por sí y sus hijos menores, Carlos, Bernabé Gaspar, Basilia Magdalena, Angela Dominga y Martina Emilia Azcona, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Bernabé Azcona.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — El Prosecretario.
e-9 junio-v-12 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Itala M. Rubado de Ferrari, por sí y sus hijos menores, Martha Elena y Heriberto Antonio Ferrari., en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Arquímedes J. Ferrari.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — El Prosecretario.
e-9 junio-v-12 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Elvira Hornos, en su carácter de hija del ex jubilada, doña Emilia Tarrago de Hornos.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — El Prosecretario.
e-9 junio-v-12 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don Joaquín del Molino Torres en representación de su pupila, doña Matilde Atenas Morteo y Carignac, en su carácter de hija del ex jubilado, doña María L. C. de Morteo.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — El Prosecretario.
e-9 junio-v-12 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Alonso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — El Secretario.
v-12 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Francisco A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de cinco días, la siguiente constitución de Responsabilidad Limitada:
F. 521-V. Escritura N.° doscientos cuarenta. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí el presente Escribano y testigos que se expresarán, comparecieron don Juan Miguel Barry, que firma "J. M. Barry", casado en primeras nupcias, inglés, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil trescientos veinte y seis, y don Alberto G. Manrique de Lara, argentino, soltero, que vive en la de Vicente López número mil novecientos ochenta y cinco, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, a quienes doy fe, conozco y dijeron: Que han convenido en celebrar una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes convenciones: Artículo primero: A contar desde la fecha y por el plazo de diez años, declárase constituída entre los comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya Sociedad se dedicará a la explotación del negocio de Fábrica de Helados y Productos similares. — Artículo segundo: Sirve de base a esta Sociedad, la Fábrica de Helados que el socio, señor Juan Miguel Barry, tiene establecida en esta Capital, calle Córdoba número dos mil novecientos ochenta y ocho, que será su asiento, bajo la denominación de "The London Ice Crean "El Dorado", cuyo activo y pasivo, toma a su cargo la sociedad que se constituye por este acto, pasando en consecuencia a pertenecer a la misma, toda las existencias, maquinarias, muebles, enseres y cuanto más lo constituye, conforme al balance e inventario, que de común acuerdo las partes declaran haber practicado y que tienen firmado por duplicado. — Artículo tercero: Conforme a dicho balance, el total del activo, arroja le suma de veinte y nueve mil ochocientos treinta y dos pesos moneda nacional y el total del pasivo la cantidad de diez y siete mil ochocientos treinta y dos pesos nacionales, resultando un capital líquido de doce mil pesos moneda nacional. — Artículo cuarto: El capital social, lo constituye la suma de veinte y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, que es aportado por partes iguales entre los socios en la forma siguiente: el socio señor Barry, la cantidad de doce mil pesos moneda nacional de curso legal o sea el capital líquido que arroja el balance aludido y que comprende el valor de las instalaciones, maquinarias, muebles, mercaderías y demás que constituye la Fábrica que él tiene instalada, todo lo cual pasa a pertenecer a la Sociedad que por este acto se celebra y el señor Manrique de Lara, la suma también de doce mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, de los cuales ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, la cantidad de seis mil pesos moneda nacional, con fecha veinte y nueve del mes próximo pasado, según nota de crédito que en este acto me exhibe a la orden de la Sociedad y los seis mil pesos restantes, se compromete a aportarlos en cuotas sucesivas, en las fechas y cantidades que vayan siendo necesarias para la buena marcha y desenvolvimiento de los negocios sociales, cuyo capital social de veinte y cuatro mil pesos moneda nacional, se dividirá en dos cuotas de doce mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Artículo quinto: La firma social adoptada es la de "J. M. Barry y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuya firma tendrán el uso indistintamente cada uno de los socios, para todas las operaciones de la Sociedad, incluso las bancarias, estándoles absolutamente prohibido emplearla en asuntos ajenos a sus fines, ni en fianzas o garantías de terceros. — Artículo sexto: Anualmente se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación, que en cualquier momento podrán hacerlo, cualquiera de los socios y las utilidades que arroje, corresponderá un cincuenta por ciento a cada socio del cual sólo podrán retirar el cuarenta por ciento, debiendo quedar como fondos de reserva, el veinte por ciento restante; las pérdidas si las hubiere serán soportadas por partes iguales. — Artículo séptimo: Ambos socios tendrán la dirección y administración de los negocios de la sociedad, a los cuales deberán todo su tiempo, actividad y competencia, distribuyéndose entre ellos las tareas en la forma que lo creyeren más conveniente, para la mejor marcha y prosperidad. — Artículo octavo: Cada socio podrá retirar mensualmente para sus gastos particulares, la suma de trescientos pesos moneda nacional, que se le debitarán en su cuenta respectiva. — Artículo noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se practicará un balance general y la parte líquida que correspondiere a los herederos del socio fallecido, le serán entregada al plazo de dos años, firmándoles el socio sobreviviente, pagarés escalonados por igual suma, con vencimientos semestrales, sin interés, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio sobreviviente. — Artículo décimo: Cualquier duda, desavenencia o cuestión que pudiera suscitarse entre los socios, en relación al presente contrato, ella será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de discordia designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. Bajo éstos diez artículos celebran el presente contrato que se obligan a cumplir con arreglo a derecho. Con el certificado agregado a la escritura del folio cuatrocientos setenta y cinco de este protocolo, se comprueba que la Fábrica del señor Barry, que sirve de base a este contrato, no adeuda suma alguna por concepto de patente. Leída que les fué, ratificaron su contenido, así la otorgaron y firmaron en presencia de los testigos don Rafael Del Vitto y don Jorge S. Castro, ambos vecinos, mayores y hábiles, doy fe. — J. M. Barry. — Alberto G. Manrique de Lara. — Rafael Del Vitto. — Jorge S. Castro. (Hay un sello). Ante mí: Miguel A. Vadell. Es conforme con su original que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y siete de mí adscripción. Para la Sociedad J. M. Barry y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos números quinientos noventa y seis mil novecientos sesenta, quinientos noventa y seis mil novecientos sesenta y uno y el presente quinientos noventa y seis mil novecientos, sesenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Es copia fiel, doy fe.
Buenos Aires, Junio 7 de 1934. — H. C. Benítez Cruz, secretario.
e-9 junio N.° 6.684-v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "**Tonsa, Sdad. de Responsabilidad Limitada**", que dice así:
Testimonio: Primer Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Miguel Sans, de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Parera ciento catorce y don Irving Tow, de estado casado, de nacionalidad norteamericano, domiciliado en la calle Sáenz Peña setecientos setenta y ocho, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto, régimen y demás condiciones se establecen en las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los señores don Miguel Sans y don Irving Tow, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de "Tonsa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio actualmente en la calle Florida número doscientos sesenta. Segunda: La Sociedad se constituye por el término de cuatro años, contados de la fecha de esta escritura. Tercera: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de la casa de comercio establecida en esta Capital, en la calle Florida número doscientos sesenta y sus sucursales en el interior en el ramo de fabricación y comercio de calzado y afines, que per-

teneció a la disuelta Sociedad "Sans y Compañía", de cuyo activo y pasivo, como también de todos sus compromisos, se hicieron cargo los otorgantes y del que a su vez se hace cargo la Sociedad que por este acto se constituye. Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por las mercaderías, útiles, instalaciones, dinero efectivo y demás valores que constituyen el activo y pasivo de la casa de comercio que se menciona en la cláusula anterior, de acuerdo con los libros respectivos, cuyo capital se subdivide en cuatrocientas veinticinco cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una y corresponde a los socios en la siguiente proporción: Doscientos sesenta cuotas o sean doscientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, al señor Miguel Sans y ciento sesenta y cinco cuotas, o sean ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, al señor Irving Tow. En caso de aumento de capital, el socio señor Irving Tow, tendrá preferencia a subscribir las nuevas cuotas sólamente hasta igualar el capital del señor Sans. Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes tendrán conjuntamente el uso de la firma para todas las operaciones sociales, con las más amplias facultades, pudiendo delegar cualquiera de los socios el uso de la firma en un tercero, con la conformidad del otro, siéndoles absolutamente prohibido dedicarse a otras actividades ajenas a la Sociedad, quedando exceptúado de esta disposición el señor Miguel Sans. Sexta: El socio señor Irving Tow, retirará mensualmente en concepto de remuneración la suma de mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, con cargo a gastos generales. Séptima: La Sociedad podrá aceptar bienes inmuebles en pago, vender los que adquiera por este u otro concepto, celebrar contratos de locación de inmuebles necesarios y útiles para cualquiera de los negocios sociales, pudiendo a tal fin aceptar y firmar las respectivas escrituras públicas o privadas. Octava: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, que reputare conveniente la Sociedad, el treinta y uno de Diciembre de cada año, se dará balance general, el que será controlado por una entidad de contadores públicos si así lo pidiera un socio. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se deducirá: Primero: El cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital. Tercero: La suma necesaria para abonar un interés del siete por ciento sobre el capital social, cuya suma será distribuída entre los socios en proporción al capital aportado, o bien se acreditará en la cuenta particular de cada uno de ellos respectivamente, según lo resuelva el socio don Irving Tow. Segundo: Diez por ciento para fondo de reserva especiales o de provisiones, amortizaciones, desvalorizaciones, quebrantos, provisiones de maquinarias, herramientas, reparaciones de los talleres, etc. y el saldo restante se distribuirá: cincuenta por ciento para el señor Miguel Sans y cincuenta por ciento para el señor Irving Tow. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas entre los socios en la misma proporción. Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el sobreviviente podrá optar entre disolver o no la Sociedad. En caso de continuar, se cumplirá con las formalidades legales a los efectos de su anotación en el Registro Público de Comercio y en caso de disolución abonará a los herederos del socio fallecido lo que a éste le corresponda a la fecha del fallecimiento con más su parte en el importe de la llave, incluso marcas, patentes y enseña, cuyo valor se fijará oportunamente. El pago se efectuará en la forma siguiente: El veinte por ciento a los seis meses y el resto en nueve cuotas semestrales con interés del siete por ciento anual. Décima: En caso de incapacidad del socio señor Irving Tow, se procederá en la forma prevista en el artículo anterior. Undécima: Seis meses antes de la expiración del término de este contrato, los socios deberán ponerse de acuerdo respecto de si continuará o no la Sociedad. Duodécima: Para el caso de liquidación de la Sociedad, por cualquier causa que fuere, dicha liquidación será efectuada por los dos socios conjuntamente y una vez cubierto el pasivo, el saldo si lo hubiere será distribuído entre los socios a prorrateo con el aporte de cada uno. Décimatercera: Cualquier diferencia que se suscite entre los socios respecto del funcionamiento de la Sociedad, así como cualquier divergencia en la interpretación del presente contrato, será sometida a arbitradores amigables componedores comerciantes de esta plaza, nombrados uno por cada parte y el laudo que éstos dicten, o el del tercero que se nombre en discordia, será inapelable, renunciando al respecto los otorgantes a todo reclamo o recurso ante la justicia. Bajo las cláusulas que preceden, los otorgantes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos don Miguel J. Sans y doctor Pablo Calatayud, vecinos, hábiles, doy fe. — Miguel Sans. — Irving Tow. — Tgo.: Miguel J. Sans. — Tgo.: P. Calatayud. Hay un sello. Ante mí: Julio Otaegui. Concuerda con su matriz, que pasó bajo el número ochenta y siete y queda al folio trescientos treinta vuelto del Registro ciento diez y ocho de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos, de numeración correlativa, llevando el primero el número cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos diez y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio Otaegui. Hay un sello.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — César Larreche Carrera, secretario.

e7 junio N.° 6661 v12 junio.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor don Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la constitución de sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Sociedad de Responsabilidad Limitada, para Administración de Campos Cáse ADCA", y cuyo testimonio dice así. Primer testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veinte y ocho de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, el Doctor Mario Novaro, Escribano Público, ha comparecido el señor Carlos Roth, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calla Cangallo número trescientos veinte y ocho, en representación de la Sociedad Anónima, constituída y con domicilio en la Ciudad de Zurich (Suiza) denominada Banco Hipotecario Suizo Argentino, cuya personería se justifica con el poder general que original en idioma alemán debidamente legalizado y con su traducción el idioma nacional verificada por el Traductor Público don Kurt Schüler, se halla agregado y dicha traducción trascripta en la escritura otorgada ante el Escribano señor Juan Illa, el día nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve y al folio dos mil dos vuelta de este Registro, que en testimonio fué inscripto en el Registro de Mandatos, bajo el número tres mil setecientos sesenta y dos, al folio ocho mil sesenta y uno del Registro número treinta y tres y en el Registro Público de Comercio, bajo el número cuatrocientos ochenta y dos, al folio ciento cuarenta y siete del libro cincuenta y siete de poderes de que certifico, trascribiendo a continuación lo pertinente de la mencionada traducción que dice así: Por ante mí, el infrascripto Escribano Público de la Ciudad de Zurich (Altstadt) y en presencia de los testigos personalmente conocidos por mí, señores Dr. Hans Escher y Dr. Otto Hegetschweiler, ambos mayores de edad de nacionalidad suiza, domiciliados en Zurich, comparecen los Señores Dr. Hermann Kurz, Vice Presidente y Delegado del Directorio y Dr. Rudolf Gottfried Bindschedler, Miembro del Directorio, ambos de nacionalidad suiza, domiciliados en Zurich, a quienes conozco personalmente y como en el goce de sus derechos y aptos para comerciar en representación de la Sociedad Anónima por acciones Schweizerich Argentinische Hypothekenbank, Banco Hipotecario Suizo Argentino ... Que éllos en nombre y representación de la referida Sociedad Anónima, confieren al Señor Carlos Roth, domiciliado en Buenos Aires ... poder general tan amplio como pueda ser requerido en derecho y particularmente ... puedan dirigir, manejar, resolver y administrar en la República Argentina, todos los negocios y asuntos del mencionado Banco de cualquier clase que sean ... Administrar libremente las propiedades, actuales o futuras del Banco en la República Argentina, ya consistan en inmuebles urbanos o rurales, campos, muebles, semovientes ... Formar sociedades colectivas o en comandita, con el objeto y las participaciones, por el plazo y con las demás condiciones que les parecieran convenientes. ... Fundar compañías o sociedades por acciones o participar en ellas ... La escritura fué leída textualmente por el Escribano a los comparecientes, fué ratificada por éstos y firmada de propio puño con el Escribano y los testigos. Zurich a veinte y siete de Septiembre de mil novecientos veinte y nueve. Los comparecientes Dr. Hermann Kurz. — Dr. Rudolf Gottfried Bindschedler. Los testigos Dr. Hans Escher. Dr. Otto Hegetschweiler Notaria Zurich (Altstadt) M. Keller. Notario Substituto. — Hay un sello. Es conforme con su original de que certifico. El Banco Hipotecario Suizo Argentino, ha sido autorizado por el Poder Ejecutivo Nacional, para establecer en el país, agencia o sucursal de sus operaciones, por decreto dictado el día diez y ocho de Julio de mil novecientos diez, como resulta del testimonio expedido por el Inspector General de Justicia Doctor Horacio Beccar Varela, que comprende dicho decreto, los estatutos del referido Banco y las actuaciones practicadas para obtener aquella autorización y que con la nota que acredita su inscripción bajo el número veinte y cuatro, al folio cuatrocientos setenta y seis del libro treinta, tomo B., para la inscripción de estatutos extranjeros del Registro Público de Comercio, he tenido a la vista y se halla copiado en la escritura formalizada ante mí, con fecha veinte y uno de Septiembre de mil novecientos diez y siete y al folio mil seiscientos ochenta de este Registro de que doy fe, copiando a continuación lo pertinente de los expresados Estatutos y del mencionado decreto, todo lo que dice así: "Art. uno. Bajo la razón social Schweizerisch Argentinische Hypothekenbank Banque Hypothecaire Suisse Argentine, Banco Hipotecario Suizo Argentino, créase una Sociedad por acciones que tiene su domicilio y jurisdicción en Zurich I., y cuya duración es limitada. Art. dos. La Sociedad tiene por objeto efectuar sola o en asociación con terceros por cuenta propia o ajena en la América del Sud, especialmente en la República Argentina, toda clase de operaciones bancarias con preferencia hipotecarias. Puede el Banco especialmente: a) ... d) comprar, explotar, arrendar, dar en arriendo o revender bienes inmuebles, si esto es necesario para las operaciones del Banco o si se trata de conseguir una liquidación más ventajosa o más rápida de créditos, adquiriendo los bienes hipotecados ... Art. tres. La Sociedad está autorizada para establecer en Suiza y en el extranjero, sucursales, representaciones y agencias. También puede interesarse en cualquier forma jurídica, adquiriendo acciones acordando comanditas y anticipos en otras sociedades, que rindan cuentas públicamente y que traten únicamente las operaciones descriptas en el art. dos y declaradas permitidas a la misma sociedad ... Art. trece. Los órganos de la sociedad son: A) La Asamblea General. B) La Administración .. Art. veinte y siete. El Consejo de Administración está revestido de poderes tan amplios como sean necesarios para la gestión de los negocios de la Sociedad, sin restricción o reserva alguna, está autorizado especialmente para: Uno) Establecer representaciones, agencias y sucursales en todos aquellos países en que lo estime conveniente ... Tres) Entablar y hacer contratos y convenios de toda clase sobre los asuntos relacionados con el objeto de la Sociedad ... Art. veinte y nueve. La firma en nombre de la Sociedad será en todo caso colectiva. El Consejo de Administración designa las personas de entre o fuera de sus miembros que están autorizadas a firmar, válida y legalmente por la Sociedad. Por medio de poder suficiente otorgado por dos personas autorizadas para usar la firma de la Sociedad, puede designarse también una sola persona autorizándola a proceder en nombre de la Sociedad en cualquier asunto legal, descripto especial o generalmente .... Buenos Aires, Julio diez y ocho de mil novecientos diez ..... El Presidente de la República: Decreta: Art. primero: Autorízase a la Sociedad Anónima Banco Hipotecario Suizo Argentino, constituída en Zurich, para establecer en el país, agencia o sucursal de sus operaciones debiendo previamente cumplir lo que dispone el art. doscientos ochenta y siete del Código de Comercio, dentro del término reglamentario y quedando sujeta a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren para las sociedades de su género. Art. segundo. Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección de Justicia a sus efectos. Fdo.: Figueroa Alcorta R. S. Naón". Es conforme con su original de que certifico. También concurren a este acto el señor Augusto Meili, de nacionalidad suiza, naturalizado argentino, de estado viudo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número mil cuarenta; el señor Juan Meyer, de nacionalidad argentina, de estado soltero, domiciliado en la Galería Güemes; el señor Walter Roesli, de nacionalidad suiza, de estado casado, que tiene su domicilio en la calle Bartolomé Mitre número mil cuarenta y el señor Juan Robert, también de nacionalidad suiza, de estado soltero y domiciliado en la calle Sarmiento número ochocientos cuarenta y seis, siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles para contratar de mi conocimiento de que doy fe y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, dicen: Que han convenido entre el Banco Hipotecario Suizo Argentino y los señores Meili, Meyer, Roesli y Robert en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada para los objetos que se expresarán y a fin de que las bases y condiciones consten en un instrumento público, las determinan en los siguientes artículos: Primero. Entre el Banco Hipotecario Suizo Argentino y los señores Meili, Meyer, Roesli y Robert, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de Sociedad de Responsabilidad Limitada, Para Administración de Campos ADCA, fijándose su domicilio en esta capital en el lugar que se establezcan sus escritorios, sin perjuicio de poder establecer sucursales en el interior o en el extranjero y siendo su duración por tiempo indeterminado. Segundo. La sociedad tiene por objeto la administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles situados en cualquier punto de esta República, que se le confían para administrarlos o que tomen en locación pudiendo al efecto desarrollar en ellos cultivos, cría de ganados, industrias y en general, ejercer cualquier acto lícito que sirva a los fines indicados. Tercero. El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una y será aportado e integrado inmediatamente por los socios en dinero efectivo y en la siguiente proporción: ciento noventa y cinco mil pesos o sean mil

novecientas cincuenta cuotas por el Banco Hipotecario Suizo Argentino; dos mil pesos o sean veinte cuotas por el señor Meili; mil pesos o sean diez cuotas por el señor Meyer, mil pesos o sean diez cuotas por el señor Roesli y mil pesos o sean diez cuotas por el señor Robert. Cuarto. La Sociedad será administrada por el Banco Hipotecario Suizo Argentino, en calidad de gerente, con amplias facultades, pudiendo ejercer el cargo expresado por intermedio de su apoderado o apoderados generales. Sin perjuicio de la amplitud de facultades con que queda investido el Banco Hipotecario Suizo Argentino en su carácter de Gerente de la Sociedad que se constituye por la presente en mérito de lo consignado en este artículo y de lo que dispone el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se le autoriza expresamente para demandar, cobrar y percibir todas las sumas de dinero y todo lo que por cualquier concepto corresponda y se adeudare a la sociedad; hacer toda clase de pagos; celebrar contratos de arrendamientos por plazos que excendan o no de seis años, solicitar, recibir y dar suma de dinero en letras, vales y pagarés como librador, aceptante o endosante y tomar giros sobre cualquier punto de esta República o del extranjero; retirar del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires y de cualesquiera otros establecimientos bancarios y sus sucursales oficiales o particulares, las sumas de dinero que se depositen a nombre de la Sociedad o a su orden y a nombre de otras personas; hacer nuevos depósitos, establecer cuentas corrientes y girar cheques contra los fondos depositados o en descubierto, aceptar hipotecas y prendas y cualquier otro derecho real en garantía de sus créditos, hacer novaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas transigir, comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables, componedores, iniciar toda clase de demandas y contestar las que se promuevan contra la sociedad y proseguir los juicios y los incidentes que se susciten, hasta su completa terminación o desistir de unas y otros en los casos que estime conveniente, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prorrogar o declinar de jurisdicción, formular protestas, interponer, desistir o renunciar los recursos legales, conferir poderes especiales o generales y verificar en fin cuanto estime conveniente a los intereses sociales. Quinto. Anualmente el día treinta de Junio de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se estimen necesarios. Sexto. Para la formación de los balances, se estimarán los semovientes al precio de compra si éste fuera más bajo que el de plaza y a este último si resultara más alto el precio de compra, los frutos al precio de plaza y los muebles y útiles con una depreciación anual del veinte por ciento. Séptimo. De las utilidades líquidas que se obtengan se destinará en primer término un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital y el resto se distribuirá entre los socios en la proporción del aporte del capital. Si hubiere pérdidas se depositarán en la misma proporción pero la responsabilidad de los socios se limitará al valor de las cuotas de capital comprometidas en este contrato o sean las sumas con que se obligan a integrar el capital social. Octavo. En caso de fallecimiento o retiro de alguno o algunos de los socios, la sociedad continuará con los restantes a cuyo favor quedará todo el activo social, sin otra obligación que la de abonar a los herederos del socio fallecido o al socio saliente la cuota o cuotas de capital aportadas a la sociedad, salvo que con el voto favorable de todos los socios sobrevivientes se resuelva, a solicitud de los interesados incorporar a la sociedad en calidad de socios a los herederos del socio fallecido. De acuerdo con el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco la cuota no puede ser cedida a terceros, extraños a la sociedad sino con el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital cuando la sociedad contara con más de cinco socios. Se requiere la unanimidad cuando no exceda de este número. Noveno. La liquidación de la sociedad al resolverse su disolución se efectuará por el Banco Hipotecario Suizo Argentino, que podrá proceder también con amplitud de facultades incluso las mencionadas en el artículo cuarto del presente contrato. Después de pagado el pasivo de la sociedad, el haber líquido que resulte, se distribuirá entre los interesados en la proporción que les corresponda. Décimo. La expresión de voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad, podrán manifestarla personalmente o por medio de sus apoderados, suscribiendo el acta respectiva y también por correspondencia epistolar o telegráfica. Undécimo. Con excepción de las que expresa el primer párrafo del artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, para cualquier modificación de las estipulaciones consignadas en esta escritura, aunque los socios fueran menos de cinco. Duodécimo. Los socios podrán ausentarse de esta capital cuando y por el tiempo que estimen conveniente y quedan también expresamente facultados para efectuar por cuenta propia operaciones similares a las que son objeto de la sociedad, pudiendo igualmente asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan las mismas actividades. Décimo tercero. Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la sociedad o durante su disolución y liquidación se susciten entre la sociedad o sus socios, sus herederos o representantes y también de éstos entre sí, serán resueltas por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte y tercero que para el caso de discordia elegirán dichos arbitradores y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación. Si alguna de las partes se negara a nombrar arbitrador o si los arbitradores no se pusieran de acuerdo para el nombramiento del tercero, a pedido de cualesquiera de las partes será designado por el Juez de Comercio en turno de esta Capital. Décimo cuarto: Para todos los casos no previstos en los artículos precedentes, regirán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, de fecha ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos y las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil, que se conformen con su naturaleza jurídica y que no hayan sido modificadas por dicha Ley. — En ésta forma dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes con arreglo a derecho, consintiendo que sin perjuicio de las copias a que tienen derecho cada una de las partes, expida para la sociedad cuantos testimonios soliciten. Leída esta escritura por mí, el Escribano autorizante a los comparecientes y testigos, los primeros se ratificaron en su contenido y la firman ante los segundos que lo fueron don Manuel García y don Francisco Solari, mayores de edad y domiciliados en esta Capital, de que doy fe. — Carlos Roth. — Augusto Meili. — Juan Meyer. — W. Roesli. — J. Robert. — M. García .— F. Solari. — Hay un sello. — Ante mí: Mario Novaro. — Concuerda con su matriz que bajo el número sesenta y seis y al folio doscientos ochenta y cinco vuelta, pasó ante mí, en el Registro treinta y cuatro a mi cargo, cuya escritura ha sido repuesta con un sello de cien pesos número dos mil seiscientos cuarenta y uno que tiene agregada una estampilla de doscientos pesos número dos mil cuatrocientos sesenta y cinco. Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada, para Administración de Campo, ADCA, expido el presente en seis sellos de un peso cincuenta, números trescientos sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos al trescientos sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete que sello y firmo en Buenos Aires, el día seis de Abril de mil novecientos treinta y cuatro. Enmendado - Schweizerisch - Vale Entrelíneas - Banque Hypothecaire Suisse Argentine - Vale - Testado: Expresamente - No Vale. — Mario Novaro. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Ernesto Segovia, secretario.

e-7 junio N.° 6.631-v-12 junio.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber a los interesados, el presente edicto, por el término de cinco días:

Testimonio.

En la Ciudad de Buenos Aires, se ha convenido entre los señores, Don Francisco Bechem, argentino, de estado civil casado, con domicilio en la calle Lacar 3668, y Don Alberto P. Ortiz, argentino de estado civil soltero, con domicilio en la calle Arengreen 1076, celebrar el presente contrato bajo las bases y condiciones siguientes:

1.°) Queda constituída entre los señores Don Francisco Bechem y Don Alberto P. Ortiz, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo el nombre Alberto Ortiz & Cía.

2.°) La duración de la sociedad, será de un año con opción a otra año más, siempre que ninguna de las dos partes expresase por escrito opinión contraria por lo menos dos meses antes de vencer el primer año.

3.°) La sociedad explotará el comercio en general y especialmente la compra, venta de frutas, consignaciones, representaciones y provisiones.

4.°) El capital lo constituye la suma de: diez mil pesos m|n. $ c|l. 10.000.—) de curso legal, en efectivo, formándose con el aporte de: cinco mil pesos m|n. (c|l. $ 5.000.—) de curso legal cada uno y que por carecer de ellos en ese momento el socio Ortiz, se los facilita el socio Bechenm para serle devueltos en la forma que se indica en el artículo 7.°.

5.°) El uso de la firma adoptada, estará indistintamente a cargo de ambos socios para todos los negocios sociales, siéndoles absolutamente prohibido comprometerla en negocios aleatorios o ajenos, que no sean los ordinarios de la admi nistración de la sociedad, lo mismo que para dar fianzas o garantías por obligaciones de terceros.

6.°) Trimestralmente se practicará un balance general de los negocios sociales, debiendo hacerse los parciales o de comprobación, cuando cualquiera de los socios lo solicitara. La contabilidad, correspondencia y documentación se llevará con estricta sujeción a la ley.

7.°) Las utilidades líquidas que resulten de las operaciones sociales, serán divididas entre los dos socios por partes iguales y acreditadas conforme al Balance trimestral; la parte del señor Bechem, en su cuenta particular y la parte del señor Ortiz en la cuenta particular del señor Bechem, para reintegrarle el préstamo de los cinco mil pesos m|n. hechos al socio Ortiz a que se refiere el artículo 4.°, quedando el señor Bechem autorizado para retirar esa suma y la demás de su cuenta cuando deseara. En caso de que hubiere pérdidas, éstas serán soportadas entre los dos socios por partes iguales.

8.°) Anualmente se separará el (5 o|o) cinco por ciento de las utilidades líquidas para el fondo de reserva.

9.°) Los socios podrán retirar mensualmente para su uso personal la suma de: trescientos pesos m|n. (c|l. $ 300.—) de curso legal el señor Bechem y también el señor Ortiz.

10°) La administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente debiendo dedicarse el señor Bechem al trabajo de escritorio, contabilidad, movimiento de bancos y el señor Ortiz, a la venta, despachos, distribución y cobranzas, debiendo reemplazarse en sus tareas en caso necesario.

11°) La sociedad podrá otorgar poderes generales o especiales para ser representados en asuntos judiciales con la amplitud de facultades que fuera necesario.

12°) En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente, podrá hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad previo balance que se practique de común acuerdo con los herederos del socio fallecido; en tal caso el socio sobreviviente deberá efectuar dicho pago al contado o en pagarés hasta noventa días, con garantía a satisfacción de los herederos, debiendo éstos últimos nombrar un sólo representante a los efectos indicados.

13°) En caso que el socio sobreviviente no quiera hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad o no dar las garantías que se le pidan, se procederá a la liquidación de la sociedad, para lo cual también los herederos del premuerto deberán nombrar un sólo representante.

14°) Para todos los efectos de este contrato y aún para el caso de intervención judicial, las partes se someten a la justicia ordinaria de los tribunales de esta Capital con exclusión de toda otra, incluso la federal a cuyo efecto, constituyen sus domicilios especiales en el consignado al principio de la presente.

Bajo las catorce cláusulas que preceden dan por formalizado el presente contrato que se obliga a aceptar y cumplir en forma y con arreglo a la ley, firmando en prueba de ello:

Buenos Aires, Mayo cuatro de mil novecientos treinta y cuatro. Firmado: por F. Bechem y Alberto P. Ortiz.

En Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, entre los señores Francisco Bechem y Alberto P. Ortiz, hemos resuelto, de común acuerdo, completar o aclarar para llenar las exigencias de la Ley N.° 11.380, el contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de $ 10.000.— m|n. curso legal, que tenemos celebrado en fecha 4 de Mayo para explotar el negocio de compraventa de frutas, etc., en la siguiente forma:

Art. 1.° Que el socio Don Francisco Bechem, tiene la edad de 49 años y el socio Don Alberto P. Ortiz, tiene la edad de 31 años. Art. 2.° Que el aporte de $ 5.000.— m|n. c|l. que hacemos cada uno de los socios para formar el capital de $ 10.000.— m|n. c|l., se divide en cuotas de $ 100.— m|n. c|l.

Con estos dos artículos adicionales, dejamos concluído el contrato aludido, en la fecha ut supra.

Firmado: F. Bechem. — Alberto P. Ortiz.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — César Larreche Carrera, secretario.

e7 junio N.°6634 v12 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Bodola**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-16 mayo N.° 00662 s' p.p. v-21 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y empaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eladio Campos**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-6 junio N.° 857 s p.p. v-11 jul.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y empaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Blima Sterzys de Merszon o Bina Merzou o Flora**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-9 mayo N.° 647 s.p.p. v-14 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y empaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Toledo**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-9 mayo. N.° 648 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza, a **Antonio Pérez García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-6 junio N.° 846 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Sargenti o M. Romano**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e-6 junio N.° 838 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Pereira Civit**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e-6 junio N.° 839 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Benjamín Prigoshin**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 mayo N.° 00723 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Massocco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e16 mayo N.° 00667 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a D. **Eulalio Marchese**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-6 junio N.° 809 s.p.p. v-12 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a D. **Mario Gisimundo**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-6 junio N.° 810 s.p.p. v-12 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Santiago López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por el delito de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-16 mayo N.° 00660 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Oscar Schinco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-30 mayo N.° 786 s.p.p. v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Boquete**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso.

e30 mayo N.° 787 s.p.p. v5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan A. Blanes**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-30 mayo N.° 788 s.p.p. v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Gey**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-30 mayo N.° 789 s.p.p. v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Baltazar Binaschi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-30 mayo N.° 790 s.p.p. v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alejandro Dedoich**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e30 mayo N.° 791 s.p.p. v5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Rey**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e16 mayo N.° 00608 s|p|p. v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Margarita Parelladas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e16 mayo N.° 00687 s|p|p. v21 junio

El Juez doctor José C. Miguens cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **Vicente Yannella o Iannella.**

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Estéban Imaz, secretario.

e-9 mayo. N.° 637 s.p.p. v-14 junio.

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot, llama durante treinta días a los herederos y acreedores de don **Antonio Roncarolo.**

Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Alfredo Miguens, secretario.

e-9 mayo. N.° 638 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios, del inmueble sito en la Avenida del Tejar entre M. Pedraza y J. Azurduy, parroquia 18, manzana 343, parcela 1 b., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — Enrique Giraudy, secretario.

e6 junio N.° 00815 s|p|p|. v22 junio

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Francisco Quiroga Arce**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia, se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e30 mayo N.° 00746 s|p|p. v8 junio.

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Georgetee Horasse y Leonie Demonche**, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de patente del año 1933 bajo apercibimiento de que si dentro de dicho plazo no comparecieren, de designará al Defensor de Ausentes para que las represente.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e30 mayo N.° 00747 s|p|p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Murguiondo entre C. Alvarez y Santander, parroquia 19 E, manzana 131, parcela 1, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00749 s|p|p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio M. Valdez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e16 mayo N.° 00678 s|p|p| v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: **Ricardo Trainor**, procesado por defraudación; **Ismael Balboa**, por lesiones; **Cayetano o Carlos o Cayetano Carlos Grignetti**, por matrimonio ilegal; **Antonio Ríos**, por hurto y **Eulogia Fernández**, por igual delito, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Carlos P. Sagarna, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.
e16 mayo N.° 00682 s|p|p. v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Huerta**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e16 mayo N.° 00680 s|p|p| v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alicia Villanueva**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e16 mayo N.° 00681 s|p|p| v21 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Felipe Micruk**, procesado por tentativa de estafa y robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Abril 27 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-9 mayo. N.° 645 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Emilio Gross**, procesado por el delito de corrupción, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del pesente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — P M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-9 mayo N.° 640 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Perrone**, procesado por el delito de corrupción y lesiones para que dentro del término de teinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 25 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-9 mayo. N.° 641 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Wilfredo Brown**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 27 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer **piso.**
e-9 mayo N.° 642 s|p.p. v-14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **León Guerrero**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 27 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-9 mayo N.° 643 s.p.p. v-14 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por e término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nijkoloy Chazczolnski**, procesado por el delito de lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-9 mayo N.° 646 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carnevale**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, abuso de armas y lesiones y violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e23 mayo N.° 00736 s|p.p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Tempone**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavelle y Uruguay.
e23 mayo N.° 00721 s|p|p. v28 junio.

Martín Abelenda, Juez en lo Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Laura Centurión o Senturión** o **Laura Miño Centurión**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría N.° 14.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — César Madariaga, secretario.
e16 mayo N.° 00668 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. José C. Miguens se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pergamino entre Francisco Bilbao y Lobos, parroquia 19 B, manzana 89, parcela 6, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e30 mayo N.° 00750 s|p|p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eladio López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, lesiones, atentado autoridad, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e6 junio s|pp. 822 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rafael Lavorello**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, lesiones, atentado autoridad, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e6 junio s|pp. 820 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Bruno Antonelli Debella**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito le robo, lesiones, atentado autoridad, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e6 junio s|pp. 821 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Mansueto**, procesado por el delito de malv. de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-9 mayo. N.° 649 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Brull Aieta**, procesado por el delito de estafa, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-9 mayo N.° 650 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Skendzic y Emilio Skendzic**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por defraudación que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-9 mayo N.° 651 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Genaro Chiquiti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 30 de 1934. — José Luis Romero Victórica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e-9 mayo. N.° 652 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita y emplaza por treinta días a **Alfredo Bonifatti**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 30 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.
e-9 mayo N.° 653 s.p.p. v-14 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Carlos Hipólito Burghi y Juan María Ferraris**, procesados por hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-9 mayo N.° 654 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Boveda**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-16 mayo N.° 00659 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y empaza a **Lucas o José o Luis o Raúl Domínguez**, procesado por el delito de corrupción y matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-30 mayo N.° 00.773-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Louro**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-30 mayo N.° 00.774-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, lama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio López**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-30 mayo N.° 00.775-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera pubicación del presente, a **Emilio Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-30 mayo N.° 00.776-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Mahamud Geder**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e23 mayo N.° 00734 s|p.p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Rodríguez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e23 mayo N.° 007?? s|p.p. v28 junio.

El Juez Dr. Raúl Perazzo Naón, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de D. **Alejandro Sanguitu**.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e23 mayo s|pp. 716 v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Daloya**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e16 mayo N.° 00684 s|p.p. v21 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, dotor Ezequiel S. de Olaso, se hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a don **Jacobo Lipobeski**, que debe comparecer dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre nulidad de su carta de ciudadanía, bajo apercibimiento de designarse, a fin de que lo represente, al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces (Art. 65 de la Ley número 50 y 80 del Código de Procedimientos Supletorio).

Los autos tramitan por la Secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, Mayo 22 de 1934. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e30 mayo N.° 00759 s|p.p. v16 junio.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita durante treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Ana Rosa Laporfido o Loperfidio de Zito**.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Luis Quirno Costa, secretario.

e30 mayo N.° 00760 s|p.p. v5 julio.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Eusebia Munilla de Lara**.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. — Simón de Iriondo, secretario.

e30 mayo N.° 00761 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio **Moreno**, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aristóbulo Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho n la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 mayo N.° 00762 s|p.p. v5 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro F. García**, procesado por quiebra fraudulenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e30 mayo N.° 00763 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cándido Mateo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en a causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-30 mayo N.° 00.768-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Brusilovsky**, procesado por el delito de incendio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-30 mayo N.° 785 s.p.p. v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Rodríguez (a) "Carmona"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e30 mayo N.° 00783 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Blas Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 mayo N.° 00765 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Bonazzo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e30 mayo N.° 00782 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Luisa Ayersa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 mayo N.° 00780 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Manes**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele **rebelde**.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e30 mayo N.° 00781 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo López o Loto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. —

Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 mayo N.° 00778 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agapito Luján Kettle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. —

Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 mayo N.° 00779 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Caracas entre Monte Egmont y Monte Dinero, parroquia 20 B, manzana 49, parcela 29, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro deafirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.974.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. —

Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00758 s|p.p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Quiroga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. —

Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 mayo N.° 00777 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Crámer entre Iberá y Quesada, parroquia 18, manzana 403 A, parcela 17, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.961.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00751 s|p.p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **María Pilar Fernández y José Blanco**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e6 junio N.° 00835 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a la firma **L. Van Bokkelen Inc.**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el jucio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e6 junio N.° 00811 s|p|p. v12 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llma y emplaza a don **Aralio A. Zugarrondo**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a reconocer firmas que le son atribuídas en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e6 junio N.° 00812 v12 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida del Tejar entre M. Pedraza y J. Azurduy, parroquia 18, manzana 343, parcela 1 c., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — Enrique Giraudy, secretario.
e6 junio N.° 00813 s|p|p|. v22 junio

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pampa entre Altolaguirre y Burela, parroquia 21 B. manzana 61?, parcela 9, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e-23 mayo N.° 00.701-v-11 junio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Ocampo entre M. Coronado y Juez Tedín, parroquia 15, manzana 32 B, parcela 4, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e-23 mayo N.° 00.702-v-11 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vito Socicero (a) Benito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e23 mayo N.° 00731 s|p.p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Carlos Incossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e23 mayo N.° 00732 s|p.p. v28 junio.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Felipe Foges Llauradó o Fages Dalmau.**
Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e-23 mayo N.° 00.710-s.p.p.-v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Edelmiro o Delmiro Barros**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-16 mayo N.° 00663 s| p.p. v-21 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cita, lama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en a calle Nahuel Huapí entre Burela y Ceretti, parroquia 21 B, manzana 356, parcela 7.ª, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e-23 mayo N.° 00.704-v-11 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Biakiarian**, procesado por el delito de falsificación de documento, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e16 mayo N.° 00677 s|p|p v21 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida del Tejar entre M. Pedraza y J. Azurduy, parroquia 18, manzana 343, parcela 1 a., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — Enrique Giraudy, secretario.
e6 junio N.° 00814 s|p|p|. v22 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida del Tejar entre M. Pedraza y J. Azurduy, parroquia 18, manzana 343, parcela 1, d., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Bueno sAires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — Enrique Giraudy, secretario.
e6 junio N.° 00816 s|p|p|. v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Angela Varela**, procesada por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e6 junio s|pp. 823 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Prina o Roberto Molina**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, lesiones, atent. autoridad, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e6 junio N.° 00818 s|p|p|. v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Gómez Oliver**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, lesiones, atentado autoridad, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e6 junio N.° 00819 s|p|p|. v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Gualdoni**, para que dentro de dicho término conparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e-6 junio N.° 00840 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Termine**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e-6 juni N.° 00841 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Barronte**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Carlos P. Sagarna, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. — Centro.
e-6 junio N.° 00842 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se hace saber a **José M. Vázquez, A. Molina Torres y Fernándo Olguin**, que en los autos caratulados "Redaeli Virgilio, Impuestos Internos, 505 1.ª 1926.- Incidente por reposición de sellado y multa" y por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Abril 17 de 1933. — Autos y Vistos: Por las consideraciones aducidas precedentemente por el señor Procurador Fiscal, que el Fiscal hace suyas por considerarlas arregladas a derecho, se desestima la excepción opuesta y sentencio de venta en esta causa y ordeno llevar adelante la ejecución hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — Firma de: Jantus".
Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — B. Gache Piran, secretario.
Palacio de Justicia, planta baja, Talcahuano y Tucumán.
e-6 junio N.° 00843 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Armando Fresco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, lesiones, atentado autoridad, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e-6 junio N.° 845 s.p.p. v-12 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Kurt Lommtzsch**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e23 mayo N.° 00733 s|p.p. v28 junio.

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **María Pilar Desia de Alfredi**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e6 junio N.° 00817 s|p|p|. v12 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Mar Chiquita entre Aizpurúa y Constituyentes, parroquia 21 B, **manzana 353**, parcela 1, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.964.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00752 s|p.p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Avenida Centenario entre Canning y Salguero, parroquia 15, manzana 194, parcela 1, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.972.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00753 s|p.p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Avda. Olivera entre Medina y Ameghino, parroquia 20 D, manzana 121, parcela 7, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro deafirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al **Defensor de** Ausentes. — Exp. 12.973.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00754 s|p.p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Mar Chiquita entre Ceretti y Aizpurúa, parroquia 21, manzana 351, parcela 7, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.962.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00755 s|p.p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Caballito entre Neuquén y Avellaneda, parroquia 19, A, manzana 18, parcela 9, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.971.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00756 s|p.p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Riglos entre Guayaquil y Formosa, parroquia 16, B, manzana 37 B, parcela 10, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.963.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00757 s|p.p. v16 junio.

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a **don José Wild, para que comparezca** a estar a derecho en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia, se designará al señor Defensor de Ausentes para que le represente.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e30 mayo N.° 00748 s|p|p| v16 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Benjamín Isgut**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.

e16 mayo N.° 00676 s|p|p| v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Hernández**, para que comparezca dentro de dico plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 mayo N.° 00727 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Manasevich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Medro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e16 mayo N.° 00675 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Lezoña Almagro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de . . . . . bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1934.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-30 mayo N.° 00.772 s.p.p. v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Peláez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°.

e23 mayo N.° 00722 s|p|p. v28 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Sconda**, procesado por abuso de armas y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934. — R. S. Naón (h.), secretario.

e23 mayo N.° 00724 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se cita, llama y emplaza a **Manuel Cóloglus Díaz**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado debelde.

La Plata, Mayo 14 de 1934. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e23 mayo N.° 00725 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se cita, llama y emplaza a **Luis Lorenzo Martínez (a) "El Cholo"**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones graves, a Arturo Liñeas, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Mayo 14 de 1934. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e23 mayo N.° 00726 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 mayo N.° 00728 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Toribio Ríos o Toribio González Ríos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 mayo N.° 00729 s|p|p. v28 junio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Olazába y Fernández Blanco entre Pacheco y Alvarez Thomas, manzana 500, parcela 14, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e-23 mayo N.° 00.707-v-11 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Patricio Raúl Belso**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. 719 v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Nadur**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. 720 v28 junio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bolaños entre R. L. Falcón y Viejo Bueno, parroquia 20 C. manzana 115-135, parcela 18, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e-23 mayo N.° 00.705-s.p.p.-v-11 junio.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, de la Capital, doctor José C. Miguens, cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Muñecas entre Warnes y Gurruchaga, parroquia 17 A. manzana 190, parcela 20, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e-23 mayo N.° 00.706-s.p.p.-v-11 junio.

El Juez Dr. Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Marcelo Martínez**.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.

e23 mayo s|pp. 712 v28 junio.

El Juez en lo Civil, Dr. Nicolás González Iramain, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Benito Gaspar**.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e23 mayo s|pp. 714 v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, lama y emplaza a la prófugo **Nélida Sarmiento o Julia Nélida Sarmiento**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-30 mayo N.° 00.770-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instruccin en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tomás Ugarte**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-30 mayo N.° 00.771-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Alonso y a Diego Díaz**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-30 **mayo N.°** 00.766-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José de la Fuente**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo **hiciere**.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-16 mayo N.° 00658 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Hermida**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e16 mayo N.° 00685 s|p|p. v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José D'Amato**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires Mayo 11 de 1934. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e16 mayo N.° 00686 s|p|p. v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Godoy**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e16 mayo N.° 00666 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Roberto Farrace**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho n la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 mayo N.° 00730 s|p.p. v28 junio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Orlando Quiroga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-9 mayo N.° 639 s|p.p. **v-14 junio**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Carlos Wiegand; Icho Kakovichi y Juan Schaefer**, procesados por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-9 mayo N.° 656 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Mario Alio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 mayo N.° 00669 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Grinstein**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-16 mayo N.° 00661 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Juan Torres**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-16 mayo N.° 00664 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor An... L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Serratti o Cerrato**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 mayo N.° 00671 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Fernando Pía**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e16 mayo N.° 00672 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Pedro Kueijovich**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e16 mayo N.° 00673 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Cheveri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e16 mayo N.° 00674 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rolando Zaldívar**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer **piso**.

e-16 **mayo N.° 00665** s|.p.p. **v-21 junio**

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Herrera entre Río Cuarto y Villarino, parroquia 13, manzana 107-114, parcela 2, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Cliudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ocho de 1934 — Enrique Aranda, secretario.

e-23 mayo N.° 00.703-s.p.p.-v-11 junio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cita, llama y emplaza ,por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Arcos N.° 2952, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ocho de 1934.— Enrique Aranda, secretario.

e-23 mayo N.° 00.698-s.p.p.-v-11 junio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Nazca entre Dúngenes y Vírgenes, parroquia 20 B. manzana 17, parcela 24, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e-23 mayo 00.699-s.p.p.-v-11 junio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pampa entre Burela y Ceretti, parroquia 21 B. manzana 608, parcela 7, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipailidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de amirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e-23 mayo N.° 00.700-s.p.p.-v-11 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Jaime Pujadas**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle **rebelde, si** no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 mayo **N.°** 00670 s|p.p. **v21 junio.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L Beruti, se cita, lama y emplaza a **Guillermo Bocchio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-30 mayo N.° 00.769-s.p.p.-v-5 julio.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Catalina Molinari de Maggio**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Carlos F. Rivero secretario.

e16 mayo N.° 00683 s|p|p. v21 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Héctor Medardo Latorre**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-9 mayo. N.° 644 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-30 mayo N.° 00.767-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Rogelio Luski Durand**, o **Roger Luski**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de **Justicia**, calle Uruguay y Lavalle, **tercer piso.**

e30 mayo N.° 00764 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Rodríguez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 junio s|pp. 824 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Camilo Gil Rivas, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e16 mayo N.° 00679 s|p|p| v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Basilio Dañasky, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto y lesiones que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer **piso.**

e2 mayo N.° 629 s|p.p. v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **Alberto Rimoldi** y **Julio C. López**, procesados por el delito de quiebra culpable, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e30 mayo N.° 00784 s|p.p. v5 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Rondeau entre Mármol y Pasaje Alaes, parroquia 16 A, manzana 159, parcela 1, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e-23 mayo N.° 00.708-v-11 junio.

El Juez, doctor Nicolás González Iramain, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Juan Bautista Lapique.**

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Luis F. Jaen, Carlos M. Dóllera, secretarios.

e-23 mayo N.° 00.709-s.p.p-v-28 junio

Por disposición del señor Juez, doctor Manuel Orús, llamase por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Carolina Arnau**, juicio que tramita ante la Secretaría del doctor Meléndez, bajo apercibimiento

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e-23 mayo N.° 00.711-s.p.p.-v-28 junio

El Juez en lo Civil, Dr. Nicolás González Iramain, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Mahmud Mohamed.**

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e23 mayo s|pp. 713 v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Lommo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de 30 días, a con tar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. de acuerdo con las disposiciones de **la ley.**

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. 717 v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Schvartz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e6 junio s|pp. 825 v12 julio.

El Juez e nlo Civil, Dr. Rafael D. Mantilla, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **D. Alejandro Cani.**

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Manuel C. Olmos, secretario.

e23 mayo s|pp. 715 v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Santos (a) "El Chiquito" y Felipe Santos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e6 junio N.° 00826 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julia Irma Olguín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la casa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e6 junio N.° 00827 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Carlos Freyres**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán, al centro - Palacio de Justicio.

e6 junio N.° 00828 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rey y María Esther Leisa**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e6 junio N.° 00829 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Bernabé García**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e6 junio N.° 00830 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Angel Atilio Albornoz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 junio N.° 00831 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Luis Vázquez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e6 junio N.° 00832 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **María Luisa Lascano**, para que en el término de treinta días,, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e6 junio N.° 00833 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Mario Braga**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 junio N.° 00834 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Benguria B.**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuer do con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 junio N.° 00836 s|p|p. v12 julio.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional